

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Carlos Reyes Torres

Año I

Primer Periodo Ordinario

LXI Legislatura

Núm. 49

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
14 DE ENERO DEL 2016

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 05

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

COMUNICADOS

- Oficio signado por el senador Arturo Zamora Jiménez, vicepresidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que remite la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la ciudad de México Pág. 09

- Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, mediante el cual remite las ternas para la integración de la Comisión Ejecutiva estatal para la Atención a Víctimas, signadas por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 09

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

- Oficio suscrito por la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de

Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite en copia simple el acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta con estricto respeto de su Soberanía a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a promover, en el caso de no existir, y de resultar necesario, la creación de comisiones ordinarias de cambio climático y la expedición de legislación en esta materia, a fin de incidir de manera local y regional en la lucha contra el cambio climático y la preparación para enfrentar sus efectos adversos Pág. 10

- Oficio signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el cual envía copia del acuerdo que exhorta respetuosamente a las legislaturas de los estados y del Distrito Federal a revisar sus marcos normativos con el propósito de realizar las reformas pertinentes en sus legislaciones para actualizarlas y armonizarlas con la Ley General de Cultura Física y Deporte. Asimismo exhorta a los titulares del Ejecutivo de las entidades federativas y al jefe del gobierno del Distrito Federal, a incorporar a la mayor brevedad las actualizaciones reglamentarias necesarias derivadas de la armonización de las legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realicen sus disposiciones acorde al contenido de los términos de la ley general en la materia Pág. 10

- Oficio suscrito por el licenciado Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión

Nacional de los Derechos Humanos, con el que notifica la recomendación general 23/2015, sobre el matrimonio igualitario, dirigida a los titulares de los poderes ejecutivos y órganos legislativos de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por el Consejo Consultivo en sesión ordinaria 337 de fecha 06 de noviembre de 2015 Pág. 10

- Oficio signado por el maestro Robespierre Robles Hurtado, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, mediante el cual remite copia del informe sobre la situación que guarda la impartición de justicia en la Entidad Pág. 10

- Oficio signado por el diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual solicita una prórroga de 20 días hábiles, para presentar ante el pleno de esta Soberanía el dictamen con proyecto de Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero Pág. 10

- Oficio suscrito por la ciudadana María del Sol Vazcaya Cedeño, titular del Comité Especializado de Personas Desaparecidas, no Localizadas, Ausentes o Extraviadas, mediante el cual remite el documento de apoyo técnico denominado “Elementos Esenciales para la Elaboración de la Ley General sobre Personas Desaparecidas en México”, con la finalidad de impulsar la participación de las víctimas y de organizaciones de la Sociedad Civil Pág. 11

- Oficio signado por el diputado Irving Adrián Granda Castro, presidente de la Comisión para la Atención del Acceso a la Información Pública, por medio del cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio enviado por el licenciado René Pérez Alcaraz, secretario ejecutivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo dictado por el pleno de ese órgano garante, en sesión ordinaria del día 24 de marzo del 2015,

mediante el cual se instruye a cada uno de los sujetos obligados a efectos de que actualicen su página web, conforme las obligaciones legales en materia de información pública de oficio. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido Pág. 11

- Oficio signado por la ciudadana Ma. del Carmen Cuevas Rayón, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones de servidor público federal en el área de salud y edilicias Pág. 11

- Oficios enviados por la dirección general de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Nacional de Migración, Comisión Federal de Electricidad del Estado de Morelos y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, respectivamente, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura Pág. 11

CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

- Escrito signado por los ciudadanos Roció Bazán Moctezuma y Rufino Martínez Porfirio, líderes de los sitios de taxis Vicente Guerrero y Divino Redentor, respectivamente del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, por medio del cual solicitan intervención de este Honorable Congreso para dar seguimiento a las demandas y quejas que presentan en contra de los ciudadanos Nicolás Diego Herrera, Rodolfo Urbano Sierra y Jorge de Jesús Hernández Lechuga, presidente municipal, director de tránsito y director de seguridad pública del municipio antes mencionado Pág. 12

- Escrito firmado por integrantes del Comité de Padres de Familia de los 43 Estudiantes y el Comité Estudiantil de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, mediante el cual

solicitan que el Ejecutivo Federal y la PGR otorguen todas las facilidades para que el GIEI realice su trabajo e investigación y se le dote de la información necesaria, así como la permanencia del GIEI por el lapso necesario para encontrar la verdad de lo sucedido, que no se criminalice la lucha de los padres de familia de los 43 estudiantes, que no se descalifique ni se desprestigie a la Normal Rural de Ayotzinapa, que se solicite al secretario de seguridad pública el retiro inmediato de los retenes ubicados cerca de la Normal Rural de Ayotzinapa; entre otros

Pág. 12

INICIATIVAS

- De decreto por medio del cual se reforma el artículo tercero transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 12

- De Ley de Pensión Educativa para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 15

- Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, por medio del cual envía la iniciativa de decreto por el que se crea el Instituto Guerrerense del Emprendedor, como organismo público descentralizado. Signada por el titular del Ejecutivo estatal

Pág. 26

- De decreto por el que se adiciona un artículo 62 bis y se deroga la fracción III del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 27

- De decreto por el que se adiciona el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 33 de la Ley número 158 de Educación del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Mauricio Legarreta Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 29

- De decreto que adiciona un segundo párrafo corriéndose el actual como tercero, el artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574. Suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 30

- De decreto por el que se deroga el tercer párrafo del artículo 320 y se adiciona el Capítulo XIII, del título Tercero, Libro Segundo relativo al juicio ordinario y se recorren los demás capítulos, del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 34

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción XXXIII al artículo 49 y el artículo 77 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286

Pág. 70

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta al titular del ejecutivo del Estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya al secretario de Salud en la Entidad, otorgue todas las facilidades a los integrantes de la Comisión de Salud de este Poder Legislativo, en las visitas a los diversos centros de salud y hospitales dependientes de dicha Secretaría, con el objetivo de conocer la situación que guarda cada institución en cuanto a infraestructura física, personal adscrito, población objetivo de atención y las condiciones del mecanismo del surtido del catálogo de medicamentos, información que deberá ser utilizada en el diagnóstico integral de la prestación y atención de la salud en la entidad, y contar con los elementos necesarios que permitan crear mecanismos que mejoren la eficiencia en la calidad y la atención de salud y sus servicios.

Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 44

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, por el que el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto a los 81 honorables ayuntamientos del Estado, a que de manera inmediata y urgente lleven a cabo las acciones necesarias para suscribir con el gobierno del Estado el convenio correspondiente para la incorporación del cuerpo de seguridad pública municipal al mando único policía estatal. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 47

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Orden del Día al que se sujetará la sesión pública y solemne, para conmemorar el 166 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero que se llevará a cabo el día 30 de enero de 2016. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 59

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a sus atribuciones y facultades, exhorta al presidente de la República, Enrique Peña Nieto, para que de manera inmediata ponga a la venta el Nuevo Avión Boeing 787 y recupere para el bien de los mexicanos la inversión de alrededor de 20 mil millones de pesos, en la compra de este aparato innecesario y dicho recurso se aplique en programas sociales dirigidos a combatir el hambre y la pobreza en el estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 62

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Isidro Duarte Cabrera, por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya al secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a que en los trabajos de integración de las reglas de operación para el Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, se realice un foro donde se convoque a los productores, organizaciones y organismos no gubernamentales, para analizar y proponer las mejores opciones para el otorgamiento y uso adecuado del fertilizante, así como del recurso asignado para el presente ejercicio fiscal, con la finalidad que éste incida en una mayor y mejor producción del maíz en la entidad; además de proveer mecanismos para depurar o crear un nuevo padrón de beneficiarios, cuyos resultados sean integrados en las reglas de operación del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, para el Ciclo P.V. 2016. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 63

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, por el que el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal para que instruya a los titulares de las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público, así como al titular de Caminos y Puentes Federales a efecto de disminuir permanentemente la tarifa al peaje de la Autopista del Sol, conforme a una dinámica de infraestructura, servicios, demanda y oferta que lo haga más competitivo con otros destinos. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 63

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, por el que el pleno de la

Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula respetuoso acuerdo a la Cámara de Senadores para que se constituya en Cámara de origen y legisle expresamente elevando a rango constitucional, para contar con una policía única estatal que haga frente a la inseguridad y restaure completamente la paz y la tranquilidad pública. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág.66

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 70

**Presidencia
Diputado Carlos Reyes Torres**

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con gusto, diputado presidente.

Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Blanco Deaquino Silvano, Cabrerías Lagunas Ma. Del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. De Jesús, Cueva Ruiz Eduardo Ignacio Neil, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, González Pérez Ernesto Fidel, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Reséndiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Córdoba Isabel, Salgado Romero Cuahtémoc, Salomón Galeana Ma. De los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 35 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación el diputado Saúl Beltrán Orozco y la diputada Yuridia Melchor Sánchez; para llegar tarde los diputados Ociel Hugar García Trujillo, J. Jesús Martínez Martínez y las diputadas Rossana Agraz Ulloa, Rosa Coral Mendoza Falcón, Silvia Romero Suárez.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 35 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 11 horas con 57 minutos del día jueves 14 de Enero de 2016, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día

Primero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el senador Arturo Zamora Jiménez, vicepresidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que remite la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la ciudad de México.

b) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, mediante el cual remite las ternas para la integración de la Comisión Ejecutiva estatal para la Atención a Víctimas, signadas por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

c) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio suscrito por la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite en copia simple el acuerdo

por el que la Cámara de Diputados exhorta con estricto respeto de su Soberanía a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a promover, en el caso de no existir, y de resultar necesario, la creación de comisiones ordinarias de cambio climático y la expedición de legislación en esta materia, a fin de incidir de manera local y regional en la lucha contra el cambio climático y la preparación para enfrentar sus efectos adversos.

II. Oficio signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el cual envía copia del acuerdo que exhorta respetuosamente a las legislaturas de los estados y del Distrito Federal a revisar sus marcos normativos con el propósito de realizar las reformas pertinentes en sus legislaciones para actualizarlas y armonizarlas con la Ley General de Cultura Física y Deporte. Asimismo exhorta a los titulares del Ejecutivo de las entidades federativas y al jefe del gobierno del Distrito Federal, a incorporar a la mayor brevedad las actualizaciones reglamentarias necesarias derivadas de la armonización de las legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realicen sus disposiciones acorde al contenido de los términos de la ley general en la materia.

III. Oficio suscrito por el licenciado Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que notifica la recomendación general 23/2015, sobre el matrimonio igualitario, dirigida a los titulares de los poderes ejecutivos y órganos legislativos de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por el Consejo Consultivo en sesión ordinaria 337 de fecha 06 de noviembre de 2015.

IV. Oficio signado por el maestro Robespierre Robles Hurtado, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, mediante el cual remite copia del informe sobre la situación que guarda la impartición de justicia en la Entidad.

V. Oficio signado por el diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual solicita una prórroga de 20 días hábiles, para presentar ante el pleno de esta Soberanía el dictamen con proyecto de Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero.

VI. Oficio suscrito por la ciudadana María del Sol Vazcaya Cedeño, titular del Comité Especializado de Personas Desaparecidas, no Localizadas, Ausentes o

Extraviadas, mediante el cual remite el documento de apoyo técnico denominado “Elementos Esenciales para la Elaboración de la Ley General sobre Personas Desaparecidas en México”, con la finalidad de impulsar la participación de las víctimas y de organizaciones de la Sociedad Civil.

VII. Oficio signado por el diputado Irving Adrián Granda Castro, presidente de la Comisión para la Atención del Acceso a la Información Pública, por medio del cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio enviado por el licenciado René Pérez Alcaraz, secretario ejecutivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo dictado por el pleno de ese órgano garante, en sesión ordinaria del día 24 de marzo del 2015, mediante el cual se instruye a cada uno de los sujetos obligados a efectos de que actualicen su página web, conforme las obligaciones legales en materia de información pública de oficio. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido.

VIII. Oficio signado por la ciudadana Ma. del Carmen Cuevas Rayón, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones de servidor público federal en el área de salud y edificaciones.

IX. Oficios enviados por la dirección general de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Nacional de Migración, Comisión Federal de Electricidad del Estado de Morelos y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, respectivamente, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Segundo.- Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Escrito signado por los ciudadanos Roció Bazán Moctezuma y Rufino Martínez Porfirio, líderes de los sitios de taxis Vicente Guerrero y Divino Redentor, respectivamente del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, por medio del cual solicitan intervención de este Honorable Congreso para dar seguimiento a las demandas y quejas que presentan en contra de los ciudadanos Nicolás Diego Herrera, Rodolfo Urbano Sierra y Jorge de Jesús Hernández Lechuga, presidente municipal, director de tránsito y

director de seguridad pública del municipio antes mencionado.

II. Escrito firmado por integrantes del Comité de Padres de Familia de los 43 Estudiantes y el Comité Estudiantil de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, mediante el cual solicitan que el Ejecutivo Federal y la PGR otorguen todas las facilidades para que el GIEI realice su trabajo e investigación y se le dote de la información necesaria, así como la permanencia del GIEI por el lapso necesario para encontrar la verdad de lo sucedido, que no se criminalice la lucha de los padres de familia de los 43 estudiantes, que no se descalifique ni se desprestigie a la Normal Rural de Ayotzinapa, que se solicite al secretario de seguridad pública el retiro inmediato de los retenes ubicados cerca de la Normal Rural de Ayotzinapa; entre otros.

Tercera.- Iniciativas:

a) De decreto por medio del cual se reforma el artículo tercero transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De Ley de Pensión Educativa para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, por medio del cual envía la iniciativa de decreto por el que se crea el Instituto Guerrerense del Emprendedor, como organismo público descentralizado. Signada por el titular del Ejecutivo estatal.

d) De decreto por el que se adiciona un artículo 62 bis y se deroga la fracción III del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se adiciona el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 33 de la Ley número 158 de Educación del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Mauricio Legarreta Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto que adiciona un segundo párrafo corriéndose el actual como tercero, el artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574. Suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñalosa. Solicitando hacer uso de la palabra.

g) De decreto por el que se deroga el tercer párrafo del artículo 320 y se adiciona el Capítulo XIII, del título Tercero, Libro Segundo relativo al juicio ordinario y se recorren los demás capítulos, del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción XXXIII al artículo 49 y el artículo 77 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

b) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta al titular del ejecutivo del Estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya al secretario de Salud en la Entidad, otorgue todas las facilidades a los integrantes de la Comisión de Salud de este Poder Legislativo, en las visitas a los diversos centros de salud y hospitales dependientes de dicha Secretaría, con el objetivo de conocer la situación que guarda cada institución en cuanto a infraestructura física, personal adscrito, población objetivo de atención y las condiciones del mecanismo del surtido del catálogo de medicamentos, información que deberá ser utilizada en el diagnóstico integral de la prestación y atención de la salud en la entidad, y contar con los elementos necesarios que permitan crear mecanismos que mejoren la eficiencia en la calidad y la atención de salud y sus servicios. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

c) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, por el que el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto a los 81 honorables ayuntamientos del Estado, a que de manera inmediata y urgente lleven a cabo las acciones necesarias para suscribir con el gobierno del Estado el convenio correspondiente para la incorporación del cuerpo de seguridad pública municipal al mando único policía estatal. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

d) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Orden del Día

al que se sujetará la sesión pública y solemne, para conmemorar el 166 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero que se llevará a cabo el día 30 de enero de 2016. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a sus atribuciones y facultades, exhorta al presidente de la República, Enrique Peña Nieto, para que de manera inmediata ponga a la venta el Nuevo Avión Boeing 787 y recupere para el bien de los mexicanos la inversión de alrededor de 20 mil millones de pesos, en la compra de este aparato innecesario y dicho recurso se aplique en programas sociales dirigidos a combatir el hambre y la pobreza en el estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Isidro Duarte Cabrera, por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya al secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a qué en los trabajos de integración de las reglas de operación para el Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, se realice un foro donde se convoque a los productores, organizaciones y organismos no gubernamentales, para analizar y proponer las mejores opciones para el otorgamiento y uso adecuado del fertilizante, así como del recurso asignado para el presente ejercicio fiscal, con la finalidad que éste incida en una mayor y mejor producción del maíz en la entidad; además de proveer mecanismos para depurar o crear un nuevo padrón de beneficiarios, cuyos resultados sean integrados en las reglas de operación del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, para el Ciclo P.V. 2016. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

g) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, por el que el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal para que instruya a los titulares de las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público, así como al titular de Caminos y Puentes

Federales a efecto de disminuir permanentemente la tarifa al peaje de la Autopista del Sol, conforme a una dinámica de infraestructura, servicios, demanda y oferta que lo haga más competitivo con otros destinos. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, por el que el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula respetuoso acuerdo a la Cámara de Senadores para que se constituya en Cámara de origen y legisle expresamente elevando a rango constitucional, para contar con una policía única estatal que haga frente a la inseguridad y restaure completamente la paz y la tranquilidad pública. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Quinta.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, jueves 14 de enero de 2016.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Se le informa a la Presidencia que se registraron seis asistencias de las diputadas y diputados con el que se hace un total de 41 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Gracias, diputada secretaria.

¿Con qué objeto, diputado Vicario?

(Desde su curul el diputado Héctor Vicario Castrejón hace el uso de la palabra)

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, presentado por esta Presidencia, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta del diputado Héctor Vicario Castrejón, relativo a un exhorto al Senado sobre la creación de la Policía Única Estatal.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos, y se instruye a la Oficialía Mayor realice los ajustes correspondientes.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio signado por el senador Arturo Zamora Jiménez.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

México, D.F., 15 de Diciembre del 2015.

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a usted expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.

Atentamente.

Senador Arturo Zamora Jiménez, Vicepresidente, con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Esta Presidencia turna la minuta de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con su permiso, diputado presidente.

Sección: Jefatura.

Oficio número: SGG/JF/0140141/2015.

Asunto: Se envían ternas.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de enero del 2016.

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en los artículos 20 fracción I, de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado número 08; 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y 17 sexto y séptimo transitorio de la Ley número 694 de Víctimas del Estado de Guerrero que confiere al titular del Poder Ejecutivo estatal, la facultad para presentar ante esa Legislatura las ternas para la integración de las comisiones ejecutiva estatal para la atención a víctimas muy respetuosamente me permito remitir la propuesta para la elección de los tres comisionados que formula el ciudadano gobernador del Estado y que se conforman con tres ternas con duración de tres años.

Aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

El Secretario General de Gobierno, Licenciado Florencio Salazar Adame.

La terna correspondiente son las siguientes:

Primera terna:

Correspondiente a los aspirantes especialistas en derecho, sicología, derechos humanos y sociología, propuestos por universidades públicas o privadas son:

1. Maestra Martha Elva Garzón Bernal.
2. Licenciada Rigoberta Román Orea.
3. Maestro José Antonio Chávez Juárez.

b) Segunda terna correspondiente a los aspirantes que hayan sido víctimas de delito o violación o que representen a colectivos de víctimas propuestos, grupos de víctimas u organizaciones de la sociedad civil.

1. Licenciado José Luis Gallegos Peralta.
2. Licenciado Luis Alberto Montes Salmerón.
3. Licenciado Salustio García Dorantes.

c) Tercera terna correspondientes a los aspirantes especializados en la promoción de los Derechos Humanos, propuestos, organizaciones no gubernamentales o por la comisión de los Derechos Humanos.

1. Licenciado Javier Morlet Macho.
2. Licenciada María Elena Jaimez Martínez.
3. Maestra María Teresa Gutiérrez Jiménez.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna las ternas de antecedentes a las comisiones unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley número 694 de Víctimas del Estado de Guerrero.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 14 de enero del 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite una copia simple el acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta con estricto respeto de su Soberanía a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a promover, en el caso de no existir, y de resultar necesario, la creación de comisiones ordinarias de cambio climático y la expedición de legislación en esta materia, a fin de incidir de manera local y regional en la lucha contra el cambio climático y la preparación para enfrentar sus efectos adversos.

II. Oficio signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el cual envía copia del acuerdo que exhorta respetuosamente a las legislaturas de los estados y del Distrito Federal a revisar sus marcos normativos con el propósito de realizar las reformas pertinentes en sus legislaciones para actualizarlas y armonizarlas con la Ley General de Cultura Física y Deporte. Asimismo exhorta a los titulares del Ejecutivo de las entidades federativas y al jefe del gobierno del Distrito Federal, a incorporar a la mayor brevedad las actualizaciones reglamentarias necesarias derivadas de la armonización de las legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realicen sus disposiciones acorde al contenido de los términos de la ley general en la materia.

III. Oficio suscrito por el licenciado Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que notifica la recomendación general 23/2015, sobre el matrimonio igualitario, dirigida a los titulares de los poderes ejecutivos y órganos legislativos de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por el Consejo Consultivo en sesión ordinaria 337 de fecha 06 de noviembre de 2015.

IV. Oficio signado por el maestro Robespierre Robles Hurtado, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, mediante el cual remite copia del informe sobre la situación que guarda la impartición de justicia en la Entidad.

V. Oficio signado por el diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual solicita una prórroga de 20 días hábiles, para presentar

ante el pleno de esta Soberanía el dictamen con proyecto de Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero.

VI. Oficio suscrito por la ciudadana María del Sol Vazcaya Cedeño, titular del Comité Especializado de Personas Desaparecidas, no Localizadas, Ausentes o Extraviadas, mediante el cual remite el documento de apoyo técnico denominado “Elementos Esenciales para la Elaboración de la Ley General sobre Personas Desaparecidas en México”, con la finalidad de impulsar la participación de las víctimas y de organizaciones de la Sociedad Civil.

VII. Oficio signado por el diputado Irving Adrián Granda Castro, presidente de la Comisión para la Atención del Acceso a la Información Pública, por medio del cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio enviado por el licenciado René Pérez Alcaraz, secretario ejecutivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo dictado por el pleno de este órgano garante, en sesión ordinaria del día 24 de marzo del 2015, mediante el cual se instruye a cada uno de los sujetos obligados a efectos de que actualicen su página web, conforme las obligaciones legales en materia de información pública de oficio. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido.

VIII. Oficio signado por Ma. del Carmen Cuevas Rayón, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones de servidor público federal en el área de salud y edificaciones.

IX. Oficios enviados por la dirección general de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Nacional de Migración, Comisión Federal de Electricidad del Estado de Morelos y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, respectivamente, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor, con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Gobierno, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Cultura, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado III, a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado IV, a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado V, esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 86 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, consulta a la Plenaria si se aprueba la solicitud presentada por el diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en todos y cada uno de sus términos la solicitud planteada por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Apartado VI, a las comisiones unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado VII, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al archivo de la Legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión para la Atención del Acceso a la Información Pública.

Apartado VIII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado IX, esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor remita copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, correspondencia, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 14 de enero del 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor la siguiente correspondencia:

I. Escrito signado por los ciudadanos Roció Bazán Moctezuma y Rufino Martínez Porfirio, líderes de los sitios de taxis Vicente Guerrero y Divino Redentor, respectivamente del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, por medio del cual solicitan intervención de este Honorable Congreso para dar seguimiento a las demandas y quejas que presentan en contra de los ciudadanos Nicolás Diego Herrera, Rodolfo Urbano Sierra y Jorge de Jesús Hernández Lechuga, presidente municipal, director de tránsito y director de seguridad pública del municipio antes mencionado.

II. Escrito firmado por integrantes del Comité de Padres de Familia de los 43 Estudiantes y el Comité Estudiantil de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, mediante el cual solicitan que el Ejecutivo Federal y la PGR otorguen todas las facilidades para que el GIEI realice su trabajo e investigación y se le dote de la información necesaria, así como la permanencia del GIEI por el lapso necesario para encontrar la verdad de lo sucedido, que no se criminalice la lucha de los padres de familia de los 43 estudiantes, que no se descalifique ni se desprestigie a la Normal Rural de Ayotzinapa, que se solicite al secretario de seguridad pública el retiro inmediato de los retenes ubicados cerca de la Normal Rural de Ayotzinapa; entre otros.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, al Comité de Gestoría, Información y Quejas, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión Especial para el Seguimiento de las Investigaciones de los Acontecimientos del 26 y 27 de septiembre del 2014, sucedidos en Iguala de la Independencia, Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Compañero presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

La Constitución Política del Estado, es el máximo ordenamiento en materia jurídica en la Entidad, y es la base de la organización política del Estado.

Consagra los derechos fundamentales, establece facultades, ámbitos de responsabilidad y establece también el proyecto político estatal.

Esta Constitución desde la Constitución y la integración de Guerrero como entidad federativa el 27 de octubre de 1849, ha habido en nuestro Estado seis constituciones y a partir de la Reforma integral de la constitución que se realizó en el año 2014 podríamos hablar que esta reforma integral si bien no hubo un constituyente del cual brotara este nuevo ordenamiento en los hechos de manera fáctica es una nueva constitución política.

Esta nueva constitución fue promulgada el día 28 de abril del 2014, se publicó en el Periódico Oficial el día 29 de abril por medio del decreto número 453 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Según el artículo primero transitorio de esta reforma, la Constitución a través de este decreto entró en funciones, sus disposiciones a partir del 11 de junio del 2014, a partir de esa fecha y hasta el día de hoy varios acontecimientos políticos y sociales han marcado la historia reciente de Guerrero, después de haber hecho foros, de que se integró una comisión y de que se expidió esta nueva constitución varios acontecimientos políticos han cimbrado al Estado.

Sin duda el 26 y 27 de septiembre del 2014 con los hechos reprobables, trágicos y resueltos de Iguala, marcaron un nuevo rumbo para el Estado, a partir de ahí hay una renuncia del gobernador del Estado en ese entonces Ángel Heladio Aguirre Rivero llega un gobernador interino Rogelio Ortega Martínez y también se presenta el año pasado, el año electoral.

La Legislatura anterior, no pudo dar cumplimiento por estas series de eventos a lo que establece un artículo transitorio de esta propia constitución, el artículo tercero que dispone lo siguiente:

El Congreso del Estado deberá aprobar y reformar en un plazo no mayor de 24 meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, las leyes que sean pertinentes para hacer concordar la legislación, - compañero presidente le pido que haga un llamado al orden por favor-.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Les pido compañeros poner atención al orador.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Gracias, presidente.

Leíamos el artículo tercero transitorio del decreto 453, que establece un plazo de 24 meses contados a partir de la entrada en vigor del decreto para adecuar todas las leyes del Estado con las nuevas disposiciones constitucionales, este plazo compañeras y compañeros legisladores es fundamental porque se está acercando, según el primero transitorio que hablaba de un mes prácticamente después que se cumpliría el día 11 de junio del 2016 tomando en cuenta los 24 meses estamos ya muy cerca de ese plazo.

Además hay que tomar en cuenta que a partir del día 15 de enero entramos en receso, y por toda esta serie de eventos que comentábamos no se ha podido aterrizar estas reformas y cambios a nuestras leyes, por esa razón lo que estamos proponiendo es reformar el artículo tercero transitorio de ese decreto del 453 para extender el plazo.

Se ha hablado mucho de la ley 701, que por virtud de estos 24 meses se podría quedar sin efecto y en ese momento las policías comunitarias quedarían en la nada jurídica, y por eso estamos proponiendo varios grupos parlamentarios que se reforme la ley, para darle solidez a estos cuerpos que sobretodo en la Costa Chica y en La Montaña han dado resultados, pero no nada más es la Ley 701, es prácticamente toda la legislación, podemos caer en un conflicto de leyes, donde una cosa diga la constitución y no haya leyes reglamentarias y otro artículo transitorio del propio decreto señala que subsistirían en tanto se reformen las leyes, que se adecuen las anteriores, pero lo subordinan al plazo de 24 meses.

Es decir, podemos caer en una situación jurídica caótica que le dé falta de certeza jurídica al Estado en varios ordenamientos legales, por eso lo que estamos planteando es reformar este artículo tercero, para que ahora si esta Legislatura a través de las comisiones respectivas, se haga todo un listado de las leyes que hay que actualizar desde luego plantearíamos incluir la Ley 701 pero es todo el marco jurídico estatal y adecuar ahora si de manera integral el marco jurídico del Estado y proponemos como plazo en este artículo transitorio adecuar esta Legislación a más tardar el día 15 de marzo de 2017.

Tomando en cuenta que si esta reforma cuenta con el aval y la mayoría de este Congreso, con la mayoría calificada que se requiere se tendría todavía que enviar a los ayuntamientos para su trámite constitucional.

Entonces compañeras y compañeros legisladores, lo que proponemos en síntesis es modificar este artículo transitorio para correr el plazo que vencería en Junio de este año, correrlo al día 15 de marzo de 2017 para poder actualizar todo el marco jurídico del Estado a la Constitución Política de la Entidad que fue reforma de manera integral en abril del 2014.

En consecuencia, estamos planteando una propuesta de reforma constitucional por medio de un decreto con un único resolutivo:

Se reforma el artículo tercero transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero derivado del decreto número 453 para quedar como sigue:

Tercero, el Congreso del Estado de Guerrero deberá aprobar y reformar a más tardar el día 15 de marzo de 2017 las leyes que sean pertinentes para ser concordar la legislación con las nuevas disposiciones constitucionales.

Seguido de este único resolutivo, vienen los artículos transitorios correspondientes, le pido compañero presidente lo turne a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su análisis y posterior dictamen y considero compañeras y compañeros legisladores que es una manera de darnos un espacio de tiempo suficiente para poder adecuar todo el marco jurídico y que no penda como Espada de Damocles este artículo tercero en su actual redacción que prácticamente de no reformarse todas estas leyes, caeríamos en un estado jurídico caótico y no es razón para que no hagamos un cambio que por medio de este transitorio podamos tener toda la adecuación normativa necesaria para la nueva Constitución.

Es cuanto.

(Versión Íntegra)

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Ricardo Mejía Berdeja, Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, pongo a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforma el artículo tercero transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El máximo ordenamiento jurídico local, es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en su haber se encuentra estipulado las normas más elementales que deben tener todos los habitantes como las instituciones de la entidad.

La entidad se erige explícitamente el día 27 de octubre de 1849, siendo Presidente de la República José Joaquín

de Herrera. Desde su erección hasta la actualidad, el estado de Guerrero ha tenido las Constituciones siguientes:

1. Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Guerrero de 1851;
2. Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Guerrero de 1862;
3. Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Guerrero de 1874;
4. Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Guerrero de 1880;
5. Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Guerrero de 1917, y
6. Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Guerrero de 2014.

La sociedad guerrerense tiene una Reforma Integral a la Constitución Política Local, la cual fue promulgada el día lunes 28 de abril de 2014 en el Auditorio Sentimientos de la Nación en Chilpancingo de los Bravo y se publicó el día martes 29 de abril en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. Dicha reforma integral se concretó mediante DECRETO NÚMERO 453 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO entrando en vigor el día 11 de junio de 2014, ya en vigor la Constitución Local, en su artículo tercero transitorio señala lo siguiente:

TERCERO. El Congreso del Estado de Guerrero, deberá aprobar y reformar, en un plazo no mayor de veinticuatro meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las leyes que sean pertinentes para hacer concordar la legislación con las nuevas disposiciones constitucionales.

La Constitución entró en vigor el día 11 de junio de 2014, y el día 11 de junio de 2016 se cumple el plazo de veinticuatro meses, y hasta la fecha no existen las reformas, adiciones o derogaciones suficientes tanto de leyes como decretos para armonizarlas con la Constitución.

Esto es una clara muestra de que los plazos de los transitorios de la Constitución Política Local, no podrán cumplirse a tiempo y que es necesario que se tome en cuenta, de que ya va terminar el plazo de los veinticuatro

meses el día 11 de junio del presente año. Ante esto es necesario que el ordenamiento jurídico estatal se encuentre acorde a lo que dicta la Constitución Local.

Por eso se propone a que a más tardar el día 15 de marzo de 2017 se deberán aprobar y reformar las leyes que sean pertinentes para hacer concordar la legislación estatal con las nuevas disposiciones constitucionales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracciones II y III, 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

ÚNICO. Se reforma el artículo tercero transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, derivado del Decreto Número 453, para quedar como sigue:

TERCERO. El Congreso del Estado de Guerrero, deberá aprobar y reformar, a más tardar el día 15 de marzo de 2017, las leyes que sean pertinentes para hacer concordar la legislación con las nuevas disposiciones constitucionales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto a los Honorables Ayuntamientos de la entidad para efecto de lo dispuesto por la fracción III del numeral 1 del Artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y oportunamente expídase la Declaratoria respectiva conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del mismo artículo.

SEGUNDO. Una vez emitida la Declaratoria por el Congreso del Estado, la presente reforma constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO. Remítase este Decreto al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 enero de 2015.

Atentamente

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo García Gutiérrez.

El diputado Raymundo García Gutiérrez:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeros legisladores.

En virtud que leeré un esbozo de la iniciativa, solicito a la Presidencia instruya a la Oficialía Mayor inserte de manera íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates.

En base a las facultades que me concede la Constitución local, pongo a su consideración con el objetivo de traer a la vida jurídica un aspecto que estoy convencido que puede ser parte de la solución para abatir el analfabetismo y la deserción escolar.

La temática de ley que propongo está enfocada a evitar que los estudiantes de los planteles de educación están catalogas como obligatoria, abandonen las aulas ante la imposibilidad de quienes los tienen bajo su cuidado puedan costear los gastos, accesorios que ameritan cursar un nivel educativo.

O en su caso la necesidad de que el menor estudiante se vuelva productivo económicamente y convertirse en parte aportadora de montos, de manutención en su núcleo familiar.

El analfabetismo y la deserción escolar tanto en el país como en la particularidad de la Entidad siguen existiendo como tópicos de problemática educativa que no han podido ser vencidos.

Se ha mencionado que el Estado de Guerrero de acuerdo al índice de desempeño educativo incluyente presentado por la Asociación Civil sin fines de lucro Mexicanos Primero tiene un sistema educativo fallido, al ubicarnos en el lugar 30 de 32 a nivel nacional.

La Secretaría de Desarrollo Social Federal ubica a Guerrero como el segundo estado con mayor índice de analfabetismo a nivel nacional y datos idénticos maneja el Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

Por otro lado el problema de la deserción escolar resulta preocupante ya que hace algunas décadas el joven que desertaba de las aulas tenía como posible horizonte asumir actividades y responsabilidades laborales pero con un roll social claro hacia aspectos en su mayoría lícitos.

Ahora la deserción escolar representa el ingreso voluntario o por reclutamiento a un mundo donde aumente la vulnerabilidad personal frente a los actos de violencia que se vive no solo en el Estado sino en todo el país.

La deserción escolar es la antesala de la marginidad social, si bien es cierto, la asistencia a la escuela no evita por si sola una eventual caída del joven en aspectos ilícitos, si es la forma más efectiva, para que la sociedad, el estado y las familias se hagan corresponsables de los pasos que el joven da en su formación académica.

No debemos olvidar que la educación es un derecho consagrado por la Constitución Federal la cual en su artículo tercero infiere entre otras cosas que es un derecho de todo individuo recibir educación y una obligación correlativa al del Estado impartirla en beneficio de todo habitante de manera gratuita, laica y obligatoria.

Por su parte, la Ley General de Educación complementa a ello y establece que los jefes de familia tienen la responsabilidad de verificar que sus hijos cumplan con este deber, así si bien es una obligación del Estado impartir la educación de manera gratuita, también existe una obligación a cargo de los padres de familia de proporcionar los medios económicos necesarios para que sus hijos cursen su educación.

Por tanto en la mayoría de las ocasiones, son estos últimos quienes se encargan de los gastos de los útiles escolares, transporte, gasto por trabajo y el dinero diario para que el alumno dé una comida dentro del turno que existe en la escuela por mencionar algunos.

Es decir, si bien la educación que imparte el Estado es gratuita, existen gastos, accesorios inherentes a ella, que

se cubren desde el seno familiar, por lo que aun cuando el Estado cumpla con su obligación de impartir la educación e incluso fomentarla, lo cierto es que existen aspectos que impiden que un buen número de casos el derecho a la educación pueda materializarse por nuestros niños y jóvenes, un ejemplo claro de ello es, cuando los padres de familia, tutores o los responsables de la manutención del estudiante desaparecen, fallecen o quedan por cualquier circunstancias impedidos para trabajar propiciando con ello que los alumnos tengan que abandonar sus centros educativos a efecto de contribuir con el gasto familiar.

Puesto que se vuelven prioridad buscar medios de sobrevivencia para él o para su familia y con ello poder desarrollarse dentro de la sociedad, en este contexto, en el Partido de la Revolución Democrática nos hemos venido preocupando por tema de vital importancia desde la pauta de una agenda social como el caso concreto lo es la educación y estamos convencidos que es el pilar fundamental dentro de la sociedad por ende que no puede ser impedida en el educando por un caso fortuito como lo precisado anteriormente.

Así que debemos implementar acciones para efecto que los niños y jóvenes no abandonen la escuela por la falta de recursos económicos y que primordialmente se suscitan por la ausencia de quien los aporta o las dificultades de este para hacerlo, en el país existen diversas entidades quienes han regulado un sistema de pensión o seguros educativos que comienzan a surtir vigencia y efectos cuando existen casos fortuitos que afectan la posibilidad total de elaborar del padre o tutor escolar.

Esta Soberanía tiene la obligación de velar por que ningún estudiante de educación básica y media superior trunque su nivel de aprendizaje académico asimismo como con el anhelo de superarse abandonando los estudios por carecer de los recursos económicos mínimos para asistir a la escuela.

Es por lo anterior, compañeros que propongo ante ustedes la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se crea la Ley de Pensión Educativa para el Estado de Guerrero.

Además de que con la aprobación de esta Ley estaremos a la par de diversas legislaciones en el país respecto del otorgamiento de beneficios sociales.

Es cuanto, diputado presidente.

(Versión Íntegra)

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de diciembre del 2015.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Quien suscribe Raymundo García Gutiérrez, Diputado Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción II, 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA LEY DE PENSION EDUCATIVA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda sociedad tiene la capacidad de aumentar su potencial de desarrollo económico y social a través de la educación. Con ella, los individuos conocen sus capacidades intelectuales, artísticas y deportivas; reciben información que los estimula a desarrollar sus aptitudes y habilidades al máximo, permitiéndoles conocer el lenguaje de la ciencia, la técnica y el arte. Se hacen parte de una sociedad al conocer su historia, leyes, tradiciones y costumbres. Gracias a la educación se forma una nación y se educa a sus miembros.

Ello ha conllevado a que en el mundo moderno el derecho a la educación sea ampliamente reconocido como una facultad inherente a la persona cuyo objeto será el pleno desarrollo de la personalidad humana, el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos, así como a las libertades fundamentales; favorecer la comprensión, la tolerancia, la amistad entre todos los grupos étnicos o religiosos.

Por tanto, en diversos ordenamientos internacionales se ha establecido a la educación como un derecho fundamental, entre los cuales la Convención de Derechos del Niño en su artículo 28 primer párrafo, establece, que "Los Estados reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos"

Así también el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que toda persona tiene

derecho a la educación y que esta será gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental.

Por su parte en el Estado Mexicano, la educación es un derecho consagrado por la Constitución Federal vigente, la cual en su artículo 3º, el cual declara textualmente lo siguiente:

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades.

En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En

el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;

b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y

c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus

actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Del artículo Constitucional trasuntó se infiere entre otras cosas, que es un derecho de todo individuo recibir educación, y una obligación correlativa del Estado: impartirla en beneficio de todo habitante del país de manera GRATUITA, LAICA Y OBLIGATORIA.

Por su parte la Ley General de Educación obliga a quienes residen en México a cursar por lo menos los niveles de primaria, secundaria así como nivel medio superior, y establece que los jefes de familia tienen la responsabilidad de verificar que sus hijos cumplan con este deber.

Sin embargo, es importante considerar, que si bien es una obligación del Estado impartir la educación de manera gratuita, también existe una obligación a cargo de los padres de familia de proporcionar los medios económicos necesarios para que sus hijos cursen su educación básica, por tanto en la mayoría de las ocasiones son estos últimos quienes se encargan de los gastos de los útiles escolares, transporte, gastos por trabajos y el dinero diario para que el alumno de una comida dentro del turno en que asiste a la escuela por mencionar sólo algunos.

Es decir, si bien la educación que imparte el Estado es gratuita existen gastos accesorios inherentes a ella, que se cubren desde el seno familiar.

Por lo que aún y cuando el estado cumpla con su obligación de impartir la educación e incluso fomentarla mediante el otorgamiento de apoyos económicos conocidos como becas, lo cierto es que existen vacíos legales que impiden que en un buen número de casos el derecho a la educación pueda materializarse para nuestros niños y jóvenes, un ejemplo claro de ello es cuando los padres de familia, tutores o los responsables de la manutención del estudiante, desaparecen, fallecen o quedan por cualquier circunstancia impedidos para trabajar, propiciando con ello que los alumnos tengan que abandonar sus centros educativos, a efecto de contribuir con el gasto familiar, puesto que se vuelve prioridad buscar medios de sobrevivencia para él o para su familia y con ello poder desarrollarse dentro de la sociedad.

En este contexto, en el Partido de la Revolución Democrática, nos hemos venido preocupando por temas de vital importancia desde la pauta de una agenda social como al caso concreto lo es la educación, y estamos convencidos que esta es el pilar fundamental dentro de la sociedad, por ende que no puede ser impedida en el menor educando por un caso fortuito como los precisados en el acápite anterior.

Puesto que la escuela adicional al seno familiar es el lugar donde primordialmente los niños y jóvenes se orientan, se les inculcan los valores con la finalidad de fortalecer su identidad, y es aquí de donde tomaran las herramientas necesarias, que les permitan ser competitivos en el ámbito laboral y por consiguiente mejorar su calidad de vida, disminuyendo con ello los altos índices de pobreza y emigración.

Es importante señalar que estudios científicos han demostrado que las sociedades que invierten menos en educación tienen mayor probabilidad de tener comunidades inestables, violentas con economías débiles y sobre todo con poblaciones lejos de ser competentes; caso contrario sucede en sociedades en las cuales la educación es un tópico prioritario.

Por lo que si un estado con educación es más competitivo, debemos implementar programas, para efectos de que, los niños y jóvenes no abandonen la escuela por la falta de recursos económicos derivados de la desaparición, fallecimiento, o incapacidad física o mental de sus progenitores, tutor o encargado de su manutención escolar.

Si bien es cierto debe de ser prioridad para los Poderes Públicos del Estado de Guerrero, emprender acciones encaminadas a respaldar a los sectores menos favorecidos como los adultos mayores, las madres solteras, las personas con capacidades distintas; cierto lo es también que resulta apremiante proporcionar apoyos a los niños y jóvenes que serán el futuro de nuestra entidad.

No debemos olvidarnos que en el Estado de Guerrero, de acuerdo al Índice de Desempeño Educativo Incluyente (IDEI), presentado por la Asociación Civil sin fines de lucro "Mexicanos Primero", tenemos un sistema educativo fallido, al ubicarnos en el lugar 30 de 32 a nivel nacional.

Mientras que la Secretaría de Desarrollo Social Federal a través de su publicación quincenal ubica a Guerrero como el segundo estado con mayor índice de analfabetismo a nivel nacional.

Datos similares, maneja el INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística) quien nos ubica también como el segundo estado a nivel nacional con mayor índice de analfabetismo.

Entonces todavía no podemos apartarnos de generar acciones enfocadas, a combatir el palpable problema de analfabetismo.

Pero además propiamente el tópico de la deserción escolar. Ya que precisamente la deserción escolar se produce cuando un individuo que en determinado período académico forma parte de un establecimiento educacional, esto es, está registrado, asiste a clases y es evaluado por el establecimiento, deja de serlo antes de terminar el año y no se matricula en otro establecimiento educativo.

La deserción de la enseñanza si bien no es un fenómeno masivo en el país y en la entidad es de suma importancia por su gravitación en la reproducción de situaciones de pobreza y por ende en la igualdad de oportunidades y los procesos de integración / exclusión social. Como lo plantea un debate reciente "... esos desertores nos están garantizando hoy en día la permanencia de una pobreza larga en el tiempo, sino, probablemente, más que eso: pobreza en otras dimensiones. Probablemente, si seguimos a esos desertores vamos a encontrar conexión con conductas riesgosas, encontraremos núcleos duros de drogas, nos vamos a encontrar también con temas de delincuencia, con un conjunto de conductas complejas para ellos y para la sociedad. De esto la sociedad tiene que hacerse cargo, de no haber aprovechado estos años en la escuela para operar sobre estos jóvenes que tenían más probabilidad de caer en esas conductas, la escuela es una gran retenedora. Pero sin duda también en el tema de la ciudadanía... va a haber un déficit y van a manifestar pobreza política en su capacidad de insertarse en la actividad política y participar de organizaciones y liderazgo, etc." (UNICEF, 2000, p. 17).

El problema de la deserción escolar resulta preocupante en la actualidad, ya que hace unas décadas el joven que desertaba de las aulas tenía como posible horizonte asumir actividades y responsabilidades laborales, pero con un rol social claro hacia aspectos en su mayoría lícitos. Ahora la deserción escolar representa el ingreso voluntario o por reclutamiento a un mundo donde aumenta la vulnerabilidad personal frente a la violencia: el "crimen organizado".

La deserción escolar es la antesala del delito y la marginalidad social.

Si bien es cierto la asistencia a la escuela no evita por sí sola una eventual caída del joven en aspectos ilícitos, sí es la forma más efectiva para que la sociedad, el estado y las familias se hagan corresponsables de los pasos que el individuo da en su vida.

Por ello, también resulta urgente disminuir la tasa de abandono escolar, fenómeno que afecta a 650 mil alumnos por año y que significa un promedio de casi mil 800 que dejan sus estudios diariamente en el país de acuerdo a estudios realizados por la Secretaría de Educación Pública en el año 2013.

La deserción escolar no puede verse como un aspecto natural y seguirlo combatiendo a través del clásico otorgamiento de becas, sino que debemos de implementar acciones más ambiciosas.

En el país, existen diversas entidades como el Distrito Federal, Sonora, Tabasco y recientemente Colima, quienes han regulado un sistema de pensiones o seguros educativos, que comienzan a surtir vigencia y efectos cuando existen casos fortuitos que afectan la posibilidad total de laborar del padre o tutor del escolar.

Por ello esta Soberanía tiene la obligación de velar porque ningún estudiante de educación básica y medio superior de nuestra entidad que está en edad de cursar dichos grados, trunque su nivel de aprendizaje académico así como el anhelo de superarse, abandonando los estudios por carecer de los recursos económicos mínimos para asistir a la escuela.

La experiencia internacional muestra que los países que tienen mayor tasa de terminación de la educación media superior son los que tienen los menores índices de desempeño.

México y el Estado de Guerrero no debe ser la excepción, y debemos de estar conscientes del impacto que puede tener la educación en el fortalecimiento de la competitividad individual y colectiva, y que es un recurso para combatir la desigualdad y escapar de la pobreza.

Por lo anteriormente expuesto, es que me permito someter a la consideración de esta plenaria, la siguiente:

**LEY DE PENSION EDUCATIVA PARA EL
ESTADO DE GUERRERO
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de

Guerrero. Su objeto es establecer el derecho de los estudiantes del nivel básico y medio superior, inscritos en las Instituciones de Educación Pública del estado de Guerrero, a recibir una pensión que será cuantificada de manera igualitaria al monto que se otorga por concepto de becas en cada nivel, de forma mensual; cuando el padre, la madre o el tutor responsable de la manutención fallezca, desaparezca, se declare por parte de autoridad competente la ausencia, o exista declaración de presunción de muerte; se le haya declarado en estado de interdicción o quede incapacitado para desempeñar actividad remunerada alguna, de acuerdo a las leyes laborales y civiles vigentes que apliquen al caso concreto.

Así como también, determinar las autoridades competentes y definir sus atribuciones, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas; establecer las disposiciones jurídicas y mecanismos que deben de observarse en la planeación, programación presupuestal, ejecución, control y evaluación para el otorgamiento del beneficio de Pensión Educativa en la Entidad.

Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I.- Desamparo alimenticio: la situación en la que se ubica el estudiante por la falta de los elementos económicos necesarios que le impidan continuar sus estudios, que se puede generar a través de un juicio de alimentos, de divorcio o una situación de carácter natural o ajena a sus padres o tutores.

II.- Estudiante o Alumno: A los beneficiarios de la presente Ley, que se encuentren recibiendo educación en escuelas públicas de nivel básico: Preescolar, primaria y secundaria, incluyendo la especial e indígena, y nivel medio superior.

II.- Escuelas Públicas: Las Instituciones que impartan educación y que dependan administrativa y presupuestalmente del Estado o la Federación.

III.- Ley: Ley de Pensión Educativa del Estado de Guerrero.

IV.- Pensión Educativa: La remuneración o pago que recibe el estudiante o alumno de forma mensual para que pueda seguir cursando su educación, cuando se acredite que se encuentra en la hipótesis de desamparo prevista en la Ley.

V.- Reglamento: El Reglamento de la Ley de Pensión Educativa del Estado de Guerrero.

VII.- Secretaría: La Secretaría de Educación Guerrero.

Artículo 3. Para tener derecho a una pensión educativa, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Acreditar estar en desamparo alimenticio por el fallecimiento del padre, la madre o ambos, el tutor responsable de la manutención o cuando se declare por autoridad competente la ausencia de alguno de éstos o exista declaración de presunción de muerte; que se le haya decretado en estado de interdicción o quede incapacitado para desempeñar actividad remunerada.

II. Estar inscritos en las Escuelas Públicas del nivel básico o medio superior, incluyendo la especial e indígena, en el Estado.

III. Tener calificaciones aprobatorias al momento de la solicitud.

El menor que no se encuentre cursando grado educativo alguno o que no lo haya cursado pero que se encuentren en las hipótesis previstas en la fracción I, y en una edad apta para acceder al derecho de la educación, podrá ser beneficiario de la pensión educativa, misma que deberá hacerse efectiva a partir que quede legalmente inscrito, y estará sujeto a los requisitos de permanencia.

Artículo 4. Para permanecer con el beneficio de la pensión educativa, el estudiante deberá contar con calificaciones aprobatorias, que le permitan seguir cursando su educación en el grado subsecuente.

Artículo 5. La pensión educativa se extinguirá cuando:

- I. El estudiante contraiga matrimonio.
- II. El estudiante sea adoptado, conforme a las reglas del Código Civil del Estado de Guerrero.
- III. El estudiante culmine con los grados de estudio que se prevén para la Pensión Educativa.
- IV. El estudiante deje de tener dicha calidad, por motivo del abandono de sus estudios.
- V. El estudiante fallezca.
- VI. Cuando se proporcione información apócrifa con la intención de acceder al presente beneficio.
- VII. Cuando el padre, la madre o tutor, dejen tener la calidad de ausente, deje de tener efectos la interdicción, o encuentre empleo que le permita sostener los gastos del estudiante.

Para el caso de la última fracción, es obligación del estudiante, del padre, madre o tutor informar a la autoridad el cambio de su situación jurídica, en caso contrario, será obligación de éstos reintegrar las pensiones que haya recibido de manera indebida.

Artículo 6. Se cancelará el derecho a la pensión establecida en esta Ley y, estará obligado a restituir las cantidades recibidas, toda aquella persona que de manera dolosa proporcione información falsa para obtener su registro en el padrón correspondiente y acceder a los beneficios de dicha pensión.

Artículo 7. El hecho que el alumno beneficiario o solicitante de la pensión se encuentre recibiendo una beca no será obstáculo para que se haga acreedor a la pensión mensual consignada en el artículo 1 de esta Ley, siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos para tal efecto.

Artículo 8. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, una partida presupuestal para hacer efectivo el derecho de los estudiantes que se hagan acreedores a la pensión mensual en términos de las disposiciones precedentes. Dicha partida presupuestal podrá ser incluida en el rubro del Programa de Becas del Estado.

Artículo 9. El Ejecutivo del Estado, a través de la dependencia ejecutora de la Pensión Educativa, podrá decretar lineamientos para que la pensión pueda ser otorgada en mayor o menor cantidad a los estudiantes, de acuerdo al grado educativo, al nivel de marginación y pobreza en que se encuentre, así como la disponibilidad presupuestaria, pero nunca podrá ser inferior al monto mensual que se otorgue por concepto de Beca.

Artículo 10. La Secretaría de Educación Guerrero, será la dependencia responsable de llevar a cabo los procesos de difusión, identificación de beneficiarios, distribución y entrega de la pensión a los estudiantes que estén inscritos en las Escuelas Públicas del nivel básico y medio superior, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Ley

La difusión de la existencia del derecho de la Pensión Educativa, deberá de realizarse en todos los planteles educativos de la Entidad, así como en los medios de difusión y comunicación, así como en las redes sociales, las páginas web o cuentas oficiales del Gobierno del Estado de Guerrero, primordialmente de la Secretaria de Educación Guerrero.

Artículo 11. El Director de cada Institución Educativa será el responsable de informar anualmente al inicio de

cada ciclo Escolar a todos los alumnos inscritos en su plantel y a sus padres o tutores sobre el beneficio de la pensión mensual, y los requisitos tanto legales como administrativos que se deberán cumplir en su caso, para acceder al mismo.

El profesor frente a grupo de una Institución Educativa que tenga conocimiento que un estudiante puede o deba ser beneficiario de una pensión educativa, deberá informarlo a la brevedad al Director de la misma. El Director deberá de realizar un listado de dichos estudiantes y auxiliarlos para reunir los requisitos tanto legales como administrativos para hacerse acreedor al beneficio, remitiendo de forma mensual, dentro de los primeros cinco días, al órgano competente de la Secretaría de Educación, para que ésta realice los trámites administrativos correspondientes para el otorgamiento de la pensión educativa.

Lo precisado en el párrafo anterior, no impide que el trámite pueda realizarse directamente por el estudiante y quien lo tenga bajo su cargo ante la Secretaría de Educación Guerrero.

Artículo 12. La Secretaría de Educación Guerrero, deberá elaborar y tener actualizado el padrón de beneficiarios de la Pensión Educativa, el cual será entregado cuando menos dos veces al año a la Secretaría de Finanzas y Administración, y al de la Secretaría de Auditoría y Control Gubernamental del Estado, a fin de que pueda ser auditado y se prevean los recursos necesarios para su solvencia económica.

Para los efectos del artículo anterior, la Secretaría de Educación, deberá integrar los padrones de los estudiantes beneficiarios, clasificándolos en educación preescolar, primaria, secundaria y preparatoria, especial e indígena.

El Padrón de beneficiarios será público en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Guerrero, por lo que deberá ser publicado en la página de Internet del Gobierno del Estado.

Artículo 13. La pensión educativa será entregada:

- a) Al Estudiante cuando tenga o sea mayor de 15 años.
- b) Al padre, madre que sobreviva y que no obstante de estar imposibilitado para laborar no se encuentre en estado de interdicción, cuando el estudiante sea menor de 15 años.

Artículo 14. La pensión educativa será entregada dentro de los primeros diez días hábiles del correspondiente mes.

La pensión mensual educativa no se suspenderá en entrega durante el lapso que acontece entre la culminación de un ciclo escolar y el inicio de otro.

La forma de entrega de la pensión educativa será determinada conforme a los principios de economía, ahorro y eficacia, por parte del Ejecutivo del Estado.

Artículo 15. La Secretaría de Educación deberá privilegiar para el otorgamiento de la pensión educativa, a los municipios con población preponderantemente indígena así como con un mayor índice de marginación y pobreza, de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Artículo 16.- Cualquier hipótesis no prevista en la presente Ley o en su Reglamento, será resuelta por la Secretaría de Educación.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

Artículo 17. Los beneficiarios de la pensión educativa, son:

I. De educación preescolar, los estudiantes que se encuentren inscritos en las Instituciones Públicas denominadas jardín de niños o instituciones similares.

II. De educación primaria, los estudiantes inscritos en escuelas públicas en cualquiera de los seis grados que comprende este nivel educativo.

III. De educación secundaria, los estudiantes inscritos en las instituciones públicas que al efecto ofrezcan las secundarias generales, técnicas y telesecundarias.

IV. De educación Media Superior, los estudiantes inscritos en las preparatorias populares, bachilleratos o su equivalente.

V. De educación especial, son los inscritos en las Escuelas de Educación Especial públicas.

VI. De educación indígena, son los que se encuentran inscritos en las Instituciones Públicas que se impartan dentro del nivel de educación básica.

Artículo 18. No serán beneficiarios los estudiantes inscritos en los sistemas educativos de carácter privado.

CAPITULO TERCERO DE LA COORDINACION Y LA INCORPORACION GRADUAL

Artículo 19. El Titular del Ejecutivo, celebrará convenios de colaboración con las Autoridades Educativas Municipales, para efecto de poder realizar el estudio correspondiente en cada plantel educativo de su Municipio, de los estudiantes que deban ser beneficiados con la Pensión Educativa.

Artículo 20. El Ejecutivo Estatal, promoverá la incorporación gradual de los Ayuntamientos del Estado, para el financiamiento de la Pensión Educativa, el cual no será mayor al veinte por ciento de la cantidad total que se invierta por este concepto por parte del Gobierno del Estado en el Municipio de que se trate.

Artículo 21. Es obligación de los Ayuntamientos auxiliar al Gobierno del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Educación, en la difusión del beneficio de la Pensión Educativa por conducto de sus páginas oficiales y áreas correspondientes.

La Secretaría de Educación y los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión permanentemente, respecto de la existencia del beneficio de la Pensión Mensual Educativa.

Artículo 22. La Secretaría de Educación y los Ayuntamientos podrán convenir la instalación de un área específica dentro de las instalaciones de los segundos, para efectos de apoyar con la orientación y los tramites, para la obtención del beneficio de la Pensión Educativa.

Incluso reunidos los requisitos el personal autorizado podrá realizar la entrega de documentos ante la Secretaría de Educación Guerrero.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS AUTORIDADES

Artículo 23. Las disposiciones contenidas en la presente Ley, serán aplicadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero con auxilio de la Secretaría de Educación Guerrero, así como sus diversas dependencias subordinadas.

Artículo 24. En la ejecución del beneficio de pensión educativa a estudiantes de nivel preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, preparatoria o su equivalente, que cursen su educación en escuelas públicas del Estado de Guerrero, el Ejecutivo del Estado, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.- Planear anualmente la ejecución del beneficio pudiendo realizarlo por conducto de programas, tomando en consideración la matrícula de estudiantes de nivel básico y medio superior, incluyendo la especial e indígena, de escuelas públicas del Estado de Guerrero, que puedan ser acreedores.

II.- Determinar con base en los estudios que se realicen del universo de estudiantes a beneficiar, los requerimientos presupuestales que serán necesarios para ejecutar la entrega del beneficio, solicitando con oportunidad a la Secretaría de Finanzas y Administración, su inclusión en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Guerrero, para cada ejercicio fiscal.

III.- Definir con base en criterios de economía, calidad y suficiencia, la forma de entrega del beneficio.

IV.- Evaluar de manera permanente la correcta ejecución del sistema o programa que se adopte para la entrega del beneficio, y el avance de los objetivos y metas para cada ciclo escolar.

V.- Expedir los lineamientos necesarios para la correcta ejecución y cumplimiento del otorgamiento del beneficio de pensión educativa, debiendo publicarlos en el órgano de difusión oficial del Estado de Guerrero.

VI.- Establecer los mecanismos de supervisión y vigilancia para que los montos personales de pensión educativa, sean entregados a los beneficiarios del programa, evitando cualquier desvío a otros fines que no estén previstos en la presente Ley.

VII.- Integrar y mantener permanentemente actualizados los padrones de beneficiarios de la Pensión Educativa, con auxilio de la Secretaría de Educación Guerrero.

VIII.- Promover la celebración de convenios con los Ayuntamientos del Estado, a efecto de que se pueda integrar un presupuesto general con base en una mezcla de recursos estatales y municipales, que permitan abarcar la cobertura universal al cien por ciento en todo el territorio estatal, en el menor tiempo posible respecto al otorgamiento del beneficio.

IX.- Proveer en la esfera administrativa, todo lo necesario para el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y su Reglamento.

X.- Las demás que prevea esta Ley o su Reglamento.

CAPÍTULO QUINTO DE LA EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Artículo 25. El órgano interno de control de la Secretaría de Educación evaluará lo siguiente:

I. La entrega oportuna del beneficio acorde a lo previsto en el artículo 14 del presente ordenamiento;

II. Si el Ejecutivo del Estado emite lineamientos para el otorgamiento del beneficio de acuerdo al grado académico, vigilar que estos lineamientos se acaten.

III. Que los beneficiados se encuentran en las hipótesis establecidas en el numeral 3 del presente ley;

IV. Resolver cualquier controversia que se presente durante el proceso de operación y materialización de la entrega del beneficio.

Artículo 26. El órgano interno de control de la Secretaría, evaluará la actividad general y desempeño de los servidores públicos encargados de la observancia, obligaciones y atribuciones contenidas en la presente Ley, realizando estudios sobre la eficiencia con la cual se lleve a cabo el otorgamiento del beneficio de pensión educativa.

Artículo 27. Analizar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control interno;

Artículo 28. Vigilar que el manejo y aplicación de los recursos públicos se efectúe de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 29. Realizar todo tipo de visitas, inspecciones, revisiones o auditorías; requerir informes y documentos a servidores públicos y a los entes públicos y a las autoridades Estatales y Municipales en el desempeño de sus funciones.

Artículo 30. La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Guerrero, tendrá en todo momento la facultad de requerir la información necesaria y acceso a la operación del sistema de pensión educativa, con el objeto de verificar el cabal cumplimiento del mismo.

Artículo 31. Toda persona u organización podrá presentar su queja o denuncia por escrito con sus datos generales y de ser posible medios de prueba, en el órgano de control interno de la Secretaría, y versará sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos

establecidos en la presente Ley y que contravengan sus disposiciones.

Artículo 32. La información que se origine por motivo de la operatividad y materialización del beneficio de pensión educativa, será pública y no podrá ser catalogada como reservada.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

Artículo 33. El titular del órgano interno de control de la Secretaría de Educación Guerrero, notificará a la Secretaría y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el resultado de las revisiones, auditorías y evaluaciones que realice, para que de existir observaciones o recomendaciones se solventen por los servidores públicos responsables y en su caso, se apliquen las sanciones que imponga la instancia competente.

Artículo 34. Los servidores públicos responsables de la aplicación de la presente Ley, deberán cumplir con las obligaciones contenidas. La falta de cumplimiento podrá dar lugar a responsabilidades de carácter penal o administrativa, atendiendo a la legislación aplicable.

Artículo 35. Los servidores públicos encargados de la aplicación del presente ordenamiento, que no cumplan con la obligación en su actuar con apego a los principios de igualdad, objetividad, imparcialidad y equidad, serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás legislación aplicable; de forma independiente a las sanciones penales por los ilícitos que pudieran actualizarse.

Todo servidor público deberá denunciar por escrito al titular de su dependencia los hechos que, a su juicio, sean causa de responsabilidad administrativa imputable a servidores públicos sujetos a su dirección o en su caso cuando ellos perciban directamente el acto irregular.

Queda estrictamente prohibido a los funcionarios o personal encargado de distribuir y entregar la pensión educativa, negar o condicionar el otorgamiento de la misma, así como su utilización para hacer proselitismo partidista.

Artículo 36.- Incurrirá en responsabilidad administrativa, el titular de la Secretaría de Educación Guerrero, cuando se abstenga injustificadamente de sancionar a los servidores públicos infractores o que, al hacerlo, no se ajusten a lo previsto por esta Ley. La Secretaría de Contraloría y Transparencia

Gubernamental, informará de ello al Gobernador del Estado y aplicará las sanciones correspondientes.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial el Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- En tanto no se apruebe el presupuesto necesario para hacer efectiva la pensión educativa para el Estado de Guerrero, se autoriza al Ejecutivo del Estado para afectar una partida presupuestal con objeto de hacer efectivo oportunamente el pago de la pensión a quienes tengan derecho a la misma.

TERCERO.- El Ejecutivo Estatal, con base en la disponibilidad presupuestal, procurará beneficiar al mayor número de estudiantes y otorgar la cobertura universal al cien por ciento de los solicitantes en el menor tiempo posible. Para dar cumplimiento al presente ordenamiento, deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal la partida correspondiente, de igual manera el Congreso del Estado de Guerrero, aprobará las asignaciones presupuestales, a efecto de garantizar la cobertura universal y la vigencia del derecho establecido en el presente ordenamiento.

CUARTO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, deberá expedir el Reglamento de la presente Ley, dentro de los noventa días naturales a la entrada en vigor de este ordenamiento.

Recinto Legislativo a los ____ días del mes de ____ de dos mil dieciséis.

Atentamente

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley de antecedentes a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para los efectos en lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Y se instruye al Diario de los Debates inserte de manera íntegra la iniciativa presentada.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Sección: Jefatura.

Oficio número: SGG/JF/05/2016.

Asunto: se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de enero de 2016.

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado; 18 fracción I y 20 fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; así como 3 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno muy atenta y respetuosamente me permito enviar a usted para que se someta a esa Alta Representación popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa de decreto por el que se crea el Instituto Guerrerense del Emprendedor como Organismo Público Descentralizado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

El Secretario General de Gobierno, Licenciado Florencio Salazar Adame, con rúbrica.

Con copia para Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su superior conocimiento. Presente.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo.

La diputada Rosaura Rodríguez Carrillo:

Con su permiso, ciudadano presidente.

Señores secretarios de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción II de la Constitución Política Local, 126 fracción II y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX Y XXX DEL ARTÍCULO 49, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 49, UN ARTÍCULO 62 BIS Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la última parte del siglo XX y a principios de este siglo, han sido los más intensos e interesantes en materia de construcción y vivienda en la historia de México, las cifras hablan por sí solas, de acuerdo con proyecciones recientes, se calcula que para el año 2030 al menos 75 por ciento de nuestra población habitará en ciudades y sus zonas metropolitanas, por lo que hoy más que nunca se requiere de nuevas viviendas, con suelo apto e infraestructura y servicios básicos para la población.

El presidente Enrique Peña Nieto, presentó el pasado 11 de febrero del 2013 las cuatro estrategias de esta política que son: lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional, transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente, reducir de manera responsable el rezago de vivienda y procurar una vivienda digna para los mexicanos y mexicanas.

En nuestro país esta situación se reflejará con mayor fuerza en la población que fluctúa entre los 20 y los 59

años de edad, lo que llevará a una profunda transformación de nuestra pirámide poblacional, ya que la demanda de vivienda superará en 300 por ciento el crecimiento demográfico.

Sin duda alguna uno de los problemas más sentidos que vive México es el de la vivienda, la creciente tasa poblacional ha agudizado más este problema, en particular en Guerrero, una de las demandas más apremiantes es precisamente en el rubro de la vivienda, en nuestra entidad habitamos según datos del INEGI del 2010 3'388,768 personas, existiendo un total de 810,384 viviendas particulares habitadas.

Más de 50% del Rezago Habitacional de México se concentra en siete estados; Chiapas, Baja California, Oaxaca, Puebla, Veracruz, Guerrero.

Según el INEGI en el Censo Poblacional del 2010 en relación a la vivienda en Guerrero arrojan los siguientes datos: Viviendas sin acceso a agua entubada (37.7% del total), viviendas sin servicio de drenaje (22.5%), viviendas con piso de tierra, Viviendas sin acceso a agua entubada (37.7% del total), , viviendas con un solo cuarto (16.6%), viviendas sin ningún bien (8.6%) y viviendas sin luz eléctrica (4.2%), viviendas sin excusado o sanitario (19.5%).

Los estados que tienen mayor rezago, comparado con el total de hogares dentro de la entidad, son Chiapas (71.6%), Baja California (67.1%), Tabasco (64.4%), Oaxaca (59.4%), Veracruz (53.5%) y Guerrero (53.4%).

En 18 de las 32 entidades federativas el rezago se concentra en zonas urbanas (42.0%), mientras que en las 14 restantes se ubica en localidades con menos de 2 mil 500 habitantes (39.9%); el resto lo aportan las familias que habitan en zonas en transición.

En términos de la estructura de la población en los próximos años, según las proyecciones actuales, la pirámide de población se engrosará notablemente en su parte media hacia el 2030 que implica que alrededor de estos años la plenitud del bono demográfico o la población en edad laboral, alcanza su nivel más alto, y hacia el 2050 lo hará en su parte media alta, reflejando el proceso de envejecimiento de la población para entonces.

Sin embargo, las nuevas cifras plantean un panorama distinto, de acuerdo con las proyecciones por grupos de edad realizadas por el Census Bureau, se tendrá una base de la pirámide más ancha, tanto en 2025 como en 2050, que significa que la población en edad laboral continuará creciendo de manera importante aun en aquel año y sin

una tendencia clara en las tasas de natalidad como sí la marcan las proyecciones vigentes.

Las implicaciones sobre las necesidades futuras de vivienda, utilizando como referencia para las proyecciones a futuro, la proporción de hogares respecto a la población total, se tiene que, en 2020, el número de hogares será de 38 millones, y para el 2030 llegarán a 45 millones, esto implica un aumento de cuatro y seis millones respectivamente sobre las proyecciones anuales de CONAPO.

En este sentido es importante que desde esta Soberanía, se pueda coadyuvar en el rubro de vivienda, creando la Comisión de vivienda con la intención de atender junto con las instituciones del Gobierno del Estado en materia de vivienda, en su respectivo ámbito de competencia, y así lograr mejorar la legislación estatal y crear mejores condiciones en esta materia, siempre buscando el beneficio de las y los Guerrerenses.

En este sentido, una servidora propone reformar las fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX del artículo 49, adicionar un una fracción XXXI al artículo 49 y un artículo 62 Bis la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado 286, creando la Comisión de Vivienda de este Poder Legislativo y derogar de dicha legislación la fracción III del artículo 62, que es el que faculta a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para atender los asuntos relacionados con vivienda, pasando dicha facultad al artículo 62 Bis.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, para su análisis, discusión y aprobación, la siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX Y XXX DEL ARTÍCULO 49, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 49, UN ARTÍCULO 62 BIS Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman las fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX del Artículo 49 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, para quedar como sigue:

Artículo 49.

De la I a la XII.- ...

XIII.- De Vivienda;

XIV. De Transporte

XV. Desarrollo Social;

XVI. De Salud;

XVII. De Educación, Ciencia y Tecnología;

XVIII. De Desarrollo Económico y Trabajo;

XIX. De Artesanías;

XX. De Turismo;

XXI. De Desarrollo Agropecuario y Pesquero;

XXII. De Asuntos Indígenas;

XXIII. De Equidad y Género;

XXIV. De Asuntos de la Juventud;

XXV. De Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable;

XXVI. De Examen Previo;

XXVII. Instructora;

XXVIII.- De Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado;

XXIX.- Para la Atención del Acceso a la Información Pública;

XXX.- De Cultura; y

ARTÍCULO SEGUNDO. Se Adiciona la Fracción XXXI al artículo 49 y un Artículo 62 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, para quedar como sigue:

Artículo 49.

De la I a la XXX.....

XXXI.- De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 62 Bis.- A la Comisión de Vivienda le corresponde conocer de los asuntos siguientes:

I. De las iniciativas a la legislación en materia de Vivienda;

II. Los relativos a los programas de Vivienda que ejecuten el Gobierno del Estado o los Ayuntamientos, en forma directa o a través de empresas públicas o privadas;

III. Los que se refieren a asentamientos humanos, viviendas y fraccionamientos populares;

IV. Los demás análogos que, a juicio del Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, le sean turnados.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deroga la Fracción III del Artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 para quedar como sigue:

Artículo 62.- ...

De la I a la II.- ...

III.- DEROGADA

De la IV a la VII.- ...

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial para su conocimiento General.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de enero del 2016.

Atentamente.

Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo.

Muchas gracias.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Mauricio Legarreta Martínez.

El diputado Mauricio Legarreta Martínez:

Con su venia, diputado presidente.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva.

Buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

Amigas y amigos de la prensa y público presente.

Hoy hago uso de esta Tribuna para exponer los motivos que hoy influyeron en el de la voz para presentar la iniciativa con proyecto decreto por el que se adiciona el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 33 de la Ley número 58 de Educación del Estado de Guerrero.

Compañeros, la educación es parte fundamental del desarrollo de cualquier economía, los niños que ahora se encuentran cursando su educación básica dentro de unos años constituirán la fuerza laboral que sostendrá la economía no solo de la Entidad sino del país.

México en el año 2011, fue señalado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico como el tercer país a nivel mundial con más niños y jóvenes que no estudian ni trabajan al tener una cifra de 7 millones 248 mil 400, superado solo por Turquía y por Israel.

Al respecto el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el último censo practicado en el año 2011 refiere que la esperanza educativa en nuestro país es de 8.6 años, lo que significa que la mayoría de la población solo concluirán sus estudios de secundaria.

Como se vislumbra compañeros, la situación educativa empeora pero está más alarmante en aquellos municipios donde los padres de familia han tenido que emigran ya sea dentro del territorio nacional para trabajar primordialmente como jornaleros agrícolas o a otros países como Estados Unidos, América y Canadá, en busca del famoso “sueño americano” y de otras oportunidades para mejorar su calidad de vida.

La migración ha afectado a nuestros niños y jóvenes ya que su gran mayoría tienen abandonar las aulas educativas por iniciar dicha travesía con sus padres o por que quedarse en su lugar de origen sin recursos económicos, ya que sus familiares prioritariamente deben cubrir los gastos que rogaron para la emigración.

En algunos otros casos la percepción que obtienen por su labor es utilizada para cubrir las necesidades en el lugar en el que se internan y solo un pequeño remanente es el que los migrantes envían a sus familias, lo que sólo alcanza para cubrir las necesidades básicas de alimentación y de salud.

Esto trae como consecuencia que los menores deben integrarse a la vida laboral para contribuir con el gasto familiar cuartando con ello el derecho al acceso a la educación, no obstante que así lo prevé obligatoriamente el artículo 3 de la Carta Magna.

Es por ello, que la presente iniciativa tiene como finalidad que el Estado a través del otorgamiento de becas pueda lograr primero; que nuestros niños y jóvenes, hijos de migrantes concluyan sus estudios básicos.

Segundo, que se elimine el impacto del efecto migratorio sobre los hijos de los migrantes ya que estos de manera errónea vislumbran la migración como una trayectoria de vida alternativa y no complementaria.

Tercero, evitar que se continúe dando la deserción escolar de hijos de migrantes y sobre todo que estos se encuentren en una desventaja social, pues el hecho de no concluir ni siquiera su educación primaria les genera un menoscabo en el ámbito laboral.

Compañeros, coadyuvemos con aquellos padres de familia que se van y dejan a sus hijos, viviendo muchas veces en condiciones desfavorables dada la falta de recursos económicos, padres de familia que tienen que elegir entre alimentarlos o educarlos, no olvidemos que el problema y las consecuencias de emigración en el Estado por su muy alta intensidad migratoria también debe ser atendido desde la perspectiva de las necesidades educativas de los hijos de los migrantes.

Así como el Estado debe garantizar la permanencia de los niños y jóvenes en las aulas cumpliendo con esto el derecho a recibir una educación de calidad.

Es por ello, que propongo la iniciativa de Educación de un Segundo Párrafo a la fracción VIII del artículo 33 de la Ley Número 58 de Educación del Estado de Guerrero, para efectos de que cuando menos el 10 por ciento de las becas y demás apoyos económicos del sector educativo sean otorgados a los hijos e hijas de padre o madre migrante, pero además que el dinero aportado por Federaciones o Clubes de migrantes radicados en el extranjero destinados al aspecto educativo no pueda ser variado en otorgamiento a distinto sector.

Concluyo mi intervención diciéndoles que la educación es el pasaporte hacia el futuro, el mañana pertenece aquellos que se preparan para el día de hoy.

Es por ello, que debemos apostar porque los niños y jóvenes de Guerrero estén académicamente mejor preparados, por su atención compañeras y compañeros muchas gracias.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Atención a Migrantes para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Samuel Reséndiz Peñaloza.

El diputado Samuel Reséndiz Peñaloza:

Saludo afectuosamente a los alumnos de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad Autónoma de Guerrero, con sede en Acapulco que hoy nos acompañan.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, y 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero núm. 286, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574, de conformidad con lo siguiente:

Compañeros legisladores ustedes recordaran que en alguna sesión pasada yo presenté un exhorto respetuoso al Ayuntamiento de Acapulco, para que parara el abusivo trato que se le estaba dando a los usuarios morosos del servicio de agua potable y que antes de proceder a la suspensión del servicio agotara el diálogo y los consensos con la ciudadanía para dos cosas principalmente.

La primera promover y apoyar una cultura del pago y la segunda es para no agravar la de por sí ya difícil situación por la que pasa el Puerto de Acapulco.

Desafortunadamente dicen coloquialmente por ahí que los exhortos son como las llamadas a misa, y fue precisamente lo que le pasó a esta administración no lo acató cuando a mí juicio debería de hacerlo porque fue votado por la mayoría de esta Sexagésima Primera

Legislatura y los que aquí formamos parte o tomamos una curul representamos a miles de guerrerenses y un exhorto pues no es más que el sentir de muchos de miles de ciudadanos.

Y entonces eso me motivó a presentar esta iniciativa de reforma de Ley para darle la vuelta precisamente a gobiernos insensibles, a gobiernos alejados de las necesidades de la sociedad como el que encabeza Evodio Velázquez en Acapulco.

El Programa Híbrido Nacional 2014-2018 establece que la disponibilidad y calidad del agua es uno de los pilares del desarrollo nacional, una condición necesaria para el bienestar y la salud de nuestra población y uno de los elementos indispensables para mantener un ambiente sano.

Ese Programa, busca la suma de esfuerzos entre la federación, los gobiernos estatales y los municipios para asegurar a toda la población pleno acceso al servicio básico del agua, recurso vital que promueve el desarrollo de las familias.

El agua es un derecho humano, como lo indica el artículo 4º. Constitucional.

Consecuentemente, el agua debe ser administrada y gestionada por los distintos órdenes de gobierno, con eficiencia y responsabilidad y con la participación de la sociedad.

A nivel federal, la Ley Nacional de Aguas regula la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr un desarrollo integral sustentable.

Para cumplir con esos objetivos, y al reducirse en todo el país la disponibilidad del agua, ha sido necesario gestionar la demanda vía instrumentos económico-financieros (fiscales, de mercado y derechos de uso), principalmente.

Actualmente, 3.5 millones de mexicanos se encuentran en situación de poca disponibilidad de agua en términos de cantidad y calidad, cifra calificada como baja por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

De acuerdo con el Informe de Pobreza en México 2012, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL, las personas consideradas con carencias de servicios básicos en la vivienda son las que no cuentan con los servicios de agua, drenaje y electricidad.

En 2012 la falta de drenaje y de agua potable afectó a más de 10 millones de personas.

Por eso tenemos tanta pobreza y tantos pobres. En 2014, estaba en situación de pobreza el 65.2% de la población de Guerrero, para ser precisos.

La variable que más contribuye a la pobreza es la de ingreso, pero la sigue la variable de servicios sanitarios y de acceso al agua potable. La primera representa el 22%, la segunda el 21% y la tercera el 20%.

En nuestro estado, son muy graves los problemas de acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico. La falta de agua afecta a poco más de la tercera parte de nuestra población.

No obstante, el uso no doméstico (industrial, comercial y de servicios) y doméstico del agua se cobra.

La gestión del agua, como en todos los estados y el Distrito Federal cuesta.

O debiera costar, porque otro de los graves problemas en relación al agua está en la deficiente cultura de pago del usuario.

Como también se precisa en el Programa Nacional Hídrico 2014-2018, el valor social, económico y ambiental del agua tiene limitado reconocimiento en nuestro país.

La información, la educación y la cultura debieran ser piezas fundamentales para cambiar actitudes y para transformar valores, creencias y conductas al respecto.

Mientras ello no mejore seguirá existiendo baja disposición a pagar el uso del agua, por los servicios de abastecimiento domiciliario y por el saneamiento de aguas residuales.

Por eso es indispensable que personas físicas y morales tengan mayor certeza jurídica de sus derechos y obligaciones acerca del agua.

En el Estado de Guerrero, a diferencia de otros 21 estados, el no pago del servicio de agua potable ocasiona su suspensión.

La Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, en sus artículos 3, fracción XXXVII, 169, fracción IX, 171 fracción III, 178 y demás relativos, posibilita y admite se suspenda el servicio a los usuarios no domésticos del agua potable.

Con base en ello se sanciona, muchas veces indiscriminadamente, a quien, por diversas razones, incurre en la morosidad y el pago al agua potable.

Nuestra norma en la materia, aplicada rígidamente, en forma plana, sin criterio y sin considerar otros factores socioeconómicos externos, propicia insalubridad y daña la economía del Estado, agrava la de por sí difícil y compleja situación económica de nuestros sectores productivos, como el hotelero, el restaurantero el educativo, desalentando la inversión privada, ahuyentando al turismo y provocando un clima de animadversión social generalizado.

Antes de suspender el servicio de agua potable, por no pago de su uso, sanción establecida en la ley, sería conveniente agotar procedimientos de información, convencimiento, negociación y diálogo con los presuntos morosos y, fundamentalmente y en todo caso, respetar los derechos de audiencia y defensa que a estos concede nuestra norma constitucional.

Los municipios y organismos operadores o administradores no debieran suspender, sin antes oír al usuario, el servicio, si por ese cobro, además, perjudican la imagen de nuestras ciudades y dejan sin agua a turistas, estudiantes o trabajadores de centros habitacionales o industriales, negocios e instituciones educativas privadas.

Para tal efecto, es conveniente dar al usuario un plazo, previo a la suspensión, que le permita demostrar que ha pagado, que existen defectos en la medición de su consumo, que no puede cubrir por causas extraordinarias el adeudo en una sola exhibición, o simple y sencillamente para que pague lo adeudado.

Por lo anteriormente expuesto, formulo la iniciativa siguiente:

Artículo Único.- Se adiciona, como un segundo párrafo corriéndose el actual como tercero, el artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, para quedar como sigue:

Artículo 178.- En el caso de las infracciones previstas en las fracciones IX y XI del artículo 169 de esta Ley, se suspenderá el servicio por parte de la Comisión, los Ayuntamientos u Organismos Operadores hasta en tanto se regularice el pago.

El presunto infractor contará con un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la Comisión, el Ayuntamiento u Organismo Operador le notifique la mora en que hubiere incurrido y por la cual

se le suspendería el servicio, para presentar pruebas que acrediten estar al corriente en sus pagos; negociar plazos o quitas a fin de cubrir lo adeudado, cuando el monto de lo debido lo amerite; o para realizar, lisa y llanamente, los pagos omitidos.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página de internet de este Poder Legislativo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 10 de diciembre de 2015.

Muchas gracias.

Diputado presidente, le solicitaría que el texto pudiera insertarse en el Diario de los Debates el texto íntegro como fue presentado.

Gracias.

(Versión íntegra)

EL SUSCRITO SAMUEL RESENDIZ PEÑALOZA, DIPUTADO DELA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, Y 126, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUM. 286, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 574, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

Exposición de Motivos:

El Programa Hídrico Nacional 2014-2018 establece que la disponibilidad y calidad del agua es uno de los pilares del desarrollo nacional, una condición necesaria para el bienestar y salud de nuestra población y uno de los elementos indispensables para mantener un ambiente sano.

Ese Programa, busca la suma de esfuerzos entre la federación, los gobiernos estatales y los municipios para

asegurar a toda la población pleno acceso al servicio básico del agua, recurso vital que promueve el desarrollo de las familias.

El agua es un derecho humano, como lo indica el artículo 4º. Constitucional.

Consecuentemente, el agua debe ser administrada y gestionada por los distintos órdenes de gobierno, con eficiencia y responsabilidad y con la participación de la sociedad.

A nivel federal, la Ley Nacional de Aguas regula la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr un desarrollo integral sustentable.

Para cumplir con esos objetivos, y al reducirse en todo el país la disponibilidad del agua, ha sido necesario gestionar la demanda vía instrumentos económico-financieros (fiscales, de mercado y derechos de uso), principalmente.

Actualmente, 3.5 millones de mexicanos se encuentran en situación de poca disponibilidad de agua en términos de cantidad y calidad, cifra calificada como baja por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

De acuerdo con el Informe de Pobreza en México 2012, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL, las personas consideradas con carencias de servicios básicos en la vivienda son las que no cuentan con los servicios de agua, drenaje y electricidad.

En 2012 la falta de drenaje y de agua potable afectó a más de 10 millones de personas.

Por eso tenemos tanta pobreza y tantos pobres. En 2014, estaba en situación de pobreza el 65.2% de la población de Guerrero, para ser precisos.

La variable que más contribuye a la pobreza es la de ingreso, pero la sigue la variable de servicios sanitarios y de acceso al agua potable. La primera representa el 22%, la segunda el 21% y la tercera el 20%.

En nuestro estado, son muy graves los problemas de acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico. La falta de agua afecta a poco más de la tercera parte de nuestra población.

No obstante, el uso no doméstico (industrial, comercial y de servicios) y doméstico del agua se cobra.

La gestión del agua, como en todos los estados y el Distrito Federal cuesta.

O debiera costar, porque otro de los graves problemas en relación al agua está en la deficiente cultura de pago del usuario.

Como también se precisa en el Programa Nacional Hídrico 2014-2018, el valor social, económico y ambiental del agua tiene limitado reconocimiento en nuestro país.

La información, la educación y la cultura debieran ser piezas fundamentales para cambiar actitudes y para transformar valores, creencias y conductas al respecto.

Mientras ello no mejore seguirá existiendo baja disposición a pagar el uso del agua, por los servicios de abastecimiento domiciliario y por el saneamiento de aguas residuales.

Por eso es indispensable que personas físicas y morales tengan mayor certeza jurídica de sus derechos y obligaciones acerca del agua.

En el Estado de Guerrero, a diferencia de otros 21 estados, el no pago del servicio de agua potable ocasiona su suspensión.

La Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, en sus artículos 3, fracción XXXVII, 169, fracción IX, 171 fracción III, 178 y demás relativos, posibilita y admite se suspenda el servicio a los usuarios no domésticos del agua potable.

Con base en ello se sanciona, muchas veces indiscriminadamente, a quién, por diversas razones, incurre en mora para pagar el servicio.

Nuestra norma en la materia, aplicada rígidamente, en forma plana, sin criterio y sin considerar otros factores socioeconómicos externos, propicia insalubridad y daña la economía del Estado, agrava la de por sí difícil y compleja situación económica de nuestros sectores productivos, como el hotelero, el restaurantero el educativo, desalentando la inversión privada, ahuyentando al turismo y provocando un clima de animadversión social generalizado.

Antes de suspender el servicio de agua potable, por no pago de su uso, sanción establecida en la ley, sería conveniente agotar procedimientos de información, convencimiento, negociación y diálogo con los presuntos morosos y, fundamentalmente y en todo caso, respetar los derechos de audiencia y defensa que a estos concede nuestra norma constitucional.

Los municipios y organismos operadores o administradores no debieran suspender, sin antes oír al usuario, el servicio, si por ese cobro, además, perjudican la imagen de nuestras ciudades y dejan sin agua a turistas, estudiantes o trabajadores de centros habitacionales o industriales, negocios e instituciones educativas privadas.

Para tal efecto, es conveniente dar al usuario un plazo, previo a la suspensión, que le permita demostrar que ha pagado, que existen defectos en la medición de su consumo, que no puede cubrir por causas extraordinarias el adeudo en una sola exhibición, o simple y sencillamente para que pague lo adeudado.

Por lo anteriormente expuesto, formulo la iniciativa siguiente:

Artículo Único.-Se adiciona, con un segundo párrafo corriéndose el actual como tercero, el artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, para quedar como sigue:

Artículo 178.- En el caso de las infracciones previstas en las fracciones IX y XI del artículo 169 de esta Ley, se suspenderá el servicio por parte de la Comisión, los Ayuntamientos u Organismos Operadores hasta en tanto se regularice el pago.

El presunto infractor contará con un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la Comisión, el Ayuntamiento u Organismo Operador le notifique la mora en que hubiere incurrido y por la cual se le suspendería el servicio, para presentar pruebas que acrediten estar al corriente en sus pagos; negociar plazos o quitas a fin de cubrir lo adeudado, cuando el monto de lo debido lo amerite; o para realizar, lisa y llanamente, los pagos omitidos.

...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página de internet de este Poder Legislativo.

Chilpancingo de los Bravo, a 10 de diciembre de 2015.

Referencias:

• Programa Hídrico Nacional 2014-2018.
CONAGUA.

• Informe de Pobreza y Evaluación por Estado. CONEVAL.

• Ley Nacional de Aguas.

• Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86, 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se instruye al Diario de los Debates insertar de manera íntegra la iniciativa de decreto de reforma presentado por el diputado Samuel Reséndiz.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo García Gutiérrez.

El diputado Raymundo García Gutiérrez:

Con su venia, diputada presidenta.

Buenas tardes compañeras diputadas y diputados.

Hago uso de esta Tribuna legislativa a efecto de razonar la iniciativa que propongo en pro de los menores y para que la Ley Procesal Civil del Estado, se encuentren debidamente adecuada a las circunstancias sociales actuales.

Esto porque uno de los temas de interés primordial del derecho es y seguirá siendo el reactivo a las normas y disposiciones que regulan la Constitución y Desarrollo de las Familias y quienes las conforman.

El desarrollo social, los cambios en las actitudes de las personas, la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, así como la integración actual de la visión del derecho internacional, ha revolucionado nuestra idea del derecho de familia y ha roto con antiguos paradigmas en las relaciones familiares.

Por mucho tiempo el derecho se ha mantenido estático en una idea preconcebida de la familia, en donde el hombre trabajaba y aportaba el sustento del hogar, en tanto que la madre permanecía en casa a realizar las labores correspondientes y prodigaba amor y atención a los hijos, y estos últimos eran únicamente receptores pasivos del cuidado y cariño de los padres.

Hoy en día, sabemos y somos conscientes de que la situación es muy diferente y que el derecho debe

adaptarse a las nuevas relaciones familiares, así como también debe contemplar la totalidad de las posibilidades que la vida actual ofrece a las personas en una comunidad.

Hoy las mujeres salen de su casa en busca de aportar al sostenimiento del hogar, así como también en búsqueda de un desarrollo profesional y personal en su integridad; el hombre es más activo y participativo en el cuidado del hogar, así como en la atención de los hijos; pero especialmente en la actualidad los hijos menores de edad, son reconocidos como elementos activos en las relaciones familiares, se reconocen sus derechos así como su individualidad y la ley y los tratados internacionales por igual les reconocen la capacidad que antes se les negaba por su minoría.

La legislación estatal poco a poco se ha ido adaptando a esta nueva forma de relaciones familiares y ha ido reconociendo los cambios sociales que aquí se mencionan.

Ejemplo de lo anterior lo encontramos en la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, donde se ha establecido de manera categórica el derecho de los menores para ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan, así como la obligación de las autoridades del Estado que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo en que se vean afectados de reconocerles dicho derecho.

En este sentido entre las obligaciones de las autoridades del Estado más importantes encontraremos la de ponderar, antes de citar a una niña, niño o adolescente a una audiencia, la pertinencia de la misma, considerando su edad, madurez, estado psicológico, así como cualquier otra condición específica; también la de proporcionarles información clara y comprensible y la importancia de su participación en el procedimiento, incluyendo, en su caso, formatos accesibles de fácil comprensión y lectura.

Sin embargo en el Marco Jurídico del Estado de Guerrero, la reforma está inacabada, pues ni el Código Procesal Civil, ni la Ley del Divorcio del Estado contienen artículo alguno referente a las formas en que habrá de llevarse a cabo el desahogo de las diligencias donde se tomará la opinión de los niños, niñas y adolescentes.

Por el contrario existe una determinación limitativa dentro del Código Procesal Civil del Estado, donde su

audiencia en un procedimiento judicial familiar no se deriva de las características particulares del menor, sino de un aspecto taxativo de edad, al preverse que solo los mayores de catorce años podrán ser oídos en el juicio cuando su interrogatorio se haga necesario.

Siendo además que en la práctica, las diligencias relacionadas a escuchar a los menores, no son realizadas ante la presencia del Juez, sino en los lugares donde se encuentran los peritos en psicología, es decir, se desahogan fuera del juzgado, pero no solo ello, sino que también quedan al arbitrio de éstos, grabar las diligencias y definir y plasmar todo lo que expresa el menor o solo extractos, por ende fijándose las reglas bajo las cuales se habrán de desahogar la diligencia de forma totalmente discrecional.

Esto último ha sido motivo de recursos y amparos que se promueven porque el Juez no estuvo presente durante el desahogo, expresándose que lo plasmado no lo que el menor adujo que estaba manipulado, o que en la diligencia no se observaron reglas o procedimientos para protegerle sus derechos.

Lo que conlleva a que el juzgador tenga que valorar, si fue adecuado el desahogo de la diligencia y/o en su defecto ordenar la reposición de las pruebas, sometiendo a los menores a estrés, y tortura psicológica, al tener que volver a recordar eventos que incluso pudiera haber ya olvidado o que no resulten gratos en su memoria.

En este sentido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha conformado diversos criterios de jurisprudencia de acuerdo a los cuales a su vez ha implementado el protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes, en el cual se ha establecido la regla de actuación general que deben aplicarse en toda ocasión en la que los menores participen en un procedimiento judicial.

Determinando esencialmente:

a) Que cuando se vaya a tomar una determinación relacionada con los intereses del menor, deberá oírsele y considerársele su opinión a efecto de tomar la decisión más adecuada sobre sus intereses, y;

b) Que la edad no puede ser impedimento para oír al menor, pues es el juzgador quien deberá tomar en consideración las condiciones específicas del niño o niña, así como su interés superior, para acordar su intervención, siempre con una actitud orientada a favorecer la eficacia de su derecho de participación.

Respecto a este comparativo con nuestra Legislación esta se encuentra desfasada, acorde a lo vertido es evidente que el marco jurídico estatal debe de ser acorde a los lineamientos y criterios emitidos por los máximos órganos de justicia acorde a los tratados internacionales que resultan aplicables en la práctica y por tanto existe la ineludible obligación de esta Soberanía de reformas, adicionar o derogar las leyes particulares que atañen al caso concreto.

Para darle una mayor y correcta funcionalidad para su practicidad además de maximizar el derecho de los menores a ser escuchados cuando se puedan afectar sus intereses, por que urge el impacto en la norma que regula el derecho de la familia de forma procesal.

Por todo lo expuesto y fundado, se propone la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 320 Y SE ADICIONA EL CAPITULO XIII, DEL TITULO TERCERO, LIBRO SEGUNDO RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO Y SE RECORREN LOS DEMAS CAPITULOS, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO GUERRERO.

Por su atención muchas gracias.

(Versión Íntegra)

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a 14 de diciembre del 2015.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Quien suscribe Raymundo García Gutiérrez, Diputado Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 170, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el Tercer Párrafo del Artículo 320 y se adiciona el Capítulo XIII, del título tercero, libro segundo relativo al juicio ordinario y se recorren los demás capítulos, del Código Procesal Civil del Estado Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los temas de interés primordial para los estudiosos del derecho familiar es y seguirá siendo el

relativo a las normas y disposiciones que regulan la constitución y desarrollo de las familias y quienes las conforman.

Desde la fundación de una familia, la protección de sus miembros y la desintegración de estas, pasando por las debidas medidas a favor de los integrantes más necesitados de cuidado para su desarrollo, ha sido necesario un estudio permanente, una actualización y la necesidad de integrar un sistema que busca la visión total de la problemática que puede presentarse.

El desarrollo social, los cambios en las actitudes de las personas, la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, así como la integración actual de la visión del derecho internacional, ha revolucionado nuestra idea del derecho de familia y ha roto con antiguos paradigmas en las relaciones familiares.

Por mucho tiempo el derecho se ha mantenido estático en una idea preconcebida de la familia, en donde el hombre trabajaba y aportaba el sustento del hogar, en tanto que la madre permanecía en casa al cuidado del hogar y prodigaba amor y atención a los hijos, y estos últimos eran únicamente receptores pasivos del cuidado y cariño de los padres.

Hoy en día, sabemos y somos conscientes de que la situación es muy diferente y que el derecho debe adaptarse a las nuevas relaciones familiares, así como también debe contemplar la totalidad de las posibilidades que la vida actual ofrece a las personas en una comunidad.

Hoy las mujeres salen de su casa en busca de aportar al sostenimiento del hogar, así como también en búsqueda de un desarrollo profesional y personal en su integridad; el hombre es más activo y participativo en el cuidado del hogar, así como en la atención de los hijos; pero especialmente en la actualidad los hijos menores de edad, son reconocidos como elementos activos en las relaciones familiares, se reconocen sus derechos así como su individualidad y la ley y los tratados internacionales por igual les reconocen la capacidad que antes se les negaba por su minoría.

La legislación estatal poco a poco se ha ido adaptando a esta nueva forma de relaciones familiares y ha ido reconociendo los cambios sociales que aquí se mencionan.

Ejemplo de lo anterior lo encontramos en la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, en cuyos artículos 69, 71 y 81, se ha establecido de manera

categoría el derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes para ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan, así como la obligación de las autoridades del Estado o los Municipios que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo en que se vean afectados niñas, niños o adolescentes de reconocerles dicho derecho.

En este sentido entre las obligaciones de las autoridades del Estado y el Municipio más importantes encontraremos la de ponderar, antes de citar a una niña, niño o adolescente a alguna audiencia, la pertinencia de la misma, considerando su edad, madurez, estado psicológico, así como cualquier otra condición específica; también la de proporcionarles información clara, sencilla y comprensible sobre el procedimiento judicial o administrativo de que se trate y la importancia de su participación en el mismo, incluyendo, en su caso, formatos accesibles de fácil comprensión y lectura para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Sin embargo en el Marco Jurídico del Estado de Guerrero, la reforma está inacabada, pues ni el Código procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni la Ley del Divorcio del Estado contienen artículo alguno referente a las formas en que habrá de llevarse a cabo el desahogo de las diligencias donde se tomará la opinión de los niños, niñas y adolescentes.

Por el contrario existe una determinación limitativa dentro del tercer párrafo del artículo 320 del Código Procesal Civil del Estado, donde su audiencia en un procedimiento judicial familiar no se deriva de las características particulares del menor, sino de un aspecto taxativo de edad, al preverse que solo los menores de catorce años podrán ser oídos en el juicio cuando su interrogatorio se haga necesario por circunstancias especiales.

Siendo además que en la práctica, las diligencias relacionadas a escuchar a los menores, como por ejemplo las pruebas periciales en materia psicológica, no son realizadas ante la presencia del Juez, ello porque en la mayoría de las ocasiones son desahogadas en los lugares donde se encuentran los psicólogos (oficinas del DIF Estatal), es decir se desahogan fuera del juzgado, empero no solo ello, sino que también queda al arbitrio de los psicólogos, grabar las diligencias y definir plasmar todo lo que expresa el menor o solo extractos, por ende fijando estos las reglas bajo las cuales se habrán de desahogar las diligencias.

Esto último ha sido motivo de recursos y amparos que se promueven porque el Juez no estuvo presente durante el desahogo, expresándose que lo plasmado no es lo que el menor adjugó durante su comparecencia, que estaba manipulado, o que en la diligencia no se observaron reglas o procedimientos para protegerle sus derechos.

Lo que conlleva a que el juzgador tenga que valorar, si las diligencias cumplieron con lo que se pretendía, es decir si fue adecuado su desahogo y/o en su defecto ordenar la reposición de las pruebas, sometiendo a los menores a estrés, y tortura psicológica, al tener que volver a recordar eventos que incluso pudiera ya haber olvidado o que no resulten gratos en su memoria.

En este sentido también los altos tribunales impartidores de la justicia en el país, se han pronunciado respecto al tópico del derecho de los menores a ser oídos cuando puedan ser susceptibles de afectación. Por lo que dicho tema ha sido formador de diversos criterios de jurisprudencia entre los cuales encontramos lo siguientes:

Novena Época; Registro: 169854; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tesis Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: III.1o.C.164 C; Página: 2388

MENORES. DEBE DÁRSELES INTERVENCIÓN CUANDO EN LOS JUICIOS DE DIVORCIO SE DETERMINE SOBRE SU CUSTODIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). El artículo 573 del Código Civil del Estado de Jalisco en vigor, establece: "Cuando se vaya a tomar una determinación relacionada con los intereses del menor, deberá oírsele y considerársele su opinión, la cual deberá ser valorada en función de su edad y madurez.". Ahora bien, de dicho precepto se advierte que en los juicios de divorcio el menor debe ser escuchado a efecto de tomar la decisión más adecuada en cuanto a la persona que vaya a ejercer sobre él la custodia para su mejor desarrollo físico, moral y psicológico.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo 374/2007. 9 de agosto de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arturo González Zárate. Secretaria: Laura Icazbalceta Vargas.

Amparo directo 439/2007. 27 de septiembre de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arturo González Zárate. Secretaria: Bertha Edith Quiles Arias.

Novena Época; Registro: 181579; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tesis Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XIX, Mayo de 2004; Materia(s): Civil; Tesis: III.5o.C.67 C; Página: 1763.

CUSTODIA PROVISIONAL DE MENORES. PREVIO A SU DECRETAMIENTO DEBE DARSE INTERVENCIÓN AL PROGENITOR AFECTADO Y OÍRSE LA OPINIÓN DE LOS NIÑOS INMERSOS EN LA PROBLEMÁTICA FAMILIAR (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). A fin de que el Juez pueda autorizar como medida interina la custodia de menores en favor de uno de sus ascendientes, debe darse intervención al padre o a la madre que se vean perjudicados con esa decisión y recabar la opinión de los infantes a la luz de los artículos 9 y 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como del diverso 573 del Código Civil del Estado, que prescriben, en lo conducente, que los Estados partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando se determine que es necesaria por el interés superior del menor, dándose esta situación, entre otros casos, cuando sus padres vivan separados y deba adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia y que, en cualquier procedimiento entablado de conformidad con lo anterior, se garantizará al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio en función de su edad y madurez, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten, por lo que será escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que le perjudique, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo en revisión 51/2004. 26 de febrero de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Figueroa Cacho. Secretario: Óscar Javier Murillo Aceves.

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. EL DERECHO DE LOS MENORES A PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES QUE AFECTEN SU ESFERA JURÍDICA NO PUEDE ESTAR PREDETERMINADO POR UNA REGLA FIJA EN RAZÓN DE SU EDAD. De conformidad con el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los menores de edad tienen derecho de expresar libremente su opinión en todos los asuntos que los afectan. Ahora bien, su participación en un procedimiento jurisdiccional no puede estar predeterminada por una regla fija en razón de su edad, ni

aun cuando esté prevista en ley. Atendiendo al principio de autonomía progresiva, la edad biológica no guarda necesaria correlación con la madurez y la posibilidad de formarse un juicio o criterio propio. De ahí que no puede partirse de parámetros cronológicos específicos para establecer una generalización de cuándo los menores de edad deben participar en procedimientos jurisdiccionales, pues es el juzgador quien deberá tomar en consideración las condiciones específicas del niño o niña, así como su interés superior, para acordar su intervención, siempre con una actitud orientada a favorecer la eficacia de su derecho de participación.

De los anteriores criterios que anteceden, en esencia podemos percibir lo siguiente:

a) Que cuando se vaya a tomar una determinación relacionada con los intereses del menor, deberá oírsele y considerársele su opinión a efecto de tomar la decisión más adecuada sobre sus intereses, y;

b) Que la edad no puede ser impedimento para oír al menor, pues es el juzgador quien deberá tomar en consideración las condiciones específicas del niño o niña, así como su interés superior, para acordar su intervención, siempre con una actitud orientada a favorecer la eficacia de su derecho de participación.

Aunado a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha implementado “EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE AFECTEN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”. Documento en el cual esencialmente se han establecido las reglas de actuación general que deben aplicarse en toda ocasión en la que un niño, una niña o un adolescente participen en un procedimiento judicial.

En este contexto de conformidad con dicho protocolo, las reglas de actuación general que deben aplicarse son las siguientes:

1. **SER INFORMADO E INFORMADA.**- Las niñas, niños y adolescentes, sus padres, madres, tutores, tutoras o sus representantes legales, en la medida de lo posible y apropiado, deberán ser informados en un lenguaje asequible a ellos y con prontitud.

2. **SER ASISTIDOS.**- Durante el proceso de impartición de justicia en el que esté involucrado un niño, niña o adolescente debe brindársele asistencia cuando así lo requiera, a fin de evitar, prevenir o mitigar las consecuencias del proceso en la medida de lo posible, y favorecer el desarrollo armonioso del niño, niña o adolescente.

3. FIABILIDAD DE LA DECLARACIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.- Todo niño, niña o adolescente es un testigo capaz, lo que conlleva a que su testimonio no se considerará carente de validez o de credibilidad sólo en razón de su edad, siempre que por su edad y madurez pueda prestar testimonio de forma inteligible.

4. PRUEBA DE CAPACIDAD.- La prueba de capacidad tiene por objeto determinar si el niño, niña o adolescente, a partir de su edad y de su propio grado de desarrollo y madurez, puede comprender las preguntas que se le formulen en un lenguaje comprensible para el mismo.

Solamente podrá recurrirse a ella cuando existan razones imperiosas que lo justifiquen, dejando constancia por escrito de ellas en la decisión.

El tribunal deberá nombrar a una persona especializada con el fin de que determine la capacidad del niño, niña o adolescente. Además de la persona experta, quienes podrán estar presentes en la prueba de capacidad son: a) El Juez o Jueza, el Magistrado o Magistrada; b) El o la fiscal; c) El o la abogada defensora; d) El o la abogada del niño, niña o adolescente; e) La persona de apoyo; f) Una persona taquígrafa de actas o que funja como secretario judicial; g) Cualquier otra persona, incluidos el padre, la madre, el tutor, tutora o curador del niño, cuya presencia, en opinión del tribunal, sea necesaria para el bienestar del niño, niña o adolescente.

5. VERIFICACIÓN DE QUE UNA PERSONA DE APOYO ACOMPAÑA AL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.- Antes de invitar a un niño, niña o adolescente a comparecer ante los tribunales, la persona encargada de impartir comprobará que el niño, la niña o el adolescente ya está recibiendo la asistencia de una persona de apoyo.

6. ACOMPAÑAMIENTO DE LA PERSONA DE APOYO.- Además de la madre, padre, el tutor o tutora del niño, niña o adolescente y la persona que funge como su abogado, o cualquier otra persona pertinente designada para prestar asistencia, el juzgador permitirá a la persona de apoyo que acompañe al niño, niña o adolescente durante toda su participación en el procedimiento judicial, con el fin de reducir el nivel de ansiedad o estrés.

El juzgador podrá ordenar que el padre, la madre o el tutor o tutora del niño, niña o adolescente abandonen la diligencia únicamente cuando sea en beneficio del interés superior del niño, niña o adolescente.

7. SOBRE EL TESTIMONIO DE LA NIÑA, EL NIÑO O EL ADOLESCENTE.- Se han establecido una serie de condiciones que deben observarse para que el testimonio del niño, niña o adolescente se recoja de manera óptima, mismas que a continuación se enlistan:

- MEDIDAS PARA FACILITAR EL TESTIMONIO.- Quienes imparten justicia deberán adoptar y aplicar medidas para que a las niñas y los niños les resulte más fácil participar en el juicio. Entre esas medidas se proponen las siguientes:

- Canalizar a los niños y niñas con personas profesionales especializadas, de diversas disciplinas, que atiendan sus necesidades;

- Permitir que personal de apoyo, incluidos especialistas y los familiares apropiados, acompañen al niño o niña mientras presta testimonio;

- Si procede, nombrar a una persona como su tutora que proteja los intereses jurídicos del niño o la niña.

- IDIOMA E INTÉRPRETE.- El Juez o Jueza y el Magistrado o Magistrada deberá garantizar que la parte del procedimiento correspondiente a la prestación de testimonio de un niño, niña o adolescente se desarrolle en un lenguaje sencillo y comprensible.

- Si la niña, el niño o el adolescente necesitan servicios de interpretación a un idioma que pueda comprender, se proporcionará una persona que funja de intérprete de forma gratuita.

- PREPARACIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE PARA QUE SU PARTICIPACIÓN SEA SIN TEMOR.- En toda participación infantil dentro de un procedimiento judicial, el niño, niña o adolescente deberá sostener una plática previa a la diligencia a desahogarse. En dicha plática se les deberá explicar, de acuerdo a su edad y grado de desarrollo, la naturaleza y el propósito de la diligencia en la que participará.

- LA TESTIFICACIÓN.- Ningún niño, niña o adolescente será obligado a testificar en el proceso de justicia contra su voluntad o sin el conocimiento de su madre, padre, tutor o tutora. Se pedirá éstos que lo acompañen, salvo en las siguientes circunstancias:

- Si la madre, o el padre, o el tutor o la tutora son los probables autores del delito cometido contra el menor de 18 años o si la custodia o patria potestad es cuestionada;

- Si el niño, niña o adolescente expresa preocupación respecto del hecho de estar acompañado por dichas personas;

- Si el tribunal considera que el hecho de estar acompañado por dichas personas es contrario al interés superior del niño, niña o adolescente.

- E. EXHORTO DE DECIR VERDAD.- El juzgador en conjunto con el personal especializado de apoyo, se cerciorarán de que el niño, niña o adolescente entienda y manifieste a su modo que se conduce o conducirá con la verdad.

- Ningún niño, niña o adolescente testigo será procesado por prestar falso testimonio.

- PRESENCIA DE PERSONAL CAPACITADO.- Conforme a las reglas de cada procedimiento judicial, se procurará que en toda declaración, ampliación o plática sostenida con un niño, niña o adolescente se cuente con la presencia de personal capacitado en la atención especializada a población infantil.

- REQUERIMIENTOS METODOLÓGICOS.- Independientemente de la metodología o modelo de intervención utilizada con el niño, niña o adolescente, ésta deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- Debe basarse en las características de desarrollo cognitivo, emocional y moral de la persona menor de 18 años;

- Debe permitir la narrativa libre por parte del niño, niña o adolescente como base para toda indagatoria;

- Debe contemplar la adecuada elaboración de preguntas para el esclarecimiento de lo narrado por el niño, niña o adolescente;

- Debe contemplar el uso adecuado de materiales de apoyo para la expresión del niño, niña o adolescente, y

- Debe contemplar estrategias para el manejo de la tensión y estrés en el niño, niña o adolescentes, así como la detección y manejo de mecanismos de defensa psicológicos.

- REGISTRO DE LA PARTICIPACIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTES. Toda actuación infantil deberá ser grabada en audio e imagen en su totalidad. La grabación deberá:

- Integrarse, ser transcrita y permanecer en el expediente de manera inmediata, así como extenderse

copia al representante legal del niño o niña o cuando así lo soliciten las partes del proceso.

- Así también deberá ser guardada en total confidencialidad.

La presencia y uso de instrumentos de grabación no deben ser ocultados al niño o niña, sino por el contrario, deben mostrarse y explicitar el motivo de su utilización.

- VALORACIÓN DEL DICHO INFANTIL.- Toda valoración de una declaración infantil deberá ser hecha tomando en cuenta sus derechos y deberá considerar su grado de desarrollo, particularmente al momento de estudiar aparentes contradicciones en el mismo.

La valoración del dicho de un niño o niña deberá hacerse en consideración de los criterios de credibilidad establecidos, así como debiendo considerar las condiciones en las que fue tomada dicha declaración y su posible afectación sobre la actuación del niño.

8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN.- De estimarse que la seguridad del niño, niña o adolescente está en riesgo, el juzgador deberá disponer lo necesario con el fin de adoptar medidas para su protección, para salvaguardar la integridad de los menores.

Como por ejemplo utilizar medios de alteración de la imagen o de la voz;

Realizar el interrogatorio en otro lugar, transmitiéndolo a la sala de forma simultánea a través de un circuito cerrado de televisión;

Recibir el interrogatorio mediante grabación en vídeo antes de la celebración de la audiencia. En ese caso, el abogado o abogada de la persona acusada asistirá a dicho interrogatorio y se le dará la oportunidad de interrogar al niño, niña o adolescente respetando las reglas de trato antes señaladas;

Recibir el interrogatorio a través de un intermediario cualificado y adecuado, como, por ejemplo, un intérprete para niños y niñas con discapacidad auditiva, visual, del habla o de otro tipo, entre otros;

9. PRIVACIDAD.- El Juez o Jueza debe en la mayor medida posible resguardar la privacidad de toda participación infantil. Esta regla tiene dos implicaciones prácticas: el resguardo de la identidad del niño, niña o adolescente y la privacidad de las diligencias en las que se encuentre presente.

En particular debe velar que su identidad no sea hecha pública, por lo que podrá ordenar se supriman de las

actas del juicio todo nombre, dirección, lugar de trabajo, profesión o cualquier otra información que pudiera servir para identificar al niño, niña o adolescente;

Prohibir a quien funge como abogada o abogado defensor que revele la identidad del niño, la niña o el adolescente, o divulgue cualquier otro material o información que pudiera conducir a su identificación;

A signar un seudónimo o un número al niño, niña o adolescente en caso de ser necesario.

Es importante que el niño, niña o adolescente no tenga a la vista personas ajenas al asunto o a quienes pueden intimidar o afectar su actuación.

Los únicos presentes en el desahogo de una actuación infantil deberán ser aquellos que por ley tienen derecho u obligación a estar presentes, siempre y cuando en todo momento se abstengan de hablar directamente al niño, niña o adolescente, o afectar su comportamiento de cualquier manera.

10. TEMPORALIDAD Y DURACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL.- En toda actuación o diligencia que implique la participación de un niño, niña o adolescente, quien imparte justicia deberá tomar las medidas para que éstas duren lo menos posible.

Para ello impedirá actuaciones ociosas en las que intervenga el niño, niña o adolescente y solicitará que las partes justifiquen debidamente la razón de la actuación del niño, niña o adolescente. En particular el Juez o Jueza deberá velar por que las ampliaciones de declaraciones hechas por niños o niñas se desarrollen con el propósito de indagar información específica y adicional y no únicamente con la finalidad de agotar una actuación de manera rutinaria.

En particular deberá asegurarse que la participación del niño, niña o adolescente se desarrolle puntualmente a la hora en que fuera citado, que sea en un horario que no interfiera con necesidades básicas de los infantes (comer o dormir) y que el niño o niña esté en plena libertad de retirarse en cuanto haya concluido su participación directa y personal en el asunto.

11. LAS PERICIALES INFANTILES:

Sobre las pruebas periciales que se practiquen a niñas, niños o adolescentes, existen algunas directrices relacionadas con su registro, repetición y valoración que deben considerarse como por ejemplo:

- **REGISTRO.-** El Juez o Jueza que admita como prueba una pericial en psicología o psiquiatría practicada

a una niña, niño o adolescente deberá solicitar que la misma se registre grabada en audio e imagen a fin de que pueda ser estudiada posteriormente, evitando en la medida de lo posible mayor involucramiento directo y personal por parte de aquellos y para que la valoración de la pericial en su momento abarque el desarrollo de la misma y no únicamente su resultado.

La grabación deberá ser integrada, transcrita y permanecer en el expediente correspondiente.

- **REPETICIÓN.-** El Juez o Jueza deberá evitar al máximo posible la repetición de periciales a las que es sometido un niño, niña o adolescente. Para tal efecto agotará la inspección de las grabaciones periciales por parte de personas expertas antes de ordenar una nueva pericial a ser practicada al niño, niña o adolescente.

- **VALORACIÓN.-** Respetando el sistema de libre y lógica valoración de la prueba pericial, se sugiere que la persona que imparte justicia tome en consideración los siguientes parámetros metodológicos al momento de resolver lo conducente:

Los conocimientos con los que cuenta la persona que funge como perito en infancia dentro de la Materia de su pericia;

a) Si la persona que funge como perito conoció el expediente del juicio y antecedentes generales del niño, niña o adolescente;

b) Si se sostuvo una interacción previa con el niño, niña o adolescente para establecer un ambiente de confianza;

c) Si contempla la narrativa libre del niño, niña o adolescente, anotando en la mayor medida posible el registro textual de lo dicho por la persona menor de 18 años, y

d) Si contiene los resultados de las pruebas aplicadas y no únicamente haciendo referencia a las conclusiones obtenidas a partir de las mismas.

12. SALAS DE ESPERA.- El Juez se asegurara de que las niñas, niños y adolescentes puedan esperar en salas adaptadas para ellos.

Las salas de espera que utilicen las niñas y los niños no serán accesibles a las personas acusadas de haber cometido un delito penal, ni estarán a la vista de ellas.

13. LOS JUZGADOS.- Las personas encargadas de impartir justicia se asegurarán de que en la sala de

audiencias se disponga lo necesario para las niñas, los niños y los adolescentes tales como agua, asientos elevados, asistencia para niños y niñas con discapacidad, entre otros aspectos.

Acorde a lo vertido es evidente que, el marco jurídico estatal debe de ser acorde a los lineamientos y criterios emitidos por los máximos órganos de justicia que resultan aplicables en la práctica que se han mencionado a lo largo de la presente iniciativa, y por tanto existe la ineludible obligación de esta soberanía de reformar, adicionar o derogar las leyes particulares que atañen al caso concreto, para darle una mayor o correcta funcionalidad para su practicidad, además de maximizar el derecho de los menores a ser escuchados cuando se puedan afectar sus intereses.

Por lo que urge el impacto en la norma que regula el derecho de familia.

Por todo lo expuesto y fundado, se propone la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 320 Y SE ADICIONA EL CAPITULO XIII, DEL TITULO TERCERO, LIBRO SEGUNDO RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO Y SE RECORREN LOS DEMAS CAPITULOS, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se deroga el tercer párrafo del artículo 320 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 320.- Personas que están obligadas a declarar como testigos. Todos los que tengan conocimiento de los hechos que las partes deben probar, están obligados a declarar como testigos.

No están obligados a declarar como testigos y podrán pedir que se les exima de hacerlo, las personas señaladas en la fracción II del artículo 271.

Se adiciona al Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero el Capítulo XIII, del Título Tercero, del Libro Segundo de los Juicios Ordinarios titulado "DE LAS PRUEBAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", para quedar como sigue:

CAPITULO XIII DE LAS PRUEBAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Artículo 336 Bis.- El Juez que admita u ordene el desahogo como prueba pericial en psicología o

psiquiatría, o cualquier otra que tenga como objetivo el escuchar a la niña, niño o adolescente en un procedimiento judicial donde puedan ser afectados su intereses, deberá mandar que la misma se registre grabada en audio e imagen a fin de que pueda ser estudiada posteriormente.

La grabación deberá ser integrada con su transcripción y permanecer en el expediente correspondiente.

Artículo 336 Bis 1. Para el desahogo de las diligencias señaladas en el artículo 336 bis del presente ordenamiento, el niño, niña o el adolescente debe ser informado en un lenguaje accesible y amigable sobre el procedimiento, precisándole, lo que comprende información sobre la Litis fijada por las partes y las consecuencias que se pueden generar por los resultados del juicio y lo que conlleva su derecho a participar en este.

Una vez informado, debe garantizarse que la niña o niño participe voluntariamente.

La participación de las niñas, niños y adolescentes es una opción y no una obligación. Antes del desahogo de la prueba, cuando se encuentre separado de las personas que eventualmente pudieran presionarlo, es cuando el juzgador deberá preguntarle su interés en la participación de la diligencia o su abstención de hacerlo.

Artículo 336 bis 2. Desahogo de la prueba. La declaración o testimonio del niño, niña o adolescente se debe llevar a cabo en una diligencia seguida en forma de entrevista o conversación y no de un interrogatorio o examen unilateral. Esta diligencia debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Contenido: Con anterioridad a la entrevista es conveniente que el juzgador o, en su caso, la persona facultada para llevar a cabo la diligencia se reúna con un especialista en temas de niñez (psiquiatra o psicólogo) para que se aclaren los términos de lo que se pretende conversar con la niña o niño, de modo que a éste le resulte más sencillo comprender y continuar la conversación.

b) Lugar: La entrevista debe desarrollarse, en la medida de lo posible, en un lugar que no represente un ambiente hostil para los intereses del niño o niña, donde pueda sentirse respetado y seguro para expresar libremente sus opiniones.

c) Personas involucradas. Además del juzgador o funcionario encargado de tomar la decisión y de la niña o niño, durante la diligencia deben estar presentes dos

personas más: el especialista en temas de niñez, psiquiatra o psicólogo que se haya reunido con el juzgador; y una persona de confianza del niño, que puede ser preferentemente quien ejerza su representación natural, siempre y cuando esto no represente un conflicto de intereses; un tutor interino o algún mayor de edad involucrado en los asuntos del niño, como puede ser otro familiar que no esté involucrado en el conflicto; algún profesor, trabajador social o cuidador. Esta última persona deberá participar en caso de que la niña o niño así lo solicite o se estime mejor para lograr su superior interés.

d) Registro de la diligencia. En la medida de lo posible, se deberá registrar la declaración o testimonio de las niñas y niños en su integralidad, ya sea mediante la transcripción de toda la diligencia o con la utilización de los medios tecnológicos al alcance del juzgado o tribunal que permitan el registro del audio. Esto permitirá que la entrevista pueda ser valorada integralmente por los tribunales de alzada que eventualmente lleguen a conocer del asunto, evitándose el sometimiento de los niños a la celebración de nuevas entrevistas cuando no sean necesarias.

e) Representación del niño. Los niños deben intervenir directamente en las entrevistas, sin que ello implique que no puedan tener representación alguna durante el juicio. Para estos efectos, la representación recaerá en quienes legalmente estén llamados a ejercerla, salvo que esta situación genere un conflicto de intereses como suele ocurrir en asuntos de guarda y custodia, en cuyo caso se deberá analizar la necesidad de nombrar un tutor interino.

f) Confidencialidad. Los niños deberán ser consultados sobre la confidencialidad de sus declaraciones, para efectos de evitar generarles algún conflicto que pueda implicar una afectación a su salud mental o, en general, a su bienestar.

Aunque la decisión final en cuanto a ello será adoptada por el juzgador.

En relación a las medidas o requisitos antes mencionados, el Juzgador deberá tener siempre en cuenta el interés superior de la infancia, de modo que no deberá adoptarse determinación alguna que implique algún perjuicio para los niños, más allá de los efectos normales que resultan inherentes a su participación dentro de un procedimiento jurisdiccional de acuerdo a las características particulares del mismo.

Las decisiones que se adopten por parte del Juzgador en la sentencia del procedimiento en relación con la

prueba y su valoración deberán de expresarse con claridad y de forma detallada en el marco del respeto al principio de exhaustividad, de modo que puedan ser objeto de análisis y control por los tribunales de alzada y los jueces de amparo. Lo anterior a efecto de posibilitar la comprobación de que se ha respetado el interés superior de la infancia durante el procedimiento y, en su caso, detectar las deficiencias en este sentido.

Se recorren los capítulos XIII al XVII del Título Tercero, del Libro Segundo relativo al juicio ordinario del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongán al contenido del presente Decreto.

Recinto Legislativo a los ____ días del mes de ____ de dos mil quince.

Atentamente

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura del dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura en el inciso ya citado.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 14 de 2016.

Visto el acusó de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados

integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original del dictamen con proyecto de decreto, enlistado de primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha jueves 14 de enero del año en curso, específicamente en el inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputada Magdalena Camacho Díaz, Secretaria de la Mesa Directiva, con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Vista la certificación que antecede, y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tienen de primera lectura el dictamen con proyecto de decreto signado en el inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día, y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo García Gutiérrez para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Raymundo García Gutiérrez:

Con su venia, diputada presidenta.

El que suscribe con las facultades que me concede la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración del Pleno la propuesta de acuerdo parlamentario misma que solicito se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates en virtud que solo daré lectura a algunos aspectos de la propuesta.

Además de que se turne a comisiones para un mejor análisis y no se discuta como asunto de urgente y obvia resolución, como originalmente fue solicitado.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, un sistema de salud debe perseguir los siguientes objetivos generales:

- a. Mejorar las condiciones de salud.
- b. Reducir las desigualdades en materia de salud.

c. Incrementar la eficiencia de la atención sanitaria.

d. Reducir el impacto del gasto en salud sobre la economía familiar.

e. Promover un financiamiento de acuerdo a las posibilidades económicas de los diferentes sectores sociales y lograr una mayor equidad en el reparto de la atención sanitaria.

Dada la magnitud e importancia que representa para un país su sistema de salud, la responsabilidad de su correcto desempeño recae en el gobierno, pero es también fundamental la buena función rectora de las regiones de las entidades federativas, los municipios y cada una de las instituciones sanitarias.

Sin embargo, el sistema de salud es impactado por las modalidades de desarrollo que puede propiciar igualdad de oportunidades o por el contrario nuevas y más profundas asimetrías entre segmentos de población (por género, edad, etnicidad, ingreso y empleo, ubicación geográfica, entre otros) acrecentando la desigualdad al acceso de los servicios básicos de la salud.

Por lo que consideramos que antes de realizar cualquier opinión respecto de la situación de la prestación y de la atención de los servicios de salud, es necesario que se cuente con los elementos necesarios que permitan analizar, discernir y, en su momento, proponer estrategias, como las que se establecieron en la Ley de Salud del Estado vigente.

Dentro de las facultades que la Ley Orgánica del Poder Legislativo otorga a la Comisión Ordinaria de Salud es la de atender lo relativo a la prestación de los servicios de salud; en particular los programas implementados por el Estado y los Municipios, vigilando su eficacia; por ello, para poder cumplir con dicha obligación es necesario implementar acciones que permitan tener conocimiento real y de primera mano, de la situación de las condiciones en que se encuentra el Sistema de Salud en nuestra Entidad, y una de dichas acciones es la de realizar un diagnóstico integral que permitirá a los integrantes de la Comisión de Salud y de este Poder Legislativo conocer a detalle las condiciones físicas estructurales; de personal administrativo y médico; así como la situación de surtido de medicamentos y, principalmente, la población objetivo que atiende cada unidad de salud.

Por lo que se propone que la Comisión Ordinaria de Salud sea la encargada de realizar dicho diagnóstico integral, con la colaboración de todos los actores, principalmente instituciones, de ahí que debe convocarse

a los Ayuntamientos, así como a la Secretaría de Salud, para que en conjunto, y de manera coordinada se hagan llegar de la información necesaria que permita establecer las estrategias, programas y acciones con la visión de contar con un Sistema de Salud acorde a las condiciones estructurales, laborales, pero sobre todo, presupuestales, y que tienda a garantizar una prestación y atención con cualidad y calidad, en beneficio de los guerrerenses.

Por lo que propongo a la consideración de la Plenaria el siguiente acuerdo parlamentario.

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- Se exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Salud en la Entidad, otorgue todas las facilidades a los integrantes de la Comisión de Salud de este Poder Legislativo, en las visitas a los diversos centros de salud y hospitales dependientes de dicha Secretaría, con el objetivo de conocer la situación que guarda cada institución en cuanto a infraestructura física, personal adscrito, población objetivo de atención y las condiciones del mecanismo de surtido del catálogo de medicamentos, información que deberá ser utilizada en el diagnóstico integral de la prestación y atención de la salud en la Entidad, y contar con los elementos necesarios que permitan crear mecanismos que mejoren la eficiencia en la calidad y cualidad de la atención de salud y sus servicios.

SEGUNDO.- Se exhorta a los 81 Ayuntamientos de la Entidad, a que en las visitas que realicen los Diputados integrantes de la Comisión de Salud a los centros de salud y hospitales de su demarcación territorial, asignen al Regidor y Secretario o Director municipal en salud, para que coadyuven en los trabajos y aporten los elementos que consideren necesarios y que permitan tener mayor conocimiento de la prestación y atención de la salud pública en su municipio.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión Ordinaria de Salud, dé cumplimiento al Presente Acuerdo Parlamentario, debiendo informar de los resultados a esta Plenaria, así como invitar a los Diputados de los Distritos que correspondan a que coadyuven en los trabajos aportando elementos que consideren necesarios.

Es cuanto, diputada presidenta.

(Versión Íntegra)

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El que suscribe Diputado Raymundo García Gutiérrez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 150, 170 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, me permito someter a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4, de la Carta Magna establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que las Leyes particulares definirán las bases y modalidades para el acceso a los servicios de dicha naturaleza y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; de dicho fundamento legal se desprende la dualidad de:

1. La existencia del derecho a la salud en favor del individuo en la nación mexicana, y;
2. La obligación por parte del Estado de privilegiar el goce efectivo de dicho derecho. Ello se descarga de forma símil al artículo 6, numeral 1, fracción IV, de la Constitución Local.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), un sistema de salud debe perseguir los siguientes objetivos generales:

- a. Mejorar las condiciones de salud.
- b. Reducir las desigualdades en materia de salud.
- c. Incrementar la eficiencia de la atención sanitaria.
- d. Reducir el impacto del gasto en salud sobre la economía familiar.
- e. Promover un financiamiento de acuerdo a las posibilidades económicas de los diferentes sectores sociales y lograr una mayor equidad en el reparto de la atención sanitaria.

Estos objetivos se alcanzan mediante el desempeño de cuatro funciones básicas, como son: la prestación de servicios, el financiamiento de servicios, la rectoría del sistema y la generación de recursos para la salud.

Dada la magnitud e importancia que representa para un país su sistema de salud, la responsabilidad de su

correcto desempeño recae en el gobierno, pero es también fundamental la buena función rectora de las regiones, de las entidades federativas, los municipios y cada una de las instituciones sanitarias. Todas estas instancias deben considerar que el fortalecimiento de dicho sistema y el aumento de su equidad son estrategias fundamentales que colocan a la salud como un factor importante contra la desigualdad, la pobreza y el daño diferencial que pueden alentar u obstaculizar el desarrollo pleno e integral de las poblaciones.

Sin embargo, el sistema de salud es impactado por las modalidades del desarrollo que puede propiciar igualdad de oportunidades o, por el contrario, nuevas y más profundas asimetrías entre segmentos de población (por género, edad, etnicidad, ingreso y empleo, ubicación geográfica, entre otros) acrecentando la desigualdad al acceso de los servicios básicos de la salud.

Por lo que consideramos que antes de realizar cualquier opinión respecto de la situación de la prestación y de la atención de los servicios de salud, es necesario que se cuente con los elementos necesarios que permitan analizar, discernir y, en su momento, proponer estrategias, como las que se establecieron en la Ley de Salud del Estado vigente, que son: 1.- La Atención Primaria de Salud (APS); 2.- La Promoción de la Salud (PS), que implica a) Elaboración de una Política Saludable, b) Creación de ambientes favorables, c) Fortalecimiento de la Acción Comunitaria, d) Desarrollo de las Aptitudes Personales, y e) Reordenación de los Servicios Sanitarios; 3.- Los Sistemas Locales de Salud (SILOS).

Dentro de las facultades que la Ley Orgánica del Poder Legislativo otorga a la Comisión Ordinaria de Salud de acuerdo al artículo 65, específicamente en la fracción I, es la de atender lo relativo con la prestación de los servicios de salud; en particular los programas implementados por el Estado y los Municipios, vigilando su eficacia; por ello, para poder cumplir con dicha obligación es necesario implementar acciones que permitan tener conocimiento real y de primera mano, de la situación de las condiciones en que se encuentra el Sistema de Salud en nuestra Entidad, y una de dichas acciones es la de realizar un diagnóstico integral que permitirá a los integrantes de la Comisión de Salud y de este Poder Legislativo conocer a detalle las condiciones físicas estructurales; de personal administrativo y médico; así como la situación de surtido de medicamentos y, principalmente, la población objetivo que atiende cada unidad de salud.

Por lo que se propone que la Comisión Ordinaria de Salud sea la encargada de realizar dicho diagnóstico

integral, con la colaboración de todos los actores, principalmente institucionales, de ahí que debe convocarse a los Ayuntamientos, así como a la Secretaría de Salud, para que en conjunto, y de manera coordinada se hagan llegar de la información necesaria que permita establecer las estrategias, programas y acciones con la visión de contar con un Sistema de Salud acorde a las condiciones estructurales, laborales, pero sobre todo, presupuestales, y que tienda a garantizar una prestación y atención con cualidad y calidad, en beneficio de los guerrerenses.

Si bien es cierto la intervención de la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal no está en duda en las acciones para la obtención del diagnóstico, al ser el órgano especializado en la entidad en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; la de los entes municipales también resulta obligatoria de acuerdo al deber que tienen, de participar con el Gobierno del Estado en las acciones para alcanzar la plena cobertura en sus territorios, de los servicios de salud conforme al modelo de atención que requieran.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, Licenciado Héctor Antonio Astillo Flores, para que instruya al Secretario de Salud en la Entidad, otorgue todas las facilidades a los integrantes de la Comisión de Salud de este Poder Legislativo, en las visitas a los diversos centros de salud y hospitales dependientes de dicha Secretaría, con el objetivo de conocer la situación que guarda cada institución en cuanto a infraestructura física, personal adscrito, población objetivo de atención y las condiciones del mecanismo de surtido del catálogo de medicamentos, información que deberá ser utilizada en el diagnóstico integral de la prestación y atención de la salud en la Entidad, y contar con los elementos necesarios que permitan crear mecanismos que mejoren la eficiencia en la calidad y calidad de la atención de salud y sus servicios.

SEGUNDO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta a los 81 Ayuntamientos de la Entidad, a que en las visitas que realicen los Diputados integrantes de la Comisión de

Salud a los centros de salud y hospitales de su demarcación territorial, asignen al Regidor y Secretario o Director municipal en salud, para que coadyuven en los trabajos y aporten los elementos que consideren necesarios y que permitan tener mayor conocimiento de la prestación y atención de la salud pública en su municipio.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión Ordinaria de Salud, dé cumplimiento al Presente Acuerdo Parlamentario, debiendo informar de los resultados a esta Plenaria, así como invitar a los Diputados de los Distritos que correspondan a que coadyuven en los trabajos aportando elementos que consideren necesarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Tómese al titular del Ejecutivo Estatal, al Secretario de Salud, a los 81 Ayuntamientos del Estado, y a la Comisión Ordinaria de Salud de esta Legislatura, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Enero de 2016.

Atentamente

Diputado Raymundo García Gutiérrez.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

A solicitud del promovente esta Presidencia turna la propuesta de antecedentes a la Comisión de Salud para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venía diputada presidenta.

Esta es una propuesta de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución, que los diputados de Movimiento Ciudadano presentamos al tenor de las siguientes consideraciones.

Ante la falta de solución y la creciente problemática de inseguridad que se vive en el País y en nuestro Estado, la necesidad de articular esfuerzos policíacos para concentrar estrategias, protocolos, y ámbitos de actuación, ha derivado en la propuesta de Mando Único como una alternativa para fortalecer la estructura del sistema policial en el país.

Se trata de unificar, dirigir y mejorar sustancialmente los niveles de coordinación y eficacia en el trabajo preventivo y de seguridad pública mediante un canal de información y colaboración eficiente que facilite las tareas entre todas las corporaciones policíacas para conformar un frente único contra la delincuencia.

Se trata de fortalecer la conducción de la Federación y del Estado y que los ayuntamientos apoyen fundamentalmente en tareas de prevención y colaboración, pasando sus elementos policíacos a la coordinación de un mando único policial estatal.

Esto compañeras y compañeros legisladores, no trae de manera automática la desaparición de las policías municipales, mucho menos la desaparición de la función de seguridad pública de los municipios, sino al contrario el mando único retoma una mayor coordinación entre las corporaciones policíacas e instituciones de seguridad pública para mejorar este servicio fundamental de seguridad pública para los habitantes de los municipios.

Se trata de evitar la dispersión de mandos, y combatir la grave infiltración delincencial que se presenta en las corporaciones policíacas en mayor medida en las policías municipales.

Esta propuesta no es nueva, ya prácticamente 30 Entidades Federativas, presidenta le pedimos haga un llamado al orden.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Permítame diputado.

Esta Presidencia solicita de manera respetuosa a las y los diputados de primera instancia favor de prestar atención al ponente y segundo a las personas que auxilian a los diputados favor también de retirarse de las curules y guardar orden por favor.

Muchísimas gracias.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Gracias, presidenta.

Esta propuesta de mando único no es nueva, ya prácticamente 30 entidades federativas del país han adoptado este modelo, yo quiero recordar que hay una iniciativa en el Senado de la República que se presentó el 1 de Diciembre de 2014 por el Ejecutivo Federal que es una iniciativa de reforma a los artículos 21, 73, 104, 115, 116 y 123 de la Constitución Política del Estado.

Esta iniciativa compañeras y compañeros legisladores, se presentó a partir de los hechos de Iguala del 26 y 27 de septiembre del 2014 que dejaron de manifiesto la grave infiltración en ese entonces de las policías de Iguala y de Cocula, que se vieron vinculadas a la desaparición forzada de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa.

Como parte de las 14 acciones que el Ejecutivo Federal emprendió es esta iniciativa, la cual sigue congelada hasta el día de hoy en el Senado de la República y que vemos que hay la decisión política de varios gobernadores de volver a retomar el tema a partir de la inseguridad pública que se ha vivido en el Estado y también a partir del cobarde, vil y artero asesinato de la alcaldesa de Temixco, Morelos, Gisela Mota.

En esta iniciativa de referencia se hace un diagnóstico de la situación de las policías municipales en el País y la necesidad de fortalecer este mando único policíaco.

A pesar sin embargo de que no se aprueba todavía esta reforma el marco jurídico constitucional actual permite por medio de convenios entre el Estado y los municipios que se adopte el Mando Único Policial, veamos que dice la Constitución porque ahí se ha generado un falso debate, sobre el 115 de manera particular cuando la Constitución en su actual redacción permiten que se suscriban convenios de colaboración para adoptar el mando único policial.

Dice el artículo 21 constitucional: Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil disciplinado y profesional, el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública.

Esto dice el artículo 21 constitucional, y el artículo 115 en su fracción III, inciso "h", dispone que la seguridad pública que brinden los municipios lo harán en los términos del artículo 21 constitucional con lo cual quedan claros los términos de esta facultad y que los ayuntamientos deben coordinarse en la materia.

A mayor abundamiento el penúltimo párrafo de la propia fracción III del artículo 115 dispone lo siguiente:

cuando habla de los servicios públicos municipales entre los que numera el tema de la seguridad pública dice lo siguiente, lo cito textualmente: asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario podrán celebrar convenios con el Estado, para que este de manera directa o a través del organismo correspondiente se haga cargo en forma temporal de alguno de ellos o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el propio Estado y el municipio, es decir, esta es la base jurídica constitucional para que los ayuntamientos puedan celebrar convenios con el Estado para adoptar el mando único policial estatal.

El titular del Poder Ejecutivo del Estado, ha mencionado que las intenciones que se aplique el mando único antes de seis meses o en seis meses, sin embargo, para lograr ese plazo se deben firmar los convenios pertinentes a la brevedad posible para estar en posibilidad de lograr el plazo de los seis meses.

Esto no puede ni debe esperar más, la inseguridad y la violencia es continua y reiterada en los diferentes regiones y municipios de la Entidad, esto significa compañeras y compañeros legisladores que debe instrumentarse el mando único policial de manera inmediata y urgente, y bien consideramos que este mando único se establecerá a partir del acuerdo, y el consenso entre el Estado y los ayuntamientos.

Toda vez que el actual marco constitucional limita la adopción unilateral del mismo, consideramos que hay razones suficientes para que este modelo se desarrolle en nuestra Entidad, ante la grave situación de inseguridad por la que atraviesa el Estado es necesario exhortar a los ayuntamientos a que de manera inmediata suscriban con el gobierno del Estado los convenios específicos de coordinación y colaboración para la incorporación del cuerpo de seguridad pública municipal al mando único policial estatal.

Creemos que se deben revisar particularidades y términos, pero no puede postergarse más la adopción de este modelo, lo decíamos en la sesión pasada que el mal no descansa, la delincuencia no tiene días festivos, la delincuencia siempre está al asecho y mientras se delibera o se postergan soluciones, ellos siguen asesinando gente a todas horas y todos los días en las diferentes regiones del Estado.

Por esa razón, compañeras y compañeros legisladores, proponemos el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano del Estado de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto a los 81 honorables ayuntamientos del Estado, a que de manera inmediata y urgente lleven a cabo las acciones necesarias para suscribir con el gobierno del Estado el convenio correspondiente para la incorporación del cuerpo de seguridad pública municipal al Mando Único Policial estatal.

Es cuanto, compañeras y compañeros legisladores y solicitamos presidentes se somete a consideración como asunto de urgente y obvia resolución.

Es cuanto.

(Versión Íntegra)

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino, Integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, sometemos a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Ante la falta de solución y la creciente problemática que genera la violencia en las entidades federativas, el mando único es la nueva propuesta a la estructura del sistema policial en México. La reforma policial busca concretar un modelo policial centralizado con predominancia de la autoridad federal y estatal, para unificar, dirigir y mejorar sustancialmente los niveles de coordinación y la eficacia en trabajo preventivo y de seguridad pública mediante un canal de información eficiente que facilite las tareas de coordinación y colaboración entre todas las corporaciones policiales para conformar un frente único contra la delincuencia.

Esta propuesta de mando único policial en la federación y en los estados, surge por la necesidad de dar seguridad a todos los habitantes de la república mexicana; dar una mayor tranquilidad a las familias mexicanas. Donde se resalta mayor coordinación y cooperación entre los estados y la federación el ámbito policial. Mismos que los Ayuntamientos apoyaran al estado y la federación en términos más administrativos y

de colaboración; ya que sus elementos policiacos pasan hacer parte del orden de gobierno estatal.

Esto, no trae como consecuencia la desaparición de las policías municipales; mucho menos la desaparición de la seguridad pública en los municipios sino al contrario el mando único retomaría mayor coordinación entre las corporaciones policiacas e instituciones de seguridad pública para brindar un mejor servicio de seguridad pública para los habitantes de los municipios que se encuentran en las entidades federativas. Al mismo tiempo se evita la dispersión de mandos y se combate la grave infiltración delincencial que se presenta en las corporaciones policiacas, en mayor medida en las policías municipales.

Actualmente se encuentra en discusión en la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 21, 73, 104, 105, 115, 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por Ejecutivo federal, sobre la implementación del mando único policial en México, donde en uno de sus párrafos de la exposición de motivos de la Iniciativa señala que:

La presente reforma busca atender una exigencia que, desde hace tiempo, ha sido una constante en nuestro país: la seguridad pública. A lo largo de las últimas décadas la responsabilidad de atender esta problemática ha recaído cada vez más en los municipios y se ha alejado de la Federación y los estados, lo que ha resultado en una disparidad y una falta de coordinación que ha imposibilitado al Estado mexicano en su conjunto cumplir con la función esencial de garantizar la seguridad de sus ciudadanos.

En las corporaciones de policías municipales es donde realmente recae la seguridad pública de los habitantes de los municipios y sus comunidades, que muchas de las veces los Ayuntamientos de las entidades federativas no tienen los recursos suficientes para modernizar, capacitar y poder tener una policía municipal realmente competente, acreditable y confiable para brindar seguridad pública a los habitantes, por ello es necesario la intervención de la Federación; pero sobre todo de la entidad federativa correspondiente para dar mayor confiabilidad para beneficio de la sociedad.

El Gobierno Federal informó al Senado de la República que en ese entonces más de la mitad de los estados (17 entidades de 31 y el Distrito Federal) habían firmado convenios de colaboración entre los gobiernos estatales y municipales para la implementación del mando único policial, a lo que según los últimos datos son 30 entidades las que han emprendido acciones en la

materia. A pesar de no aprobarse todavía una reforma constitucional específica, en la República Mexicana los mandos únicos, se están implementando en la mayoría de las entidades federativas y la tendencia es que sean concretados en toda la Nación con base en la ley y en el actual contenido constitucional.

La puesta en operación del mando único policial deriva del artículo 21, párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando lo siguiente:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades

federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

De igual manera, el artículo 115 constitucional en su fracción III, inciso h) dispone que la seguridad pública que brinden los municipios lo harán en los términos del artículo 21 de la propia Constitución Federal, con lo cual quedan claros los términos de esta facultad y que los Ayuntamientos deben coordinarse en la materia.

En Guerrero la implementación del mando único policial ya dio los primeros pasos, con fecha 21 de marzo de 2013, se firmó en el Puerto de Acapulco de Juárez, el convenio marco de coordinación que crea el cuerpo estatal de seguridad ciudadana con mando único policial, entre el Gobierno del estado y los 81 Ayuntamientos que integran la entidad, esto con motivo de conjuntar voluntades y esfuerzos para combatir, de manera coordinada y eficaz, el fenómeno delictivo que lacera los más altos valores de las personas y familias de esta entidad federativa, entrando en vigor dicha firma de convenio el día lunes 25 de marzo de 2013.

Es conocido que el establecimiento del mando único policial entre los Ayuntamientos con el Gobierno del estado no se llegó a materializar, no obstante la decisión de algunos Ayuntamientos y que se emprendieron las acciones correspondientes de certificación policial, esencialmente por el cambio de Titular del poder ejecutivo y el cambio de alcaldes de los Ayuntamientos de la entidad; además de que la Federación no se pudo coordinar adecuadamente con el estado y los municipios para coadyuvar a la implementación del mando único policial en Guerrero.

El Titular del Poder Ejecutivo en el estado ha mencionado que la intención es que se aplique el mando único antes de seis meses, para lograr ese plazo se deben firmar los convenios pertinentes a la brevedad posible para estar en condiciones de lograrlo. Esto no puede ni debe esperar más, la inseguridad y la violencia es continua y reiterada, en las diferentes regiones y municipios de la entidad. Esto significa que debe implementarse el mando único policial de manera inmediata y urgente.

Si bien consideramos que este mando único se establecerá a partir del acuerdo y el consenso entre el Estado y los Ayuntamientos, toda vez que el actual marco constitucional limita la adopción unilateral del mismo, consideramos que hay razones suficientes para que este modelo se desarrolle en nuestra entidad.

Ante la grave situación por la que atraviesa el estado; es necesario exhortar a los Ayuntamientos, a que de

manera inmediata suscriban con el gobierno del Estado los convenios específicos de coordinación y colaboración para la incorporación del cuerpo de seguridad pública municipal al mando único policial estatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto a los 81 Honorables Ayuntamientos del estado, a que de manera inmediata y urgente lleven a cabo las acciones necesarias para suscribir con el Gobierno del estado el convenio correspondiente para la incorporación del cuerpo de seguridad pública municipal al Mando Único Policial estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a los 81 Honorables Ayuntamientos de la entidad, para los efectos precisados en el numeral único del presente Acuerdo.

TERCERO. Así mismo con pleno respeto a los órdenes de gobierno, se solicita a los 81 Honorables Ayuntamientos de la entidad den respuesta en un plazo no mayor a 15 días naturales a lo solicitado en el numeral único del presente Acuerdo.

CUARTO. Remítase el presente Acuerdo al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, y al General Brigadier Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública en el Estado para los efectos conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de enero de 2016.

Atentamente

Los Integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja.- Diputado Silvano Blanco Deaquino.- Diputada Magdalena Camacho Díaz.-

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En uso de la palabra el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, diputada presidenta.

La fracción parlamentaria del PRD y unos otros grupos parlamentarios como ustedes se percataron, nos hemos manifestado en contra de que sea un asunto de urgente y obvia resolución.

Concretamente en nombre de la fracción parlamentaria del PRD, expresarles al pueblo de Guerrero, expresarles a nuestros amigos de la Prensa, que no estamos en este momento fijando una posición en contra del mando único.

Lo que estamos procurando y lo que estamos buscando es que haya claridad de lo que significa el mando único, ha sido un tema reiterado en esta Tribuna, el Ejecutivo

estatal por iniciativa unilateral y que bueno que lo hizo ya lo he reconocido públicamente y lo hago en esta Tribuna, señaló un tiempo preventivo de seis meses para poder implementar el Mando único en el Estado.

Me parece un tiempo no solamente prudente, me parece una alternativa inteligente porque de esa manera no solo se trata de que aquí nos vengamos a exhibir y vengamos a expresarnos como la gran preocupación de este tema solo con este tipo de asuntos, de llamados, llamados que en otros momentos he calificado como llamados a misa, porque nos cumplen si quieren y si no quieren no nos cumplen.

Si no como lograr que eso es lo interesante de esta situación, que verdaderamente las instituciones podamos encontrarnos y acordar de manera conjunta todas las acciones que se han pertinentes para poder atacar este grave problema que lacera a la sociedad guerrerense, es el asunto de la seguridad.

Ese es el tema, por eso, hemos expresado que no estamos en contra de que se implemente el mando único, lo que señalamos es que tienen que implementarse los mecanismos suficientes y sobretodo señalar, los alcances y las metas.

Yo ya sé que el mando único es una estrategia, es una estrategia que no se acaba de implementar tanto es así que el 1 de diciembre del año pasado, el presidente de la República ya lanzó una iniciativa de reforma constitucional para crear el andamiaje jurídico que permita no la firma de un convenio de coordinación porque no es lo mismo un convenio de colaboración con un convenio de coordinación.

Para efectos específicos, lo que el presidente de la República está planteando es una reforma constitucional para permitir lo que hoy la Constitución no permite o lo que hoy la Constitución más bien otorga como facultades a los gobiernos municipales. Eso es correcto hay que crear ese andamiaje jurídico, habrá otro tema, o habrá otro exhorto en este día en esta tribuna, que va a llamar al senado para que agilice, el análisis, la discusión y la aprobación de esa reforma que ya se presentó.

Tampoco es cierto que la CONAGUA ayer decidió eso se va a presentar o que lo van a impulsar, eso ya lo presentó el presidente de la República, por eso digo que de repente tomamos los temas y queremos plantearlos como un asunto novedoso, no hay novedad en el asunto, hay un problema que atender, que debiera de preocuparnos a las instituciones y buscar la coordinación para implementar las acciones que me

permitan alcanzar alternativas de solución verdaderamente a este lacerante problema.

Por eso entonces, el grupo parlamentario del PRD lo que ha planteado es váyase a comisión este asunto, también ya se presentó, váyase a comisión para que, para permitir encontrar los mecanismos, un planteamiento que permita que los presidentes municipales en principio no se vean avasallados, y este tema de que el artículo 21 vinculado en una interpretación de que por que el artículo 115 permite que se haga de este tipo de colaboraciones fundamentales en el artículo 21, el artículo 21 no está planteando específicamente que se pueda sustituir el mando.

Dice a petición expresa del Ayuntamiento o un Ayuntamiento, aquí no se está planteando el asunto del Ayuntamiento hacia el Estado, sino de una estrategia que va más allá de la atención temporal, está más allá de que se pueda decir “oiga tengo un conflicto, ahí una situación grave como lo prevé el artículo 21, por situaciones graves hay un conflicto grave en este lugar por favor, encárguese del mando, encárguese la policía”.

No, este no es parte de una situación aislada, es una problemática de carácter nacional, estatal que requiere de una estrategia de mucho mayor alcance, por eso estamos planteando compañeros para que no vengamos aquí a llenar el Congreso de exhortos y exhortos, analicemos las cosas con tranquilidad, con mucha responsabilidad para que podamos implementar acciones que nos permitan que verdaderamente se atienda la problemática como tal.

Entonces repito, para que no quede confusión alguna, el grupo parlamentario del PRD y ustedes han escuchado ya la postura del presidente estatal de mi partido en el planteamiento de ir empujando la propuesta del mando único, ya hemos expresado en esta Tribuna esta será la cuarta ocasión que diga con toda firmeza, no la fracción parlamentaria del PRD, el Partido de la Revolución Democrática por Guerrero brindará todo el respaldo a este gobierno aun no siendo de la filas del PRD en todas aquellas acciones que sean en beneficio del Estado de Guerrero.

Y la seguridad pública, el combate a la delincuencia organizada debe de ser interés e incumbencia y responsabilidad de todos los partidos políticos, de todos los ciudadanos y de todas las instituciones, por eso no podemos estar en contra del mando único, lo que no estamos de acuerdo es que sea un tema que estemos politizando a cada rato y querer estar presentando en cada momento llamados, llamados y llamados y no estar atacando el problema de fondo, por eso, para que quede

claro, porque de lo contrario entonces mañana sale en la prensa que el PRD se opone al mando único, no, no, nos oponemos al uso político de un tema que lacera a Guerrero y que no estamos de acuerdo que siquiera solamente estar politizando el asunto y no atacar el problema de fondo, en eso es lo que no estamos de acuerdo, porque nos vamos a convertir solamente que una instancia en donde desde aquí cómodamente decimos las cosas pero a la hora de ejecutar acciones no estamos dispuestos o no implementamos acciones de coordinación de las instituciones que verdaderamente pueda atacar la solución de un conflicto como es este asunto.

Muchas gracias, diputada presidente.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

En uso de la palabra el diputado Ociel Hugar García Trujillo.

El diputado Ociel Hugar García Trujillo:

Con su venia, presidenta de la Mesa.

Este tema del mando único compañeros, se ha venido politizando, se ha venido inclusive comentando que existen ciertos municipios que no están de acuerdo en el mando único, un servidor tuvo la oportunidad de ser presidente municipal en el periodo anterior, y también se llevó a cabo estos comentarios del mando único y en lo cual coincidíamos plenamente creo que todos los presidentes municipales en ese momento por ser un asunto que estaba el pueblo de Guerrero atravesando y que urgía que la federación y el Estado pusieran atención.

Créanmelo que desde ese momento un servidor pedía al Ejecutivo del Estado que nos brindara información al respecto, porque se nos habla de mando único pero ni sabemos de qué se trata, ni siquiera nos informan y tal pareciera que los ayuntamientos nada más estamos supeditados a lo que nos está mandando el Ejecutivo estatal o federal y sin saber estamos muchas veces firmando convenios que ni sabemos los alcances jurídicos que estos tienen.

Tuve la oportunidad hace tres, cuatro días estar presente en una reunión de alcaldes del Partido de la Revolución Democrática inclusive con una presidenta municipal del Movimiento Ciudadano, donde también decía que no tenía ninguna información al respecto y que pedía y hablo de la presidenta municipal Rosa Elvira Aranda Salgado, donde pedía que al menos se le brindara información al respecto.

Se convocó también al general de la 27 octava zona militar para que brindara al menos a los alcaldes información ya que precisamente el Ejecutivo del Estado debiera a través ya sea del secretario brindar la información a los ayuntamientos de que se trata que yo hasta la vez compañeros nada más escucho del Mando único pero no sabemos que contienen ni los alcances que tiene el mando único, que información se esconde, el problema tiene que atacarse que es primordial claro que sí, y los compañeros presidentes municipales del PRD dijeron que claro que están dispuestos pero primero que se dialogue en efecto, la Constitución dice: Que los ayuntamientos compañeros ya lo dijo el compañero Berdeja que cuando a juicio de los ayuntamientos de manera coordinada, coordinada, que coordinación, que coordinación, ahí está el momento y ya se está exhortando a los ayuntamientos a que firmen el convenio, pues primero que lo mande el convenio el Ejecutivo, primero que lo mande y que a través de al menos el diálogo se lleve a cabo compañeros.

Esto Guerrero está a travesando por un problema y enorme eso lo sabemos todos, pero que no se diga y se particularice que en el ayuntamiento fulano, que el ayuntamiento de Acapulco no quiere, esos son buscar focos compañeros de atención, entonces, sería primero compañeros que están haciendo estos juicios en decir ejecutivo del Estado manda, manda ya el convenio para que se firme el mando único, cuando el Ejecutivo del Estado dice que en seis meses va a estar en posibilidades de estar ya con ese legajo para que todos los ayuntamientos pudieran suscribir.

Yo creo que no hay que alentar vísperas compañeros porque eso es un problema social y en efecto todos los presidentes lo tienen que hacer, por el bien de sus ciudadanos, sin buscar raja política, sin buscar focos, veamos que hacemos por Guerrero, como le hemos servido a Guerrero, que esta tribuna sirva precisamente para tal situación, compañeros de tal suerte que yo quisiera ojalá, ojalá deberás se los comento que se solicite al Ejecutivo haga entrega o proporcione la información a los 81 ayuntamientos del Estado para ver el convenio y el alcance del mismo mando único y se esté en claridad de suscribir dicho documento y le pueda ir bien en temas de seguridad al Estado de Guerrero y no andar buscando prender focos y verse de la manera más correcta.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

En uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Gracias, presidenta.

Este para nosotros es un tema de principio, y es un tema de un genuino compromiso con la seguridad pública, nosotros no vamos hacer tapadera de nadie.

Si alguien por su propia decisión no le gusta el mando único y es de nuestro partido nosotros no lo vamos apoyar, esto más allá de una visión partidista el problema de la seguridad pública del Estado de Guerrero, para nosotros es si se toma el toro por los cuernos y se le entra o si simplemente se le está dando largas, cualquier estudiante de primer semestre de Derecho entiende cual es el mando único y cuál es la diferencia competencial y que se pueden hacer convenios para asumir estas tareas, lo demás son con todo respeto tácticas dilatorias, cuando el problema de la inseguridad es cada día mayor.

Nosotros vemos que por ejemplo en Morelos, el gobernador Graco Ramírez ha ido más allá incluso en lo del mando único creo que ahí si hay cuestiones de inconstitucionalidad porque él lo ha fijado de manera unilateral, incluso por ahí hay una controversia constitucional que presentó un alcalde que pidió la suspensión y el ministro de la Corte, el ponente del asunto no se la concedió, pero esa es otra manera de ver el tema, o sea Graco Ramírez en Morelos lo fijó por decreto de manera unilateral.

Y aquí lo que estamos planteando es que se acelere la suscripción de convenios para el establecimiento del mando único, cuando hay voluntad se pueden sentar y ver rápido los términos del mismo, cuando no hay voluntad se puede decir si pero no te digo cuando, y esperar e ir dejando que el tiempo pase, cuando los problemas no esperan.

Nosotros creemos que si es importante que tanto de parte del Ejecutivo como de parte de los ayuntamientos ya se perfeccionen estos convenios, pero que haya verdadera voluntad política para asumirlo porque el problema de la infiltración de la delincuencia es muy grave, y no sabemos si detrás de varios que están entre comillas a favor pero dilatando la puesta en marcha de este proceso pues hay otro tipo de razones, incluso algunos pueden estar amenazados, y decirles, tú oponte a esto porque tu sino te las vas a ver con los criminales u otros que lo hayan acordado, la cuestión de los policías.

Señores no olvidemos que en Iguala y en Cocula la policía municipal actuó para desaparecer a 43 jóvenes normalistas, no olvidemos que la gran mayoría de los policías no están certificados, por esa razón, nosotros

queremos que se pongan cartas en el asunto, y nosotros no vamos a estar de acuerdo aún con aquellos que puedan ser de nuestro partido y estén en contra del mando único, porque esta es una cuestión de principios.

Lo que está en juego es la seguridad pública del Estado y nosotros queremos que los exhortos no son llamados a misa, si tienen incumbencia en la vida pública, este Congreso se pronunció porque todos los jefes de seguridad pública de los municipios cumplieran con lo que dispone el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre que establece que sean jefes de la policía certificados y varios ayuntamientos tienen jefes de las policías no certificados, pero el Congreso ya actuó, el Congreso no vio los toros desde la barrera, el Congreso se metió a la discusión pública.

Y además hay un falso debate sobre la politización, es que se politizan los asuntos, la politización es la discusión pública de los problemas, o que hacemos, nos quedamos callados para que no digan que se politizan, no es que está atacando, por eso si el señor que se dice ofendido porque considera que es un ataque de carácter partidista pues nos puede refutar diciendo, “mira todos mis jefes policiacos están certificados, todos los policías que no fueron certificados no están prestando funciones policiacas” pero se escudan en el discurso es que están politizando.

La politización es eso, la política es precisamente la discusión pública de los problemas, lo demás es grilla, y nosotros si queremos que se politicen los temas, porque los temas se tienen que discutir y la esencia de un parlamento es la discusión pública de los problemas y por eso el Congreso se tiene que pronunciar, y además turnarlo a Comisión cuando vamos a entrar en un periodo de receso, es una táctica dilatoria señores, ya de una vez que el Congreso se pronuncie, que se firmen los convenios, que se revisen los términos pero que ya se tomen cartas en el asunto.

Por esa razón, nosotros no vamos a quitar el dedo del renglón, nosotros creemos insisto que el marco constitucional actual del artículo 21 y el 115 si permiten que se suscriban estos convenios no estamos pidiendo que se haga la solución tipo Graco en Morelos que el gobernador imponga el mando único, al contrario estamos pidiendo que se acuerde pero también estamos señalando que no hay razones para oponerse al convenio.

Que es en el fondo lo que algunos alcaldes están persiguiendo, digo no lo dicen porque critica la politización pero para ellos es políticamente incorrecto decir su verdad que es que se oponen al mando único,

que quieren preservar el control de las policías, que les preocupa el tema del Subsemun, para muchos ese es el fondo de la cuestión y nosotros lo que creemos es que se tienen que lograr una mayor coordinación policial y que es pertinente un mando único estatal en el Estado de Guerrero y que se tiene que acelerar.

Esa es nuestra posición, y por eso pedimos apoyo al punto de acuerdo.

Es cuanto.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

En uso de la palabra la diputada Magdalena Camacho Díaz.

La diputada Magdalena Camacho Díaz:

Buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

Sin duda proporcionar seguridad pública a todos los habitantes de este Estado es una política pública, y nosotros los diputados debemos ser vigilantes que esa política pública sea eficaz.

Hasta hoy, la política pública de seguridad pública, que han implementado los ayuntamientos en el Estado ha sido ineficaz, llevamos en lo que va de enero a la fecha de este mes de enero, en estos 14 días 77 muertes violentas, a los ayuntamientos corresponde garantizar la prevención, los ayuntamientos han sido ineficaz en ese sentido, aquí no se trata de cubrir o proteger a ningún presidente municipal, lo que reclama Guerrero es seguridad, y los ayuntamientos han sido ineficaces para proporcionarla sin duda entonces, debe haber un giro, debe de haber un cambio, debe implementarse otra política pública.

Esa otra será el mando único que se ha estado proponiendo y que Movimiento Ciudadano apoya, la misma constitución el artículo 115 constitucional en su fracción III, penúltimo párrafo como bien lo señaló nuestro coordinador faculta a los municipios no a los presidentes municipales, a los municipios para celebrar los convenios de coordinación, cuando el municipio es ineficaz estima que no puede proporcionar cualquiera de los servicios donde se incluye la seguridad debe pedir y celebrar con el gobierno del Estado que se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos por eso es que se propone no es incorrecto que se pida que sea un convenio de mando único temporal.

Si nos vamos a esperar a que venga la reforma constitucional seguiremos igual, con un policía

municipal corrupta, que sirven muchas de ellas al crimen organizado, es urgente que se tome el mando único desde el Estado para unificar la política de prevención, eso debe ser el mando único y la prioridad, porque, porque estamos en manos de los municipios que en algunos casos incluso han modificado sus reglamentos para poder nombrar personas que no han están certificadas para evadir la certificación, para cuando se exige que todo aquel que esté involucrado en el servicio de seguridad pública este certificado, y aquí lo que hemos encontrado que son policías no certificados en la calle, que seguridad van a proporcionarnos, ninguna, ninguna porque, porque sirven a grupos delincuenciales.

Directores, coordinadores que tampoco están certificados, secretarios, subdirectores de policía que no están certificados si seguimos nosotros dejando a los municipios, que se siga contratando, nombrado a personal no certificado, menos tendremos en breve tiempo garantizada la seguridad.

Por eso nosotros en Movimiento Ciudadano estamos a favor del mando único buscamos una política de seguridad pública generalizada, es decir que sea el gobierno del estado, el director de esa política de seguridad pública que los municipios han sido ineficaces para proporcionarla. Hasta ahorita no necesitamos más que leer los diarios para conocer que diariamente hay muertes violentas y que no se hace nada para prevenir, se mata impunemente.

Entonces compañeros diputados yo les pediría a todos su apoyo, no porque se trate de conflictuarnos Movimiento Ciudadano con cualquier otro partido sino en busca de mejorar la seguridad pública de este Estado, donde los municipios si habremos de reconocerlo son ineficaces para proporcionarla.

Porque es necesario que nosotros mandemos este exhorto ahorita y lamento realmente que se diga que son llamadas a misa, nosotros somos los vigilantes de que las políticas públicas se cumplan, nosotros somos los responsables de vigilar que la política en seguridad pública este encaminada hacer eficiente y si no es eficiente nosotros seríamos los principales vigilantes de proponer el cambio.

Y eso estamos haciendo con el mando único, pedir que se modifique, que se varíe esa política de seguridad pública que ha sido totalmente ineficiente en los municipios, porque si es necesario les decía, porque no es que solamente el presidente municipal va a firmar el convenio, la seguridad pública corresponde a los municipios y entonces debe de tomar las acciones necesarias para que su cabildo apruebe la firma o

suscripción de ese convenio a través del cual se otorgue de forma temporal al gobierno del Estado la prestación del servicio de seguridad.

Por tanto, no debemos esperar a conocer el convenio, debemos urgir a los municipios para que su cabildo autorice la celebración de ese mando único, que no sea la voluntad del presidente municipal, que sea la voluntad del Cabildo, la cual no se conoce.

Hemos escuchado voces de presidentes municipales pero no se ha consultado a los cabildos en muchos de ellos seguramente saben que es necesario, por eso compañeros pedimos su voto a favor de esta propuesta.

Es cuanto.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

En uso de la palabra el diputado Silvano Blanco Deaquino.

Diputado Sebastián, ¿con qué objeto?, gracias, diputado.

El diputado Silvano Blanco Deaquino:

Con su permiso, compañera presidenta.

Con el permiso de las compañeras y compañeros diputados.

Este sentido yo creo que vale la pena pues efectivamente hacer un esfuerzo pues todos en el Estado por la situación tan difícil que se vive pues en el ámbito de la seguridad estatal, y miren bien decía nuestro compañero Ricardo Mejía que independientemente de este proceso jurídico que está en el Senado que tiene que ver con esta propuesta de reforma constitucional, propuesto por el Ejecutivo Federal para el tema del mando único.

Si la Constitución obliga de manera literal una coordinación en los tres niveles de gobierno en materia de seguridad pública y eso está muy claro en el artículo 21 constitucional y es una responsabilidad de todo mundo quienes tienen esa función a nivel ejecutivo ya sea municipal, estatal o federal.

Y el tema de que en teoría se pretende avasallar a los municipios digo, es una responsabilidad de los alcaldes por favor, garantizar precisamente la seguridad a quienes gobiernan, es decir no es avasallarlos el hecho de que se coordinen adecuadamente con las otras instancias de gobierno en este caso a nivel estatal o a nivel federal.

Es más los alcaldes deberían de estar preocupados precisamente por lo que ocurre en sus municipios y hacer un esfuerzo por esa coordinación con el gobierno estatal y con el gobierno federal, independientemente de que se modifique o no se modifique la ley, lo que es en este momento los obliga para que se dé esa coordinación y aparte insisto si alguien es responsable debería de estar trabajando de una forma tal que permitiera hacer esfuerzos y que disminuyeran los índices delictivos en los municipios en los cuales representa.

Es más, no hay necesidad de este término de los seis meses ahorita los alcaldes ya deberían estar solicitando al gobernador reuniones de manera emergente pues para definir una estrategia local y pues poder reducir esa problemática que tienen en cada uno de sus municipios y si no, de no de irresponsabilidad de los alcaldes que no estén haciendo eso.

Entonces, creo que es una falsa discusión este tema de que doy información, digo me extraña porque quienes tienen cargos de responsabilidad pues si ellos no saben deben de preguntar, tienen asesores que les digan pues si se violenta o no, o de que se trata este tema.

El tema del mando único es algo bastante simple, bastante sencillo, es decir, en vez de haber más de 1800 policías municipales en el país, lo que se pretende es que haya 38 policías estatales, es decir, va haber una única policía en cada uno de los Estados y que esta se va a coordinar adecuadamente como las instituciones federales relativas en el marco de seguridad pública y entonces pues no, no se requiere de que se les den talleres especiales a los alcaldes para decirles las bondades del mando único, en el fondo lo que se trata precisamente es de que cumplan su responsabilidad y que le den la responsabilidad que deben de dársela a quienes gobiernan.

Entonces no debe de haber ningún intento de oposición en este sentido si no se quiere actuar de una forma irresponsables, entonces nosotros pues los invitamos a que actuemos con sensatez y que a final de cuentas podamos nosotros reforzar esta acción que pretende implementar el gobierno del Estado, de poder disminuir el índice delictivo en Guerrero y creo que ninguno de los que tenemos un cargo de representación podemos estar tratando de darle largas a esto que está afectando gravemente al Estado de Guerrero.

Es cuanto, muchas gracias.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

En uso de la palabra el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, para precisión de hechos.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, presidenta.

Compañeros cuando discutimos un asunto que realmente no se tiene precisión de lo que se es, se dice barbaridades, y pareciera que ahora en este tema partidos representados en esta Legislatura de izquierda nos confrontamos, porque nos confrontamos en la discusión, que en el fondo no, pero nos confrontamos en la discusión.

Y el PRI que es el responsable del gobierno se mantiene la expectativa una discusión de esta naturaleza, y sé que van a votar a favor porque el tema lo planteé previamente antes de que pasar acá, sé que así va hacer, y se discutan otros asuntos menos lo que se está planteando, y se empiezan a dar argumentos discúlpenme pero mando único no es lo mismo que policía única, para que exista la policía única se necesita una reforma constitucional, mando único es solamente para establecer coordinación entre los niveles que existen, que existen, ahí están las policías municipales y esas no desaparecen en el mando único.

La policía única estatal es una iniciativa de reforma constitucional que aún no se aprueba, en tanto eso suceda, es una aberración jurídica decir que es lo mismo, pues entonces discutimos asuntos que no son parte del tema de la inseguridad que vive el Estado, ese es el problema cuando traemos a las mesas de discusiones de asuntos que por una situación de urgencia en el planteamiento empezamos argumentar una series de cosas, desafortunadamente, yo he sido mesurado, cuidadoso en la relación interna entre los grupos parlamentarios, las fracciones parlamentarios, las relaciones personales entre compañeros, he tratado de ser muy cuidadoso pero tampoco voy admitir aquí que alguien de izquierda venga a insinuar que el PRD se está oponiendo al mando único porque hay posibles o amenazas, encubrimiento o cosas de estas, lo que no vamos a caer es en la actitud irresponsable del exhibicionismo por querer estar en la Tribuna haciendo aparecer que el Congreso está preocupado por los temas, aquí mismo se dijo, se llamó a que los jefes policiacos fueran certificados, cuantos ayuntamientos atendieron este llamado, aquí mismo ya se dijo hay muchos ayuntamientos que no solamente no están certificados, están cuestionados, pues directores de seguridad pública, Chilpancingo, Iguala cuestionados con señalamientos precisos es decir pues, de que sirvió ese llamado, de que sirvió el exhorto, aquí ya se planteó.

Entonces yo no admito en nombre de mi grupo parlamentario que aquí se insinué que estamos en contra

y que tenemos un actitud dilatoria, a ver yo pregunto, ¿Cuántos presidentes municipales han firmado ese convenio?, de los que aquí dicen ya urge, urge, cuantos presidentes municipales la han firmado.

Ni de sus propios partidos, ese es el problema en el fondo, que aquí decimos, hablamos y todo pero en la vía de los hechos no se está haciendo nada para operar que esto realmente sea una realidad, muchos municipios en el trienio pasado firmaron el mando único, sin saber en qué consistía, lo firmaron el de Acapulco Luis Walton no pudo cristalizar el mando único y lo firmó, y no lo pudo cristalizar porque es un asunto que no tiene que ver exclusivamente como una responsabilidad municipal, no hay lana para depurar las policías ese es un tema que el PRD está planteando.

Varios municipios firmaron el mando único, el más avanzado seguramente por la importancia fue Acapulco yo lo sé y lo reconozco no tengo porque no reconocerlo, y no pudo cristalizarse, no por falta de voluntad del presidente municipal sino porque a la hora de decir estos son los policías que no me sirven ya no hubo condiciones para decir órale, aquí está para su liquidación o para lo que sea, y que dijo la Federación pues es cosa del municipio no pues si así va hacer el asunto pues ningún municipio va a tener capacidad para depurar la policía.

Ese es el problema en el fondo, que lo que no queremos es que se firme un convenio con la misma policía aquí en esta tribuna ya se dijo, policía corrompida, infiltrada, halcones, este todo lo que aquí ya se dijo, no lo repito.

Con esa misma policía el ayuntamiento va a firmar el convenio para que esa sea la policía que siga actuando solamente con el mando único, ese es el tema en el fondo compañeros diputados, compañeras diputadas, ese es el tema en el fondo, hay que revisar ese tipo de cosas, esa si es responsabilidad nuestra, por eso digo ayudémonos, ayudémosle a Guerrero no con llamados a misa, ayudémosle a Guerrero reuniendo las instituciones y buscando, encontrando los mecanismos que nos permitan que realmente podamos resolver los problemas.

Voy a decir algo, estrictamente interno partidario para quienes piensan que lo que queremos es en el PRD dilatar esta situación, lo voy a decir, ya algunos medios lo rescataron la semana pasada, tenemos un experto interno en el PRD, vamos a tener reunión de diputados locales, presidente municipales, dirigencia de partido, para dos cosas muy puntuales en este tema de la seguridad pública.

A tomar la definición de como debiera ser el mando único, y hacer una propuesta puntual, para acelerar el asunto de este plazo que el gobernador se ha planteado. Así concreto, nosotros ya tomamos carta en el asunto escuchando a nuestros presidentes municipales ya tomamos cartas en el asunto nos hemos reunido ya se reunió el coordinador de presidentes municipales perredistas, con el vocero de los presidentes perredistas a nivel nacional un servidor y el presidente del partido.

Nosotros ya estamos discutiendo el tema, lo informo a la prensa para que se sepa, ya estamos discutiendo el tema, y el planteamiento es puntual, vamos a fortalecer los mecanismos para que ese mando único le sirva verdaderamente a Guerrero, que quede claro he, no estamos en contra del mando único, queremos que se precisen los términos del mando único, por eso pedimos que se fuera a comisiones está bien, no se quiere ir a comisiones porque repito, hay urgencias a naturaleza, eso es lo que vamos hacer y termino haciendo una invitación al ciudadano gobernador que ponga plazos, es correcto, que ponga plazos y que se reciba a los actores que tenga que recibir me refiero a los presidentes municipales, me refiero todos los grupos tienen coordinadores, tienen ahí están las instancias, y que se pongan plazos, y ahí le vamos a demostrar en el PRD el interés que tenemos porque la seguridad pública sea una realidad para Guerrero y no para dilatarla, no para dilatarla, nosotros haremos el esfuerzo como PRD de no llegar a los seis meses que el gobernador se ha planteado, porque reitero en los asuntos que Guerrero le convengan el PRD va a ir a respaldar a este gobierno.

Y en materia de seguridad el PRD va a respaldar a este gobierno nada más que con acciones claras, con acciones claras, no con llamados a misas.

Gracias, presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja. Y posteriormente compañeros diputados someteré a consideración del Pleno si el asunto está suficientemente discutido.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

La urgencia compañeras y compañeros legisladores que aquí se habló, porque tanta urgencia en sacar el tema, porque hay levantados y muertos todos los días a y a todas horas, está el tema de Arcelia, está el tema de Ajuchitlán, están los muertos de todos los días y a todas horas en Acapulco, en Chilpancingo y en todas las diferentes regiones del Estado, y si son llamados a misa,

pues cual es la preocupación que se apruebe este tema, la realidad es que la posición pública que asuma este Congreso si va hacer importante para que se tomen acciones.

Es finalmente la representación legislativa el pueblo de Guerrero y para nosotros si es un tema de fondo, y pensamos que los ayuntamientos le tienen que entrar y sería más honesto que algunos alcaldes dijeran “señores ayúdenme porque me está presionando la delincuencia para que no acepte el mando único”, pero no, a ver preséntame el borrador para ver si lo reviso, para ver si me parece bien ahí se nos van a ir meses si no es que más de un año.

Esa es la urgencia, si hay urgencia porque el tema amerita soluciones de fondo, y por eso nosotros estamos planteando que se apoye y aquí se hizo alusión a Acapulco, Acapulco efectivamente en la anterior administración firmó el convenio del mando único con el Estado, con toda decisión y aquí hay varios que fueron parte del cuerpo edilicio y se emprendió la certificación y yo quiero darles un dato, 1070 elementos no pasaron la certificación de confianza, de los cuales se liquidaron a 413 elementos, lo cual representó un costo, la liquidación laboral de más de 60 millones de pesos de los cuales 23 millones aportó el Ayuntamiento y 37 aportó el Estado.

Quedaron pendientes de liquidar 667 por una cuestión financiera pero ojo, no implica que no los liquidez a que los vuelvas a poner a trabajar en la calle como policías, que fue lo que está aconteciendo actualmente, pueden estar a disposición administrativa en cuanto se les liquide laboralmente pero no volverlos a poner a trabajar en las calles que es lo que está pasando.

Y por eso nosotros creemos que si tienen que a ver una solución de fondo, varios solicitamos en su oportunidad que viniera la Gendarmería precisamente ante el paro policiaco que había y el paro policiaco porque aquí y en otros foros se han dicho mentiras no fue por un tema laboral, fue porque las mafias que están atrás de los paristas no querían que hubiera mando único, y se tomaron decisiones y son las decisiones dolorosas que a veces hay que tomar o sea los alcaldes no es nada más para andar en la fiesta, es para tomar decisiones de fondo y por eso nosotros creemos que se tiene que tomar esta decisión y nosotros así como en otras cosas discrepamos del gobierno del Estado creemos que en esto hay que estar con el gobernador y en base a las convicciones que tenemos en el tema de la seguridad pública sino es ahora cuando, y nosotros si estamos tomando cartas en el asunto no vamos a hacer omisos aunque haya a quien le moleste, a quien diga que se politizan los temas porque

este es el principal tema de Guerrero hoy en día que es el tema de la inseguridad.

Y yo quiero señalar además que aquellas autoridades municipales que tienen funcionando como policías elementos no certificados incurren en responsabilidad penal, voy a citar el artículo 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 139. Se sancionará con dos a ocho años de prisión a quien: fracción IV, asigne nombramiento de policía, ministerio público o perito oficial a persona que no haya sido certificada y registrada en los términos de esta ley.

Señores cuantos alcaldes están permitiendo que policías no certificados estén con placa fungiendo como tales, por eso si creemos en el mando único policial, si creemos que hay que tomar cartas en el asunto, si creemos que es de urgente y obvia resolución por eso pedimos su voto a favor de este acuerdo.

Es cuanto.

El Presidente:

Toda vez que la compañera diputada María de Jesús había solicitado la palabra antes de que esta Presidencia informara que iba a someterlo como un asunto suficientemente discutido al Pleno procederemos a darle el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Buenas tardes compañeras diputadas y diputados.

El tema de la seguridad pública ustedes todos creen se va a resolver con policías, mando único y rangos policiales, el problema de la seguridad es un tema de corrupción de todas las instituciones de gobierno federal, estatal y municipal, lo que requerimos son políticas públicas que puedan combatir las causas de la delincuencia, la falta de oportunidades de empleo y de educación, la falta de crecimiento económico del país, el mal no se combate con el mal el gobierno federal ha fallado en darnos seguridad y ahora se pretende avasallar al municipio.

Se habla de certificación de los policías y yo pregunto ¿Quién certifica a los que certifican?, la pérdida de confianza en las instituciones es el principal problema y por eso no estoy de acuerdo con el mando único, nosotros confiamos más en nuestras policías comunitarias y policías de nuestros pueblos.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, quién como integrante de la Comisión de Gobierno, dará lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscribimos diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción I y XII, 127, párrafos primero y cuarto, 137 segundo párrafo, 149, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, una Propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes;

CONSIDERANDOS

El 14 de mayo de 1847, el General Juan N. Álvarez Hurtado, propuso que el Congreso Constituyente aprobará la existencia del Estado de Guerrero. Posterior a diversos sucesos, el Congreso expidió el Decreto Número 3253 de fecha 15 de mayo del año de 1849, por

el que se creó el Estado de Guerrero, llamado así en honor del Caudillo de la Independencia, Vicente Guerrero Saldaña.

La cámara de Diputados recibió esta propuesta y el 20 de octubre del mismo año aprobó el Decreto y seis días después lo aprobó la Cámara de Senadores. El 27 de octubre, en sesión solemne, la Cámara de Diputados declaró formalmente constituido el Estado de Guerrero, designándose al General Juan N. Álvarez, provisionalmente comandante general.

Para la conformación integral del Estado, el cinco de enero del año de 1850 fueron electos diputados Nicolás Bravo, Diego Álvarez, Juan José Calleja, José María Añorve de Salas, Félix María Leyva, Ignacio Castañón, Miguel Ibarra, Ignacio Cid del Prado, Eugenio Vargas, Tomás Gómez y José María Cervantes, para conformar el Congreso Constituyente, instalándose el 30 de enero en Iguala, que había sido declarada Capital Provisional; ratificándose al día siguiente al General Juan N. Álvarez como Gobernador del Estado, y en el mes de marzo decretó una Ley Orgánica Provisional para el Arreglo Interior del Estado, en donde quedaban debidamente estatuidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, publicándose también en esta ciudad, el primer Periódico Oficial del Estado, que llevaba el nombre de “La Aurora del Sur”.

El 21 de marzo de 1859, dada la trascendencia e importancia para el Estado, por mandato del General de División Juan N. Álvarez, Gobernador y Comandante General del Estado, se emitió el Decreto Número 21, donde se declara la solemnidad nacional en el Estado, los días 2 de marzo de 1821, 14 de febrero de 1831 y 30 de enero de 1850. El primero para conmemorar la independencia nacional proclamada en esta ciudad por el inmortal Don Agustín de Iturbide; el segundo, por el fallecimiento de Vicente Guerrero, y el tercero, por la instalación de un Congreso Constituyente.

Que siendo para el Estado de Guerrero, imprescindible retomar y conmemorar los actos que han dado vida a nuestras instituciones, ésta Soberanía, el 18 de enero de 2001, declaró mediante el Decreto Número 181, Sede del Poder Legislativo a la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que el día 30 de enero de cada año, en la Plaza Cívica “Las Tres Garantías”, con la asistencia de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebre Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el Aniversario de la Instalación del Primer Congreso Constituyente del Estado de Guerrero.

Que como lo mandata el Decreto Número 181, del 18 de enero del año 2001, el Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, para conmemorar tan importante evento debe llevar a cabo el 30 de enero la sesión solemne, esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en conjunto con los Poderes Ejecutivo y Judicial, deberá celebrar el 166 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado, el día 30 de enero del año en curso, ante ello, el Pleno habrá de trasladarse a la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero y celebrar como cada año, en la Plaza de “Las Tres Garantías”, la Sesión Pública y Solemne.

Dada las características y formalidades que se deben cumplir en una Sesión Pública y Solemne, se hace necesario que con anticipación se someta a aprobación del Pleno, el Proyecto de Orden del Día a la que se sujetará dicha sesión, lo cual cumplimentamos a través de la presente Propuesta de Acuerdo Parlamentario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

Acuerdo Parlamentario Por el que se Aprueba el Orden del Día al que se Sujetará la Sesión Pública y Solemne, para Conmemorar el 166 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero se Llevará a Cabo el Día 30 de Enero de 2016.

Primero. La Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 166 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, habrá de celebrarse el día 30 de enero de 2016, a las 10:00 horas, en la Plaza Cívica “Las Tres Garantías”, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

* LISTA DE ASISTENCIA.

*DECLARATORIA DE QUÓRUM.

1.- Instalación de la Sesión Pública y Solemne.

Designación de la Comisión Especial de Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

(Receso)

2.- Honores a la Bandera e interpretación del Himno Nacional Mexicano.

3.- Lectura del Decreto Número 21, de fecha 21 de marzo de 1850, por el que el Congreso Constituyente declara de solemnidad nacional el día 30 de enero de 1850.

4.- Lectura del Acta Constitutiva del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

5.- Mensaje de un Diputado, a nombre de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

6.- Interpretación del Himno a Guerrero

7.- Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario a los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Gobernador del Estado, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y al Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Se autoriza a la Comisión de Gobierno de este Poder Legislativo, para que realice los ajustes necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Administración de este H. Congreso del Estado, y se les autoriza para que lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de enero de 2016.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta.- Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Secretario.- Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Vocal.- Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Vocal.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal.- Diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, Vocal.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Cisneros Martínez.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Ciudadanos Diputados de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita Ma. de Jesús Cisneros Martínez, diputada representante Parlamentaria de Morena en la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, de la Constitución Política del Estado; 127 cuarto párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, Número 286, me permito someter como asunto de urgente y obvia resolución, a la consideración de esta Plenaria, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario:

CONSIDERANDOS

México es uno de los países con regiones con más alto índice de pobreza en el mundo, nuestro estado de Guerrero es de los más pobres entre los pobres.

Desde Morena hemos sostenido siempre que México tiene un gobierno rico con pueblo pobre. La clase política que nos ha gobernado, solo sirve para acrecentar riqueza en unas cuantas manos o generar nuevos ricos, sin que nuestro pueblo disminuya los índices de pobreza.

Nosotros compartimos lo que Benito Juárez llama la justa medianía. El servidor público y el representante popular desde luego que pueden tener un ingreso para tener un modo honesto de vivir, pero en los hechos la función pública y los cargos en los poderes del estado, constituyen la oportunidad de hacer negocio con dinero y bienes de la gente y eso no está bien.

Enrique Peña Nieto acaba de comprar un avión Boeing 787 Dreamliner con un costo de 7 mil millones de pesos a pagar en un plazo de quince años, además de que el monto del seguro de dicho avión cuesta 11 mil millones de pesos. Tiene capacidad para unos 100 pasajeros y el área delantera cuenta con 6 módulos con una mesa y cuatro asientos ejecutivos cada uno, (veinticuatro lugares en total), será utilizado por el presidente de la República y sus invitados, la parte central tiene un cubículo de descanso, un escritorio, una caminadora y un baño completo y la parte trasera cuenta con 42 asientos tipo aerolínea para reporteros, escoltas y tripulación. Este es el avión que compró Enrique Peña Nieto.

El avión presidencial no entra, es decir no cabe, en el hangar presidencial del Aeropuerto Internacional de la

Ciudad de México, donde entraba el Boeing 757 conocido como presidente Juárez, para ello el costo de la ampliación del hangar es de 875 millones de pesos, casi mil millones, todo un derroche de recursos públicos, porque no entra este avión en el Hangar.

Peña Nieto, ni la burla perdona, el nuevo avión ha sido bautizado con el nombre de José María Morelos, si, así se llama el nuevo avión, José María Morelos, el siervo de la nación, el mismo que dijo en los Sentimientos de la Nación aquí en Chilpancingo, en el Congreso de Anáhuac, que se modere la opulencia y la indigencia. Qué ironía.

Es vergonzoso que un presidente de nuestro país invierta recursos públicos en un aparato cuyo costo es multimillonario, cuando en nuestro país existe tanta pobreza. Dicha inversión representa más de 500 años de presupuesto de municipios como Xochihuehuetlán, Cualác, Marquelia, Cuauhtepac, Petatlán, entre muchos otros.

No hay mandatario ni Jefe de Estado en el mundo con un avión de estas características. Es un palacio para los aires y desde el estado de Guerrero no podemos permitir estos placeres y lujos opulentos, por lo que vengo a proponer que el gobierno de la república ponga a la venta dicho avión y recupere dicha inversión, generándose un ahorro con dicho gasto de casi 20 mil millones de pesos, considerándose también la cancelación de más de 200 vuelos de prueba y más de 30 cursos para pilotos y la capacitación y contratación de 50 funcionarios que operaran la nueva aeronave, por lo que propongo el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a sus atribuciones y facultades, exhorta al presidente de la República, Enrique Peña Nieto, para que de manera inmediata ponga a la venta el nuevo avión Boeing 787 y recupere para el bien de los mexicanos la inversión de alrededor de 20 mil millones de pesos, en la compra de este aparato innecesario y dicho recurso se aplique en programas sociales dirigidos a combatir el hambre y la pobreza en el estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en dos de los

principales diarios de circulación estatal y en el Portal Web del Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de enero de 2016.

Atentamente
Representante Parlamentaria de Morena en la LXI Legislatura.

Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Gobierno para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, a petición del promovente se retira la presente propuesta y se reprograma para la siguiente sesión.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz:

Con su permiso, presidente.

Que en diciembre del 2014, el Presidente de la República Enrique Peña Nieto, señaló de entre las cinco principales acciones del Plan Nuevo Guerrero lo siguiente: “El Gobierno de la República tomará medidas para garantizar el libre tránsito en la autopista del Sol y se reducirá su tarifa en un 50% adicional”.

Por consiguiente, los efectos en la economía del estado de Guerrero respecto de los anteriores descuentos que

por distintos motivos ha tenido la “autopista del sol” han generado en el estado un detonante económico con un efecto en las playas y destinos turísticos de Acapulco, Ixtapa Zihuatanejo y de ambas costas de Guerrero. Escenario que provocó que el estado se convirtiera en el destino de playa favorito de fin de semana de la gente del centro del país, en su gran mayoría del Distrito Federal, Estado de México, Morelos y Puebla.

Tan es así, que durante el último domingo del año 2015, el municipio de Acapulco, registró una ocupación hotelera del 93.1%, En la zona diamante un 90.9% de las habitaciones estuvieron ocupadas y en cuanto a la zona Dorada con un 96.1% y a su vez la conocida como zona Náutica su ocupación fue del 82.9%. Cabe pues señalar que en Ixtapa se reportó un 85.2%; en Zihuatanejo 85.3% y en cuanto al Pueblo Mágico de Taxco registró un 90.4%. Datos que informo la Secretaría de Turismo.

Si recordamos que en la sesión de fecha 28 de mayo del año próximo pasado la Sexagésima Legislatura, el entonces diputado Héctor Antonio Astudillo Flores presentó un punto de acuerdo, en el cual se exhortó al Presidente Licenciado Enrique Peña Nieto, para que se decretara que la tarifa del 50% de costo que actualmente existía en las casetas de peaje de la Autopista del Sol, continuara hasta el fin de la temporada decembrina, que comprendía del mes de diciembre del 2014 a enero del 2015, aprobándose por unanimidad de votos en todos y cada uno de sus términos.

Así también quiero comentar que el propio cabildo de Acapulco pidió y se aprobó por unanimidad que este descuento siguiera en su momento.

Por consiguiente, la tercera comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, del Honorable Congreso de la Unión, aprobó en un artículo único lo siguiente:

“UNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a mantener la aplicación del descuento de 50 por ciento en las plazas de cobro de la autopista del sol.

En el mismo orden de ideas, en comparación con las autopistas concesionadas de otros países del mundo, México está aún por arriba en cuanto a la tarifa por kilómetro para autos, autobuses y camiones.

Así lo estableció el estudio 2004, denominado “Análisis comparativo de tarifas en autopistas

concesionadas: los casos de Argentina, Brasil, España y México”, elaborado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (Cesop) de la Cámara de Diputados. En ese documento se precisó que mientras en México la tarifa por kilómetro está en 0.985 dólares, en Brasil es de 0.0154, Argentina de 0.0061, Chile 0.0415, España 0.0848, Francia 0.0894, Portugal de 0.0607 y Rusia de 0.0342 dólares. En comparativa con el país de México y sobretodo sus carreteras.

Y, buscando justificar la reducción de las cuotas sustanciales de las casetas de cobro que operan en la autopista del sol, el líder sindical de CAPUFE en el 2009, presentó a la cámara de diputados un análisis donde demostró que:

Primero: una autopista es aquella que tiene cuatro o más carriles, mientras que las carreteras de dos vías son caminos directos y por lo tanto el precio debe ser diferente y; Segundo: mientras que en países como Francia, España Australia, Italia y Estados Unidos cobran entre 0.38 y 1.34 pesos por kilómetro recorrido en autopistas concesionadas a particulares, en México cobran 1.40 pesos en una carretera únicamente de dos vías, lo que le ha valido ser reconocida como una carretera de cuota de las más caras de México.

Para finalizar, y el punto medular de esta propuesta es que, desde que se dio inicio a éstos esfuerzos por parte de las autoridades Federales y estatales para reactivar la economía de todos los centros turísticos del Estado de Guerrero en el 2013 a la fecha, se han podido palpar excelentes resultados por la derrama económica obtenida de este apoyo a vacacionistas y prestadores de servicios.

Consideramos pues, que una vez más se requiere del esfuerzo colectivo para reactivar la economía y conservar las fuentes de trabajo que tanto se necesita en el Estado de Guerrero como Acapulco, Ixtapa-Zihuatanejo y Taxco, y sobre todo que se refleja como punto medular para todo el Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente compañeros yo solicito de manera muy especial en su momento se pueda apoyarnos es un asunto de urgente y obvia resolución pasaría en este caso a la Comisión de Turismo si mas no refiero, se pudiese analizar este acuerdo, muchas veces pedimos descuentos y descuentos pero estamos sujetos a una tarifa como tal, recuerden que hoy tenemos un 25 por ciento de descuento en la tarifa de la Autopista del Sol pero se va acabar en este junio de este año, necesitamos que estas tarifas sean estudiadas, que sean readecuadas a las necesidades del propio municipio de Acapulco, de Ixtapa de Zihuatanejo y de Taxco y sobre todo del

Estado de Guerrero para tener así mucho más turistas y que tengamos más derrama económica.

Esa es la forma de poder establecer una mejoría para el Estado de Guerrero teniendo más derrama económica y sobretodo una economía palpable.

UNICO.- El Pleno de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público, así como al titular de Caminos y Puentes Federales a efecto de disminuir permanentemente la tarifa al peaje de la Autopista del Sol, conforme a una dinámica de infraestructura, servicios, demanda y oferta que lo hagan más competitivo con otros destinos.

Insisto no se está pidiendo un descuento, se está pidiendo que se disminuya de manera permanente el peaje de la Autopista del Sol.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO: Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Ejecutivo Federal, para los efectos legales conducentes.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de medios de comunicación.

Muchas gracias.

(Versión Íntegra)

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 12 de 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

El suscrito Eduardo Cueva Ruíz, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde de la LXI Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137, 170 fracción IV y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo No.286 en vigor, me permito someter a consideración de esta Plenaria, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Que en diciembre del 2014, el Presidente de la República Enrique Peña Nieto, señaló de entre las cinco principales acciones del Plan Nuevo Guerrero lo siguiente: “El Gobierno de la República tomará medidas para garantizar el libre tránsito en la autopista del Sol y se reducirá su tarifa en un 50% adicional”.

Por consiguiente, los efectos en la economía del estado de Guerrero respecto de los anteriores descuentos que por distintos motivos ha tenido la “autopista del sol” han generado en el estado un detonante económico con un efecto en las playas y destinos turísticos de Acapulco, Ixtapa Zihuatanejo y de ambas costas de Guerrero. Escenario que provocó que el estado se convirtiera en el destino de playa favorito de fin de semana de la gente del centro del país, en su gran mayoría del Distrito Federal, Estado de México, Morelos y Puebla.

Tan es así, que durante el último domingo del año 2015, el municipio de Acapulco, registró una ocupación hotelera del 93.1%, En la zona diamante un 90.9% de las habitaciones estuvieron ocupadas y en cuanto a la zona Dorada con un 96.1% y a su vez la conocida como zona Náutica su ocupación fue del 82.9%. Cabe pues señalar que en Ixtapa se reportó un 85.2%; en Zihuatanejo 85.3% y en cuanto al Pueblo Mágico de Taxco registró un 90.4%. Datos que informo la Secretaria de Turismo.

Si recordamos que en la sesión de fecha 28 de mayo del año próximo pasado la sexagésima legislatura, el entonces diputado Héctor Antonio Astudillo Flores presentó un punto de acuerdo, en el cual se exhortó al Presidente Licenciado Enrique Peña Nieto, para que se decretara que la tarifa del 50% de costo que actualmente existía en las casetas de peaje de la Autopista del Sol, continuara hasta el fin de la temporada decembrina, que comprendía del mes de diciembre del 2014 a enero del 2015, aprobándose por unanimidad de votos en todos y cada uno de sus términos.

Por consiguiente, la tercera comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, del Honorable Congreso de la Unión, aprobó en un artículo único lo siguiente:

“UNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y

Servicios Conexos, a mantener la aplicación del descuento de 50 por ciento en las plazas de cobro de la autopista del sol durante el periodo 2014, a efecto de seguir incentivando el turismo en Acapulco y el estado de Guerrero, además de impulsar la economía de los habitantes de la Entidad”.

En el mismo orden de ideas, en comparación con las autopistas concesionadas de otros países del mundo, México está aún por arriba en cuanto a la tarifa por kilómetro para autos, autobuses y camiones.

Así lo estableció el estudio 2004, denominado “Análisis comparativo de tarifas en autopistas concesionadas: los casos de Argentina, Brasil, España y México”, elaborado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (Cesop) de la Cámara de Diputados. En ese documento se precisó que mientras en México la tarifa por kilómetro está en 0.985 dólares, en Brasil es de 0.0154, Argentina de 0.0061, Chile 0.0415, España 0.0848, Francia 0.0894, Portugal de 0.0607 y Rusia de 0.0342 dólares.

Y, buscando justificar la reducción de las cuotas sustanciales de las casetas de cobro que operan en la autopista del sol, el líder sindical de CAPUFE en el 2009, presentó a la cámara de diputados un análisis donde demostró que:

Primero: una autopista es aquella que tiene cuatro o más carriles, mientras que las carreteras de dos vías son caminos directos y por lo tanto el precio debe ser diferente y; Segundo: mientras que en países como Francia, España Australia, Italia y Estados Unidos cobran entre 0.38 y 1.34 pesos por kilómetro recorrido en autopistas concesionadas a particulares, en México cobran 1.40 pesos en una carretera únicamente de dos vías, lo que le ha valido ser reconocida como una carretera de cuota de las más caras de México.

Para finalizar, y el punto medular de esta propuesta es que, desde que se dio inicio a éstos esfuerzos por parte de las autoridades Federales y estatales para reactivar la economía de todos los centros turísticos del Estado de Guerrero en el 2013 a la fecha, se han podido palpar excelentes resultados por la derrama económica obtenida de este apoyo a vacacionistas y prestadores de servicios.

Consideramos pues, que una vez más se requiere del esfuerzo colectivo para reactivar la economía y conservar las fuentes de trabajo de manera estable, no solo de los principales destinos turísticos como Acapulco, Ixtapa-Zihuatanejo y Taxco, sino en todo el Estado, manteniendo esta reducción a las tarifas en todas

la casetas de cobro de la denominada Autopista del Sol de manera permanente y como una cuota fija.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los artículos 127 párrafo cuarto, 137 y 170 fracción IV y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No.286 en vigor, me permito someter a consideración de esta Plenaria, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario:

UNICO.- El Pleno de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público, así como al titular de Caminos y Puentes Federales a efecto de disminuir permanentemente la tarifa al peaje de la Autopista del Sol, conforme a una dinámica de infraestructura, servicios, demanda y oferta que lo hagan más competitivo con otros destinos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO: Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Ejecutivo Federal, para los efectos legales conducentes.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de medios de comunicación.

Atentamente

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A solicitud del promovente, túrnese la propuesta a las comisiones unidas de Hacienda y de Turismo para los efectos conducentes.

En desahogo inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor

Vicario Castrejón, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito C. Licenciado Héctor Vicario Castrejón, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política Local; 126, fracción II; 127 párrafos primero y cuarto; 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar a esta Soberanía, la siguiente Propuesta de Acuerdo Parlamentario, a la Cámara de Senadores, para que se constituya en Cámara de Origen y legisle expresamente elevando a rango constitucional, para contar con una Policía Única Estatal que haga frente a la inseguridad y restaure completamente la paz y la tranquilidad pública y por considerarlo, como un asunto de altísima prioridad, solicito a los integrantes de esta Asamblea Soberana, su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Las geografías nacional y guerrerense, han sido, desde hace algunos años, infaustos escenarios del crimen, en sus más diversas expresiones, que con el pretexto de apoderarse de "sus" territorios, llenando de luto muchos hogares, dejando en la orfandad a familias enteras, pretendiendo solucionar, infructuosamente, bajo un esquema de injusticia a mano propia, sembrando el espanto social; deteriorando la seguridad pública y codiciando, poner en duda, la fortaleza y capacidad de respuesta del Estado, no sólo para prevenir, sino para castigar y ahuyentar conductas antisociales, creando una percepción de asombro, espanto e inseguridad, que origina una creciente desconfianza entre los componentes sociales hacia sus instituciones, como garantes de la tranquilidad y la paz pública; premisas indiscutibles para la convivencia y sano desarrollo de las personas.

SEGUNDO.- Que el modelo de Mando Único Policial, es una disyuntiva a la que se adhiere sin cortapisa, el Gobernador Héctor Antonio Astudillo Flores, ya que como lo ha manifestado "es la expresión de la estrecha coordinación de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno para abatir de manera contundente los niveles de inseguridad, impunidad y corrupción en los

municipios”, para acercarse de nueva cuenta a los esenciales principios de razonabilidad, moral, justicia y del Derecho vigente, positivo y socialmente válido.

TERCERO.- Que en este entendido, la seguridad pública, ha de concebirse en principio, como tarea y obligación indeclinable del Estado, con el propósito de brindar armonía y tranquilidad colectivas, que involucra en la actualidad, no sólo a las instituciones de seguridad sino a la sociedad entera, con visión de largo aliento que se abstraiga de toda orientación política o partidaria, donde sociedad e individuo desempeñen sus libertades y sus obligaciones en un ambiente de confianza, no sólo policial, sino contando con los mínimos de bienestar que garanticen a todos una vida con dignidad.

CUARTO.- Que resulta a todas luces, necesaria la operación formal y material del modelo del Mando Único Policial, con el propósito de unificar estrategias y acciones, asumiendo los controles de Seguridad Pública en los Municipios. Esta asunción de responsabilidades, hay que decirlo, se hace con entero respeto a la autonomía municipal consagrada en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y como resultado de las diversas conclusiones y Acuerdos a que han llegado en las Reuniones de la CONAGO, donde el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al igual que otros Gobernadores de las Entidades Federativas, han manifestado su pleno respaldo, porque saben que es esta vía solucionadora la que nos permitirá enfrentar los retos, asumiendo decisiones y sus costos, para garantizar un mejor porvenir a miles de guerrerenses, que han dicho ¡Basta!, ante la amenaza y ataque delincuenciales.

QUINTO.- La experiencia internacional nos señala, que los países que han superado el problema de la inseguridad, ha sido, a través de la unificación de estrategias y de órdenes gubernativas en materia policial, con visión de futuro y la búsqueda de soluciones a corto, mediano y largo plazo.

SEXTO.- Que aun cuando estas facultades se desprenden implícitamente de la lectura e interpretación de los Artículos 21 y 115 constitucionales, es pertinente, ante las dubitaciones de algunos, hacer un llamado a la H. Cámara de Senadores, para que constituida en Cámara de Origen, legisle de manera expresa el modelo de Policía Única Estatal y no quede duda de la intención del Constituyente Permanente de nuestra Carta Fundamental para garantizar el desarrollo del pueblo manifestarse a realizarse no sólo en el plano colectivo, sino en la individualidad de cada uno de sus componentes, sin más límites que el respeto y las leyes vigentes.

SÉPTIMO.- Que ante estas circunstancias, la preservación de la Seguridad, es condición ineludible para la paz y edificación de un Estado Socialmente Democrático y de Derecho, que garantice a todos y a cada uno de sus componentes, la certeza, tranquilidad y confianza de que estarán exentos de peligro, daño o riesgo en la integridad de su persona, bienes, derechos e instituciones. Es un problema global, porque nadie es ajeno, ni inmune a sus riesgos y daños.

OCTAVO.- Que asimismo, en esta colosal tarea, los órdenes públicos y muy específicamente los Ayuntamientos, deben asumir el papel protagónico a que la Constitución Política de los Estados Unidos, la particular del Estado y las leyes, los convocan, manifestando su disposición para dar alcance y forma al anhelo constitucional de restaurar la paz y la tranquilidad pública, a través de la Policía Única Estatal, como estrategia constitucional y operativa que será el dique, no sólo para contener sino para castigar a los que se han alejado de los senderos de la legalidad.

NOVENO.- Que esta Legislatura se proclama, como Asamblea Soberana, por un Estado Social y Democrático de Derecho. México, como Guerrero no pueden ser, tierra de nadie, ni referente de una paz aparente. Hoy más que nunca, este Congreso debe convocar a todos los actores y órdenes de gobierno, para no caer, en la complacencia, ni en la inconciencia, que nos hagan ceder espacios de ley, a costa de esfuerzo y sufrimiento ciudadano.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción I de la Constitución Política Local y 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, he estimado pertinente someter a la consideración de esta Asamblea Soberana, la discusión y en su caso, la aprobación como un caso de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula respetuoso Acuerdo a la Cámara de Senadores, para que se constituya en Cámara de Origen y legisle expresamente elevando a rango constitucional, para contar con una Policía Única Estatal que haga frente a la inseguridad y restaure completamente la paz y la tranquilidad pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor, el día de su expedición.

SEGUNDO: Infórmese a la Honorable Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el presente Acuerdo Parlamentario, para los efectos correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en las primeras planas de dos diarios de circulación estatal y en la página web del H. Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los catorce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Atentamente
Diputado Héctor Vicario Castrejón.

Por su atención y apoyo muchas gracias.

El Presidente:

Solicito a los diputados asistentes tomar sus curules correspondientes para poder someterlo a votación y nos permitan realizar el cómputo correspondiente.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Diputado Ricardo, con que objeto.

Diputado Sebastián de la Rosa.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para razonar su voto.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañero presidente.

Para apoyar la propuesta de punto de acuerdo que se presenta, pero sí, estimamos pertinente hacer algunas consideraciones.

Lo que plantea en esencia este punto de acuerdo es exhortar al Senado de la República para que modifique la Constitución como Cámara de origen para que se cuente con policías únicas estatales en el país, y desde luego en el caso del Estado de Guerrero.

Nosotros queremos precisar que desde el día 1 de diciembre de 2014, el Ejecutivo federal envió al Senado de la República como Cámara de Origen una iniciativa de decreto por el que reforma los artículos 21, 73, 104, 105, 115, 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, han pasado más de 400 días y esta iniciativa está en la congeladora legislativa, se presentó a raíz de los hechos de Iguala de septiembre del 2014 ante una coyuntura política y social nacional y después pasó al archivo de la Cámara alta del Congreso de la Unión.

Quiero mencionar algunos aspectos que señala esta iniciativa en la exposición de motivos, dice esta iniciativa del Ejecutivo, la presente iniciativa recoge este importante demanda de la sociedad, refiere a la inseguridad pública, al tiempo que atiende las causas estructurales que han mermado la capacidad del Estado para garantizar efectivamente las libertades de las personas que al mismo tiempo han generado debilidad institucional en materia policial que impera en muchos municipios del país, su vulnerabilidad frente a las estructuras delictivas y en algunos casos dice la iniciativa su cooptación por las organizaciones criminales.

Sigo con lo que dice la iniciativa dice: varias de las corporaciones policiacas municipales no han tenido la solidez institucional suficiente para a ser frente a la delincuencia en sus diversas expresiones, lo que se ha traducido a su vez en la cooptación de los elementos que integran estas corporaciones por parte del crimen organizado.

En varios casos las policías municipales han sido corrompidas o infiltradas por grupos criminales y por ende carecen de credibilidad o confianza para llevar a

cabo sus funciones de combate a los delitos del orden común que más afectan a las personas.

Para entender nuestra situación de seguridad es necesario concentrar las funciones policíacas en determinados órganos de gobierno a efecto de facilitar las condiciones de mando así como la focalización de las tareas de seguridad en terminados territorios.

Se pretende establecer con claridad el mando policial único a nivel estatal, señala la iniciativa de referencia y concluyen que las policías municipales no han sido una opción institucional viable para atender las necesidades de seguridad en gran parte del país.

Esto es lo que propone la iniciativa, entonces lo que estaríamos haciendo con este exhorto es pedirle que el Senado la dictamine, el senada la saque de la congeladora legislativa y se ponga a realizar integralmente, esto compañeras y compañeros legisladores, va más allá de simplemente convenios, están prácticamente proponiendo que en lugar de 1800 policías municipales en el país y las 81 que corresponden al Estado de Guerrero haya 32 policías únicas estatales y en el caso de Guerrero una sola policía estatal.

Esto va más lejos del mando policial único pero creemos que es congruente con lo que hemos expresado en el punto de acuerdo anterior y por eso estamos de acuerdo en que el Senado dictamine esta iniciativa que tiene en ese Recinto desde el 1 de diciembre de 2014.

Es cuanto.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, para fijar postura.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, presidente.

Compañeros diputados y diputadas.

Sabíamos que el tema venía ya a Tribuna lo acordamos, esta Legislatura no ha cambiado, no ha modificado los órdenes del día, una vez que recuerdo y esta sería la segunda sino mal recuerdo, que modificamos el Orden del Día para agregar un punto en el momento, en este momento la dinámica que hemos tenido en la Comisión de Gobierno es que todos los puntos deben de presentarse de manera previa, para que pueda discutirse un día antes a esta sesión cuando se reúne la Comisión de Gobierno.

Hoy en la mañana ya estando aquí en el Pleno previo prácticamente al inicio de la sesión el proponente pidió que se pudiera integrar y en la Comisión de Gobierno no tuvimos ningún inconveniente para que se modificara el Orden del Día y pudiera ingresar esta propuesta.

Con esto quiero ratificar la disposición de la fracción parlamentaria del PRD, de atender la problemática de fondo, y efectivamente expresarles a todos ustedes compañeras y compañeros, que asumiendo la responsabilidad que el PRD tiene en este Estado, como la segunda fuerza política vamos con todo el respaldo a este exhorto porque busca que el Senado de la República asuma la responsabilidad que tiene de legislar porque la propuesta fue presentada hace más de un mes ya a la Cámara.

No la han aprobado, necesitamos que se haga, si se resuelve el asunto de la Reforma Constitucional para que podamos de inmediato resolver el asunto de la policía única, no hay la necesidad de la firma de ningún tipo de convenio.

No hay necesidad de inmediato debería estarse ejecutando y ahí es donde nosotros ojalá que no se quede este asunto del exhorto solamente en el llamado y que aquí se quede, que podamos presionar para que efectivamente otros congresos locales también se expresen para que el Senado de inmediato pueda emitir el dictamen para esta reforma y nos lo mande, porque es reforma constitucional, y de aquí tiene que pasar y ojalá que cuando llegue de inmediato lo estemos pasando al Pleno para que vaya a comisiones y las comisiones no esperen los diez días que se necesitan, que sea de inmediato el dictamen para aprobar la minuta que nos envíe el Senado de la República.

Eso nos va a dar el marco para no estar buscando la necesidad de ninguna otra vía, de ningún otro mecanismo para estar llevando más allá del asunto del mando único, establecer el andamiaje jurídico que pueda evitar todo esto que se está teniendo, es cierto eh, hay que decirlo con franqueza, si es cierto hay policías municipales totalmente controladas, otras medias infiltradas, si pero no nada más la municipal, está también la policía estatal, está también la policía ministerial, porque aquí pareciera, aquí pareciera que el tema de la discusión es los municipios, por alguna razón no me voy a meter a especular las razones que motiva hacer el llamado solamente a los municipios.

No, aquí está también el asunto de la policía ministerial, aquí está también el asunto de la policía estatal, también esos cuerpos policíacos también están infiltrados bueno esta allá el que fue aparecer en

Morelos, y bueno no hay señalamientos muy puntuales sobre el asunto, yo no soy el ministerio público, no tengo la información precisa para decir fulano, fulano, fulano, es vox populi.

En ese sentido compañeras y compañeros, no podemos de ninguna manera estar regateando nada en esa materia más que ir con toda la fuerza que representa mi partido el PRD en este Estado, con esa fortalece cuenta este exhorto para que el Senado de la República de inmediato pueda emitir el dictamen de esta reforma y con ello poder estar atacando de fondo la problemática de la seguridad y el asunto de la depuración de los cuerpos policíacos.

Porque ahí sí, con policía única, en donde realmente se tengan controles precisos y eso es lo que el Senado de la República también debe de estar tomando en cuenta, estamos revisando la iniciativa que presentó el presidente de la República, ojalá que el Senado de la República tenga el acierto de no dejar vacíos en la Reforma, que prevea la situación de cómo garantizar que los cuerpos policíacos tengan los filtros suficientes para que podamos contar con policías verdaderamente confiables lo que la ciudadanía mexicana y la guerrerense necesitan.

Gracias presidente.

El Presidente:

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la

propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 15:39 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausuras, inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15 horas con 39 minutos del día jueves 14 de enero del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día viernes 15 de enero del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

Anexo 1

Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción XXXIII al artículo 49 y el artículo 77 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Ciudadanas Secretarías de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, a la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 49 Y EL ARTÍCULO 77 BIS1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO NO 286; suscrita por el Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, la cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión de fecha quince de diciembre del año dos mil quince, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la Iniciativa de alusión, suscrita el Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, remite a este Poder Legislativo la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 49 Y EL ARTÍCULO 77 BIS1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO NO 286; que una vez hecho del conocimiento del Pleno, por instrucciones del Presidente

de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/0647/2015, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Poder Legislativo, fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su análisis y dictamen correspondiente.

Por otro lado y en virtud de que el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor prevé los requisitos formales que debe contener todo dictamen que emitan las comisiones o comités legislativos del Congreso del Estado no se transcribe la exposición de motivos.

Que con fundamento en los artículos 46, 49 fracción III, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa con proyecto de Ley de referencia y emitir el Dictamen correspondiente, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el signatario Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, en términos de lo establecido por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 8 fracción I, 126 fracción II así como el artículo 127 párrafo segundo y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa de Decreto que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I, 66, 67 y 68 de la Constitución Política Local, 8° fracción I y 127 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el Dictamen que recaerá a la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 49 Y EL ARTÍCULO 77 BIS I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO NO 286; previa la emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos en el análisis efectuado a la presente iniciativa, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente, en virtud de que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; es el instrumento legal que regula todas las actuaciones tanto de los Diputados como de los procesos legislativos que deben llevarse a cabo dentro del H. Congreso del Estado, por lo que especificar de manera más detallada las funciones que deberán realizar los Diputados, es sin lugar a duda una manera eficaz para el desarrollo de sus funciones, por lo que los integrantes de esta Comisión, considera factible hacer la adición de referencia.

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Primera Legislatura, por las consideraciones expuestas y en base al análisis y modificaciones realizadas, aprueban en sus términos el dictamen con proyecto de decreto respecto a la adición referida en párrafos anteriores de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Por lo anteriormente señalado, los diputados integrantes de las Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracciones I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8° fracciones I y 127 párrafo Segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor; ponemos a consideración del Pleno, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO. _____ POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXXIII AL ARTÍCULO 49 Y EL ARTÍCULO 77 BIS 3 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO NO 286.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan la fracción XXXIII al artículo 49 y el artículo 77 Bis 3 a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero no. 286 para quedar como sigue:

Artículo 49.- Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado, son las siguientes: (queda igual)

De la I a la XXXII.....

XXXIII. Del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos.

Artículo 77 Bis 3. Corresponde a la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos conocer de los asuntos siguientes:

I.- Los que se refieran a la expedición, reformas, adiciones y derogación de la legislación estatal de la materia.

II.- Los concernientes a los servicios de agua potable, saneamiento, alcantarillado, así como el tratamiento y disposición de aguas residuales.

III.- Los relacionados a la preservación, conservación y cuidado del agua, así como, proponer y dictaminar en materia de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos e hidráulicos.

IV.- Ser el enlace con la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, los organismos municipales o paramunicipales de agua potable y con las demás entidades, delegaciones y organismos relacionados con la materia.

V.- Impulsar la transparencia y fiscalización en la asignación y aplicación de los recursos destinados a infraestructura hidráulica y a los diversos programas concernientes a los recursos hídricos e hidráulicos.

VI.- Atender y recibir de las direcciones de los organismos estatales y municipales las consultas y propuestas para emitir opiniones y dictámenes que los operadores facultados para ello, hagan llegar a la Comisión; así como conocer y atender todos los asuntos relacionados con la problemática en la entidad y los municipios.

VII.- Los demás análogos que, a juicio del Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, le sean turnados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga la fracción IV del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero no. 286 para quedar como sigue:

Artículo 62.-

De la I a la III.

IV. Derogado

De la V a la VII.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

SEGUNDO. El Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante la Comisión de Gobierno formalizara las acciones correspondientes, para la designación de los Integrantes de la Comisión Ordinaria motivo del presente decreto, quienes a la brevedad deberán rendir respectivamente su propuesta.

TERCERO. Remítase al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial web de este Poder Legislativo.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de enero de 2015.

Atentamente

Comisión De Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Presidente.-

Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, Secretario.-

Diputado Samuel Reséndiz Peñalosa, Vocal.-

Diputado Ignacio Basilio García, Vocal.-

Diputada Yuridia Melchor Sánchez, Vocal.-

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga